Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de agosto del 2010. No. 66

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 234 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la modificación al Manual de Políticas y Procedimientos de Finanzas de Oficialía Mayor, Departamento de Proveeduría, del Municipio de Chihuahua. Pág. 8738

-0-

ACUERDO No. 240 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el "REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA". Pág. 8743

-0-

ACUERDO No. 241 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crea El Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Chihuahua. Pág. 8749

-0-

ACUERDO No. 242 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la adición al Artículo 60, Fracción A4 del REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TECNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. Pág. 8754

-0-

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PROCEDIMIENTO Administrativo de Expropiación solicitado por el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., respecto de un bien inmueble ubicado en ese Municipio, propiedad de la familia Parson.

(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 8757

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RECURSOS Federales reportados correspondientes del primer al cuarto trimestre de 2009, así como el primer y segundo trimestres del 2010. Pág. 8759

-0-

MONTO entregado a cada Municipio de la Entidad del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización e incentivos a la venta final de gasolina y diesel (IEPS) durante el período comprendido de abril a junio de 2010. Pág. 8772

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MATAMOROS, CHIH.

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento con relación a un lote ubicado en ese Municipio.

Pág. 8774

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 8775 a la Pág. 8976

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 234

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre del año dos mil nueve, mediante el cuál se aprobó la modificación al Manual de Políticas y Procedimientos de Finanzas de Oficialía Mayor, Departamento de Proveeduría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, HACE CONSTAR Y CERTIFICA :

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, DENTRO DEL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, RELATIVO AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL REGIDOR ARMANDO GONZÁLEZ SILVA PARA LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28, FRACCIONES I Y XXXV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA., SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ADICIÓN AL CAPÍTULO VI, APARTADO 2, PUNTO 2.1.1 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE FINANZAS DE OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL. DEL INCISO O) PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

VI. POLÍTICAS Y PARAMETROS

2. REFERENTES AL PADRON DE PROVEEDORES

2.1 …

2.1.1 EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEBERÁ CUANDO MENOS DE CONTENER:
A) ...
B)…
C)…
D)…
E)…
F)...
G) ...
H) ...
I) ...
J) ...
K) ...
L) ...
M) ...
N) ...
O) ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE SU DOMICILIO FISCAL, MISMO QUE DEBERÁ ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

……...

SEGUNDO.- TÚRNESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL SECRETARIO



LIC GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
P r e s e n t e.-

Las **Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda**, con las facultades que le confieren los artículos 31 Fracciones I y II, 33 Fracción IV, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 43, 72, 78 Fracciones I y II y 81 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Chihuahua, y en virtud de que a esta Comisión le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen **LA PROPUESTA DEL REGIDOR ARMANDO GONZÁLEZ SILVA PARA LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PROVEDURÍA,** estas Comisiones proceden a elaborar el correspondiente dictamen, tomando en cuenta los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria No.20/09 del H. Ayuntamiento, celebrada el día 22 de octubre del año en curso en el punto número 17 del orden del día, relativo a los asuntos generales, el Regidor Armando González Silva, propuso la modificación al Manual de Políticas y Procedimientos de Finanzas de Oficialía Mayor, Departamento de Proveeduría Municipal, a efecto de que se agregara como requisito de todo proveedor municipal, el estar al corriente en el pago del impuesto predial; tomándose por unanimidad de votos el acuerdo de turnar la propuesta a las Comisiones Unidas de Hacienda y Gobernación.

2. Mediante el oficio No. SRIA/747/09, firmado por el Secretario del Ayuntamiento y dirigido al Regidor Armando González Silva, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, así como al Regidor Jorge Arturo Arizpe Cepeda, en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación, se turnó el acuerdo antes mencionado para el debido estudio y análisis de la propuesta.

3. Reunidas que fueron las Comisiones Unidas de Hacienda y Gobernación en fecha 29 de Octubre de 2009, se procedió a efectuar el análisis y discusión de la propuesta realizada por el regidor Armando González Silva y posterior al debates y a la aclaración de dudas se tomó por unanimidad de votos el acuerdo que más adelante se detalla.

C O N S I D E R A N D O S

I. Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y resolver la propuesta planteada por el Regidor Armando González Silva, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracciones I y XXXV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y por el artículo 12 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

II. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010 establece dentro de sus diversos objetivos, en específico el de contar con un marco jurídico moderno y funcional para este Municipio.

III. Que el Manual de Manual de Políticas y Procedimientos de Finanzas de Oficialía Mayor, Departamento de Proveeduría Municipal, en su capítulo VI de Políticas y Parámetros, en el apartado referente a Proveedores Municipales, señala lo siguiente:

VI. POLÍTICAS Y PARÁMETROS

...

2. Referentes al Padrón de Proveedores

2.1 Cada proveedor es responsable y deberá pagar su inscripción y mantenerse actualizado en el padrón de proveedores, por medio de una renovación, a la cual se le dará el mismo tratamiento que la inscripción, esto para ser considerado como activo en las compras del municipio.

2.1.1 El Padrón de Proveedores deberá cuando menos de contener:
a) El nombre y denominación o razón social.
b) Contener número de folio del proveedor (asignado en el Departamento de Contabilidad).
c) Lugar y Fecha de solicitud.
d) Giro en que opera y porcentaje por actividad así como clase de mercancía o descripción del servicio que ampara.
e) Copia del recibo de pago hecho en la Tesorería.
f) Copia de Identificación con foto del propietario o apoderado legal.
g) Copia de comprobante de domicilio (agua, luz y/o teléfono).
h) Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
i) Copia de la última declaración fiscal (anual y mensual).
j) Copia del acta constitutiva (en caso de ser persona moral).
k) Copia del acta de nacimiento (en caso de ser persona física).
l) Copia de la C.U.R.P.
m) Calidad del producto y/o servicio.
n) Tiempo de entrega del producto y/o servicio.

La inscripción en el padrón de proveedores tendrá la vigencia correspondiente a un año calendario (del mes de enero al mes de diciembre de cada año).

IV.- Dado lo anterior se estima conveniente adicionar al punto 2.1.1 del punto 2, referente al Padrón de Proveedores, agregar el siguiente inciso:

o) estar al corriente en el pago del impuesto predial de su domicilio fiscal, mismo que deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente.

En base a los anteriores Antecedentes y Considerandos, esta Comisión procede a proponer se tomen los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se autoriza la adición al Capítulo VI, apartado 2, punto 2.1.1 del Manual de Políticas y Procedimientos de Finanzas de Oficialía Mayor, Departamento de Proveeduría Municipal, del inciso o) para quedar de la siguiente manera:

VI. POLÍTICAS Y PARÁMETROS

2. Referentes al Padrón de Proveedores

2.1 El Padrón de Proveedores deberá cuando menos de contener:

a)
b)
c)…
d)…
e)…
f)…
g) …
h) …
i) …
j) …
k) …
l) …
m) …
n) …

o) Estar al corriente en el pago del impuesto predial de su domicilio fiscal, mismo que deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente.

……

SEGUNDO.- Túrnese al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado

Dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento a los doce días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve.

A T E N T A M E N T E

"COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"

ARMANDO GONZALEZ SILVA
Presidente

JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA
Secretario

TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ
Vocal

TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO
Vocal

KENNY DENISSE ARROYO GONZÁLEZ
Vocal

FLOR GISEL ITURRAL DE GALVÁN
Vocal

LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
Vocal

MARCO ANTONIO SOTELO MESTA
Vocal

FERMÍN ESTEBA ORDÓÑEZ ARANA
Vocal

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el Artículo 28, Fracción I, Párrafo Segundo, del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 240

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2008, mediante el cual se aprobó el: **Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. GUILLERMO A. VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, HACE CONSTAR Y CERTIFICA :

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, DENTRO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, RELATIVO AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REGIDOR HÉCTOR OCTAVIO RAMOS MENA DE REFORMAR Y UNIFICAR LOS REGLAMENTOS DE LA MEDALLA BENITO JUÁREZ QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA AL MERITO CHIHUAHUENSE Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL A LA JUVENTUD AGUSTÍN MELGAR QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUEDAR REDACTADOS EN UN SOLO DOCUMENTO DENOMINADO REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12, 30, 66, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- SE ABROGA EL ACTUAL REGLAMENTO DE LA MEDALLA BENITO JUÁREZ QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA AL MÉRITO CHIHUAHUENSE.

SEGUNDO.- SE ABROGA EL ACTUAL REGLAMENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- SE CREA EL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, AL TENOR DEL SIGUIENTE ARTICULADO:

REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 2.- LOS RECONOCIMIENTOS QUE OTORGARÁ EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SERÁN LOS SIGUIENTES:

I. MEDALLA "BENITO JUÁREZ". PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO.
II. PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR".
III. LLAVE DE LA CIUDAD.
IV. VISITANTE DISTINGUIDO.

ARTÍCULO 3.- LA MEDALLA BENITO JUÁREZ. PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO.- ES EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE OTORGARÁ EL H. AYUNTAMIENTO, A CHIHUAHUENSES QUE SE HAN DESTACADO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CUYOS RESULTADOS APORTEN SINGULARES BENEFICIOS EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO HUMANO O EN ACCIONES DE TRASCENDENCIA SOCIAL PREFERENTEMENTE PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 4.- PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR".- ES EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE OTORGARÁ EL H. AYUNTAMIENTO, A CHIHUAHUENSES DE ENTRE DOCE Y VEINTINUEVE AÑOS CUMPLIDOS, CUYA CONDUCTA O DEDICACIÓN AL TRABAJO O AL ESTUDIO, CAUSE ENTUSIASMO Y ADMIRACIÓN ENTRE SUS CONTEMPORÁNEOS Y PUEDA CONSIDERARSE EJEMPLO ESTIMULANTE PARA CREAR Y DESARROLLAR MOTIVOS DE SUPERACIÓN PERSONAL O DE PROGRESO A LA COMUNIDAD.

ARTÍCULO 5.- LA LLAVE DE LA CIUDAD.- ES UN RECONOCIMIENTO QUE OTORGARÁ EL H. AYUNTAMIENTO, A AQUELLA PERSONA DE RECONOCIDA CALIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL EN LA ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA Y QUE VISITE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER RELACIONES COMERCIALES, CULTURALES O SOCIALES QUE PRODUZCAN UN BENEFICIO IMPORTANTE PARA LA COMUNIDAD CHIHUAHUENSE.

ESTE RECONOCIMIENTO CONSISTIRÁ MATERIALMENTE EN UNA LLAVE, QUE LLEVARÁ IMPRESA LA LEYENDA "LLAVE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA".

TAMBIÉN, DE CONSIDERARLO CONVENIENTE EL H. AYUNTAMIENTO, SE ENTREGARÁ JUNTO CON LA LLAVE, UN DOCUMENTO EN QUE SE HAGA CONSTAR LA ENTREGA DE ESTE RECONOCIMIENTO.

ESTE RECONOCIMIENTO SE OTORGARÁ CUANTAS VECES LO DECIDA EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO 6.- EL RECONOCIMIENTO DE **"VISITANTE DISTINGUIDO"**, LO OTORGARÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL A LA PERSONA QUE POR SU TRAYECTORIA O POR EL CARGO QUE DESEMPEÑA, SEA CONSIDERADA UNA PERSONA DISTINGUIDA, QUE VISITE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SE LLEVARÁ UN LIBRO, PARA QUE TODA AQUELLA PERSONA QUE SEA DESIGNADA COMO "VISITANTE DISTINGUIDO" ESTAMPE SU FIRMA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, PODRÁ ENTREGARLE AL VISITANTE DISTINGUIDO UN DOCUMENTO EN QUE SE HAGA CONSTAR DICHO RECONOCIMIENTO.

ESTE RECONOCIMIENTO SE OTORGARÁ CUANTAS VECES LO DECIDA EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 7.- QUEDAN EXCLUIDOS DEL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS MUNICIPALES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS REGIDORES Y LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN FUNCIONES.

CAPITULO SEGUNDO
DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

ARTICULO 8.- LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS, SERÁ ELABORADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN Y APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 9.- LA SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO, EN EL PERIODO QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL Y SE EXHIBIRÁ EN LA MAYORÍA DE LOS LUGARES PÚBLICOS, CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PUEDAN CON LA MÁS AMPLIA LIBERTAD, PROPONER O AUTOPROPONERSE COMO CANDIDATOS A MERECER LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ARTÍCULO 10.- LAS PROPUESTAS, DEBERÁN DE PRESENTARSE POR ESCRITO, EN FORMA DUPLICADA, ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CONTENDRÁN LOS SIGUIENTES DATOS:

I.- NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS DE LA PERSONA PROPUESTA;
II.- SU DOMICILIO COMPLETO Y NÚMERO TELEFÓNICO;
III.- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO;
IV.- ASPECTOS DE SU VIDA PROFESIONAL Y DE TRABAJO;
V.- SEMBLANZA DE SUS APORTACIONES A LA COMUNIDAD;
VI.- PRUEBAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES Y, EN TODO CASO, SE INDICARÁ LA NATURALEZA DE OTRAS PRUEBAS Y EL LUGAR DONDE PUEDAN RECABARSE; Y
VII.- FIRMA DEL PROPONENTE Y NÚMERO TELEFÓNICO.

ARTÍCULO 11.- CUANDO NO SE PROPUSIERAN CANDIDATOS A LAS MEDALLAS Y PREMIOS "BENITO JUÁREZ" Y "AGUSTÍN MELGAR", EL PROPIO AYUNTAMIENTO, SI LO CONSIDERA CONVENIENTE, DESIGNARÁ A LAS PERSONAS MERECEDORAS.

ARTÍCULO 12.-.LOS EXPEDIENTES DE LAS CANDIDATURAS SE INTEGRARÁN ATENDIENDO A LAS INSTRUCCIONES DEL COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN.

CAPITULO TERCERO

DE LA COMISION ESPECIAL DE PREMIACION

ARTICULO 13.- LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN ESTARÁ PRESIDIDA POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EN EL CASO DEL LA MEDALLA BENITO JUÁREZ, Y POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD EN EL CASO DEL PREMIO "AGUSTÍN MELGAR".

ASIMISMO, LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN DEBERÁ INTEGRARSE EN FORMA PLURAL POR LOS COORDINADORES DE LAS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN EL H. AYUNTAMIENTO, DEBIENDO INTEGRARSE ADEMÁS, POR EL CRONISTA DE LA CIUDAD, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA RELATIVA A CULTURA, EN EL CASO DE LA MEDALLA BENITO JUÁREZ, O DE JUVENTUD, EN EL CASO DEL PREMIO "AGUSTÍN MELGAR", Y DOS CIUDADANOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LOS CAMPOS RESPECTIVOS, APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, LO CUALES FUNGIRÁN COMO INVITADOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

ARTICULO 15.- PARA SER INVITADO COMO CIUDADANO RECONOCIDO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN SE REQUIERE:

I.- SER VECINO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;
II.- TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR;
III.- HABER DESTACADO POR SUS CUALIDADES CÍVICAS;
IV.- TENER LA CALIFICACIÓN TÉCNICA O CIENTÍFICA NECESARIA EN ÁREA RESPECTIVA.

ARTICULO 16.- LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- FORMULAR LAS CONVOCATORIAS;
II.- REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS;
III.- DICTAMINAR SOBRE LA PROPUESTAS PLANTEADAS, DESIGNANDO A LA O LAS PERSONAS MERECEDORAS DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.
IV.- ELEVAR A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LOS DICTÁMENES ELABORADOS;
V.- PROCURARSE DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, CUANDO LO ESTIME PERTINENTE, DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O DE CUALESQUIER PERSONA;
VI.- PODRÁ APROBAR EL OTORGAMIENTO PÓSTUMO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.
VII.- LAS DEMÁS NECESARIAS PARA OTORGAR EL PREMIO RESPECTIVO DE ACUERDO CON ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 18.- LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR RESERVA SOBRE LOS ASUNTOS QUE CONOZCAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

ARTICULO 19.- LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, NO PODRÁN REVOCAR SUS PROPIAS RESOLUCIONES, QUE SON DE SU EXCLUSIVO ARBITRIO E INCUMBENCIA.

ARTICULO 20.- LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN SERÁN PRIVADAS ENTRE SUS MIEMBROS, QUEDANDO PROHIBIDA LA PRESENCIA DE CUALQUIER PERSONA AJENA. LAS VOTACIONES SERÁN SECRETAS.

ARTICULO 21.- EL H. AYUNTAMIENTO ESTA FACULTADO PARA DECLARAR DESIERTO EL PREMIO CUANDO CONSIDERE QUE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, EN ALGUNA DE LAS DISCIPLINAS, CARECEN DE MÉRITOS SUFICIENTES PARA SU OTORGAMIENTO.

ARTICULO 22.- CUANDO LA PERSONA PROPUESTA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN PARA RECIBIR UN PREMIO, SE EXCUSARE, EL H. AYUNTAMIENTO ELEGIRÁ Y DICTAMINARÁ DE ENTRE LOS DEMÁS CANDIDATOS PROPUESTOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE OCHO DÍAS.

ARTICULO 23.- SI DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PREMIO FALLECIERA LA PERSONA A QUIEN SE DEBA OTORGAR, LA ENTREGA SE HARÁ A LOS BENEFICIARIOS.

CAPITULO CUARTO

DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA BENITO JUÁREZ

ARTICULO 24.- EL RECONOCIMIENTO DE LA MEDALLA BENITO JUÁREZ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, COMPRENDE UN SOLO GRADO Y CONSTA DE DIPLOMA Y MEDALLA DE ORO DE LEY DE O.900.

ARTICULO 25.- LA MEDALLA TENDRÁ EN SU INVERSO EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LA MENCIÓN DE LOS AÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL REVERSO SE ASENTARÁ LA IMAGEN DE BENITO JUÁREZ, LA MENCIÓN DEL AÑO EN QUE SE CONCEDE, LA INSCRIPCIÓN "MEDALLA BENITO JUAREZ" Y DEBERÁ PRENDER DE UNA CINTA DE SEDA CON LOS COLORES NACIONALES, QUE PERMITA SER COLOCADA EN EL CUELLO.

ARTICULO 26.- EL DIPLOMA SERÁ DE PERGAMINO NATURAL; EN SU TEXTO DEBERÁ ASENTARSE UN EXTRACTO DE LA RAZÓN POR LA QUE SE OTORGA Y SERÁ FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA.

ARTICULO 27.- LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, INVITANDO A LA POBLACIÓN, ORGANIZACIONES SOCIALES, SOCIEDADES CIENTÍFICAS, ORGANIZACIONES ACADÉMICAS Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE REPRESENTEN EL AMBIENTE CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUE PROPONGAN A CANDIDATOS, QUE COMO RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES, HAYAN APORTADO BENEFICIOS EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO HUMANO O REALIZADO ACCIONES DE TRASCENDENCIA SOCIAL PREFERENTEMENTE PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO 28.- LOS PRINCIPALES ASPECTOS A EVALUAR POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN SERÁN:

I.- ORIGINALIDAD;

II.- MAGNITUD DE LA OBRA;

III.- CONSTANCIA EN SU OBRA;

IV.- TRASCENDENCIA;

V.- COMPROMISO SOCIAL; Y

VI.- NO SER DETRACTOR DE LA OBRA DE BENITO JUÁREZ.

ARTICULO 29.- EL PERÍODO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA BENITO JUÁREZ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, QUEDA COMPRENDIDO DEL DOS DE ENERO AL DÍA ÚLTIMO DE FEBRERO DE CADA AÑO.

ARTICULO 30.- EL RECONOCIMIENTO DE LA MEDALLA BENITO JUÁREZ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y EL DIPLOMA RESPECTIVO, SERÁN OTORGADOS EL DÍA 21 DE MARZO DE CADA AÑO.

CAPITULO QUINTO

DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "AGUSTÍN MELGAR"

PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD

ARTICULO 31.- SE OTORGA EL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" ANUALMENTE, DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE, EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS:

I.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS
II.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
III.- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS
IV.- MÉRITOS CÍVICOS
V.- LABOR SOCIAL

ARTICULO 33.- EL PREMIO CONSISTE EN LA ENTREGA DE UN DIPLOMA Y DE UNA CANTIDAD EN EFECTIVO EQUIVALENTE A 100 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS.

ARTICULO 34.- EL DIPLOMA SERÁ DE PERGAMINO NATURAL, EN SU TEXTO DEBERÁ ASENTARSE UN EXTRACTO DE LA RAZÓN POR LA QUE SE OTORGA Y SERÁ FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

ARTICULO 35.- LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

ARTICULO 36.- EL PERIODO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A RECIBIR EL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR", QUEDA COMPRENDIDO DEL 13 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

CAPITULO SEXTO
DE LA ENTREGA DEL PREMIO O RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 37.- LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE ENTREGA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SERÁN OTORGADOS EN SESIÓN SOLEMNE QUE DEBERÁ CELEBRARSE CON ESTE OBJETO, A EXCEPCIÓN DEL PREMIO DE VISITANTE DISTINGUIDO QUE SERÁ ENTREGADO EN UNA CEREMONIA ORGANIZADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

ARTICULO 38.- SE OTORGARÁ UN RECONOCIMIENTO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTE

ARTÍCULO 39.- LA SESIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37, SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DARÁ LECTURA A LOS DICTÁMENES APROBADOS QUE CONCEDEN EL PREMIO O RECONOCIMIENTO.

B).- EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, DARÁ LECTURA A UNA SEMBLANZA DE LA VIDA Y OBRA DE CADA PERSONA QUE RECIBA EL RECONOCIMIENTO.

C).- EL PREMIO O RECONOCIMIENTO SERÁN ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

D).- SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA A LOS GALARDONADOS.

EN ESTA SESIÓN NO PODRÁN TRATARSE ASUNTOS DIVERSOS, POR LO QUE CONCLUIDA LA ÚLTIMA INTERVENCIÓN SE LEVANTARA LA SESIÓN SOLEMNE.

ARTICULO 40.- UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN POR EL H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO MANDARÁ PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL EL DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA EL PREMIO O RECONOCIMIENTO.

ARTICULO 41.- A LA SESIÓN SOLEMNE PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, SERÁN INVITADOS COMO TESTIGOS DE HONOR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, QUIENES OCUPARAN LOS ASIENTOS, DENTRO DEL CABILDO, QUE LES SERÁN ASIGNADOS PARA EL EFECTO.

ARTICULO 42.- LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TENDRÁ A SU CARGO EL REGISTRO DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS CONDECORADAS, EN EL LIBRO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO, EL CUAL LLEVARÁ EL NOMBRE DE LIBRO DE HONOR.

EL LIBRO DE HONOR CONTENDRÁ ADEMÁS DEL REGISTRO DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS A QUIENES LLEGUE A OTORGARSE EL PREMIO, LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA, Y MENCIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE HUBIERE HABIDO.

ARTÍCULO 43.- LAS PERSONAS QUE RECIBAN UN PREMIO O RECONOCIMIENTO NO PODRÁN VOLVER A PARTICIPAR EN ESA MISMA DISCIPLINA.

CAPITULO SEPTIMO
RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 44.- CONTRAS LOS ACUERDOS DICTADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO TENDRÁN APLICACIÓN LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRAMITÁNDOSE CONFORME AL MISMO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- SE ABROGA EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA BENITO JUÁREZ QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA AL MÉRITO CHIHUAHUENSE Y EL REGLAMENTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- SE ABROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ACUERDOS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SE OPONGAN AL PRESENTE REGLAMENTO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL SECRETARIO

LIC GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 241

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2010, mediante el cual se crea **El Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio antes señalado**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diez.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

PRESIDENCIA MUNICIIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA :

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PUNTO NUMERO DIECISEIS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACION RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA REGIDORA FLOR GISEL ITURRALDE GALVAN PARA IMPLEMENTAR EN NUESTRO MUNICIPIO UN "CONSEJO DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"; CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 28, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 12 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMARON POR MAYORÍA DE VOTOS, CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA, LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN, CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 28, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
De acuerdo a lo que dispone el acuerdo 280 de la Secretaría de Educación Pública por el que se establecen los lineamientos generales a los que se ajustaran la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, así como la Ley general de Educación y la Ley Estatal de Educación.

Artículo 2.- El Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Chihuahua, será una instancia de consulta, orientación colaboración y apoyo que tendrá por objeto promover la participación de la sociedad en acciones que permitan elevar la calidad de la educación básica y ampliar la cobertura de estos servicios educativos.

Artículo 3.- para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:
- *I. Consejo: Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Chihuahua*
- *II. Municipio: Municipio de Chihuahua*

Artículo 4.- El Consejo se abstendrá de intervenir en aspectos laborales de los establecimientos educativos y no deberán de participar en cuestiones políticas ni religiosas.

DE SUS INTEGRANTES:

Artículo 5.- El Consejo se integra por:

- *I. Un consejero presidente, que se elegirá de entre los consejeros que integren el Consejo;*
- *II. Un secretario técnico, que será nombrado y removido libremente por el presidente municipal;*
- *III. El Presidente Municipal de Chihuahua o la persona que el designe;*
- *IV. Un representante de la Sección Octava, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en este Municipio;*
- *V. Un representante de la Sección Cuarenta y Dos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en este Municipio;*

VI. Un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia,

VII. Un representante de la Asociación Municipal de Padres de Familia;

VIII. Un representante de la Unión Estatal de Padres de Familia;

IX. Cinco representantes de las asociaciones civiles y/o de la sociedad civil, empresas y organismos intermedios que participen directamente en aspectos educativos;

X. El regidor presidente de la Comisión de Educación o la persona que él designe de entre los miembros de ésta comisión;

XI. El Subdirector de Educación de este Municipio

XII. El Director General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o su representante.
XIII. Jefe del departamento de la Dirección de Educación Básica de Gobierno del Estado

Los miembros del Consejo citados en las fracciones IV, V, VI, VII Y VIII de este artículo, durarán en su cargo un año y podrán ser ratificados para un nuevo período por la institución o asociación que los designó. Los miembros del Consejo a que se refieren las fracciones III, X, XI, XII y XIII durarán en su cargo mientras sean titulares de la función pública correspondiente y los señalados en las fracción IX, durarán un año en su cargo y serán elegidos a propuesta de los miembros del Consejo.

Artículo 6.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los consejeros permanecerán en sus cargos mientras que, quienes los hayan designado o elegido, no les revoquen su nombramiento, en caso contrario, deberán designar o elegir al nuevo representante dentro de los diez días siguientes contados a partir de la fecha de la revocación y notificarlo por escrito al consejero presidente.

DE SU INSTALACIÓN

Artículo 7.-El consejero presidente treinta días antes de concluir la gestión anual del Consejo para que nombren a sus representantes enviará las invitaciones correspondientes a las dependencias estatales y municipales, instituciones, organismos, asociaciones o consejos, y, en su caso, se lleve a cabo la elección de sus miembros, para instalar el nuevo Consejo.

Artículo 8.- Todos los cargos en el Consejo serán honorarios.

Artículo 9.- Los consejeros que no concurran a dos sesiones, sin causa justificada ante el consejero presidente serán exhortados mediante oficio para que comparezcan al Consejo.

Artículo 10.-Dejarán de formar parte del Consejo, los miembros que, sin causa justificada, no asistan a cuatro sesiones consecutivas, en este caso, se hará la solicitud a la dependencia, institución, organismo, asociación o Consejo que representen, para que nombren un nuevo representante, con excepción de los miembros del Consejo que ocupen algún cargo público, a quienes se les exhortará para que asistan a las sesiones.

Artículo 11.- El Consejo establecerá una coordinación ejecutiva, la cual fungirá como enlace con la autoridad educativa municipal y el consejo estatal.

Artículo 12.- La coordinación ejecutiva estará integrada por el consejero presidente, y de cuatro a seis consejeros, entre quienes estarán: un padre de familia, un representante de la organización sindical de los maestros y un representante de las organizaciones sociales especialmente interesadas en la educación, además del secretario técnico.

Artículo 13.- El Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Chihuahua establecerá grupos de trabajo de acuerdo a sus necesidades y características.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 14.- Son atribuciones del Consejo:

I. Gestionar ante el H. Ayuntamiento y ante el Poder Ejecutivo Estatal el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el Municipio;
II. Conocer de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas para implementar acciones tendientes a mejorar la calidad del servicio y la cobertura;

III. Llevar a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio Municipio;
IV. Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos académicos, culturales, cívicos, deportivos y sociales;
V. Establecer la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario;
VI. Realizar aportaciones relativas a las particularidades geográficas, culturales e históricas del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para fortalecer los programas de estudio;
VII. Opinar en asuntos pedagógicos y conocer las demandas y necesidades de las escuelas pertenecientes al Municipio para gestionar apoyos ante las instancias correspondientes;
VIII. Coadyuvar a nivel municipal en actividades de protección civil, seguridad y emergencia escolar;
IX. Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres, madres de familia y tutores para favorecer la interacción entre la escuela y la familia;
X. Promover la integración de los consejos escolares de participación social en los términos que establece la Ley Estatal de Educación;
XI. Proponer estímulos, reconocimientos y distinciones de carácter social a educandos, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación y a todo aquel que promueva acciones relevantes referidas a la educación y la cultura; y
XII. Los demás que el reglamento respectivo establezca.

Artículo 15.- Son atribuciones del consejero presidente:

I. Presidir las sesiones del Consejo;

II. Representar al Consejo ante otras instancias de participación social;

III. Ejecutar los acuerdos del Consejo;

IV. Convocar a las sesiones; y

V. Las demás que le confiera el Consejo u otras disposiciones legales.

Artículo 16.- Son atribuciones del secretario técnico:

I. Elaborar el orden del día de cada sesión y darlo a conocer al inicio de ésta.

II. Levantar las actas de las reuniones y someterlas a su aprobación.

III. Llevar el registro de los acuerdos del Consejo,

IV. Llevar el registro de los nombramientos de los integrantes.

V. Llevar el control del archivo del Consejo, y

VI. Las demás que le confiera el Consejo u otras disposiciones legales.

DE LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

Artículo 17.- Con el propósito de fomentar de manera organizada la participación de la sociedad, el Consejo elaborará un proyecto de participación social en la educación, en el que se fijarán las estrategias, metas y acciones acordes a las necesidades y competencias del Consejo, a fin de dar cumplimiento al objeto que la Ley General de Educación les determina.

Entre otras líneas de participación social se considerarán las siguientes:
I. De atención a necesidades de infraestructura.
II. De atención a opiniones y propuestas pedagógicas.
III. De reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres de familia.
IV. De desarrollo social, cultural y deportivo.
V. De gestión y coordinación.
VI. De motivación a la participación social.

Artículo 18.- Los proyectos de participación social en la educación serán difundidos a la sociedad en general, de acuerdo a las competencias y posibilidades del Consejo.

DE LAS SESIONES

Artículo 19- El Consejo sesionará por lo menos una vez al mes. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus miembros quienes tendrán voz y voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el consejero presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 20.- Las convocatorias a las sesiones serán emitidas por el consejero presidente, las que deberán notificarse a los interesados por lo menos con setenta y dos horas de anticipación; se harán por escrito, indicando fecha, hora, orden del día y lugar donde se llevará a cabo la sesión.

DE LOS RECURSOS

Artículo 21.- Las inconformidades que se presenten con motivo de la aplicación del presente reglamento se resolverán mediante el procedimiento que para la defensa jurídica de los particulares, establece el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Para integrar el primer Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Chihuahua, por única ocasión el Presidente Municipal hará las invitaciones correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento, dentro del mes siguiente de que el mismo entre en vigor, para llevar a cabo la primer sesión, en la cual se elegirá el consejero presidente.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA SECRETARIA

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN.

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el Artículo 28, Fracción I, Párrafo Segundo, del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 242

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2 010, mediante el cua l se aprobó **la adición al Artículo 60, Fracción A4 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua**, en los términos señalados en el propio Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA :

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PUNTO NUMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, REFERENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y GOBERNACIÓN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I, Y XXXV DEL ARTÍCULO 28, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 12 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN A4 AL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 60.- …
I.- …
A.-…
B.-…
C.-…
D.-…
E.-…
F.-…
G.-…
H.-…
I.-…
J.-…
K.-…
L.-…
M.-…
N.-…
Ñ.-…
O.-…
P.-…
Q.-…
R.-…
S.-…
T.-…
U.-…
V.-…
W.-…
X.-…
Y.-…
Z.-…

A1.-…
A2.-…
A3.-…
A4.- Escrito emitido por el Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte, respecto a recomendaciones viables y factibles, para incorporar instalaciones deportivas y recreativas en los fraccionamientos a construir.
II.-…
III.-…
A.-…
B.-…
C.-…
D.-…
E.-…
F.-…
G.-…

H.-...
I.-...
J.-...
K.-...
L.-...
M.-...
IV.-...
V.-...
A.-...
B.-...
C.-...
D.-...
E.-...
VI.-...
VII.-...
VIII.-...
IX.-...
X.-...
XI.-...
XII.-...
XIII.-...
XIV.-...
XV.-...
XVI.-...
XVII.-...
XVIII.-...
XIX.-...
XX.-...
XXI.-...
A.-...
B.-...
C.-...
D.-...

TRANSITORIOS

UNICO.- *La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 28, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA SECRETARIA

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -

Se tiene por recibido el escrito de fecha quince de Junio del año en curso, signado por la LIC. ALEJANDRA YOLANDA ESPARZA JUAREZ, en su carácter de Apoderada Legal del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, personalidad que ha quedado debidamente acreditada mediante Mandato General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor por el C. ING. JESUS MANUEL PENDONES FERNANDEZ, Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chih. Escrito por medio del cual solicita se amplíe la solicitud de expropiación presentada con fecha del seis de Noviembre del año próximo pasado, respecto de una fracción de terreno rustico, ubicado al oriente de aquella ciudad, con una superficie de 33-57-61.65 hectáreas, cuyas colindancias son las siguientes: Norte 171.77 con propiedad de la Secretaría de la Defensa Nacional, al Noreste 1231.19 con propiedad de Edgar Alejandro Parson Cortez y condueños, al Sureste 260.240 con propiedad de Edgar Alejandro Parson Cortez y condueños, Suroeste 1212.02 con propiedad de Edgar Alejandro Parson Cortez y Condueños, y al Noroeste 208.32 con propiedad del Municipio de Nuevo Casas Grandes; esto, a fin de llevar a cabo la construcción del Aeródromo Municipal y Pista de Aterrizaje en aquella municipalidad.

La superficie de terreno forma parte de un inmueble con mayor superficie, el cual se encuentra **inscrito bajo el No. 40, a folios 43, del Libro 460, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Galeana**, registrados a nombre de lo C.C. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ, JENNIFER PARSON PARRA, DEBORAH PARSON PARRA, JOSE IVAN PARSON CORTEZ, CARMEN REBECA PARSON CORTEZ DE PEÑA, MARCO ANTONIO PARSON PARRA, DANECCA PARSON PARRA Y DEANNA PARSON PARRA. ----------

Una vez analizada la documentación por esta autoridad, se determina dar el tramite correspondiente a la solicitud de expropiación planteada toda vez que se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 27 de nuestra Carta Magna, 1701, 1702, 1704 y 1707 del Código Administrativo del Estado, relativos al Procedimiento de Expropiación, teniéndose por presentadas las documentales siguientes: ----------

A. Copia certificada de los Mandatos Generales para Pleitos y Cobranzas, otorgados por el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., a favor de las C.C. LICS. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON Y ALEJANDRA YOLANDA ESPARZA JUAREZ.

B. Copia Certificada de la Escritura 1296, emitida por el Registro Público de la Propiedad, Distrito Galeana, con la cual se acredita la propiedad el predio cuya expropiación se solicita.

C. Original de Avalúo Catastral emitido por el Ing. Miguel Enrique Montalvo Elizalde, Director de Catastro y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

D. Constancia contenida en el oficio 133/2009, emitido por el Ing. Miguel Enrique Montalvo Elizalde

E. Oficio emitido por el Director de Catastro y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., en la cual se contiene la clave catastral, valor catastral y extensión territorial del predio, motivo de la solicitud de expropiación.

F. Copia Certificada de Oficio emitido por Miguel Ángel Padilla Anguiano, Comandante Aeronáutico.

G. Copia Certificada de Oficio emitido por el Ing. Jorge Romero García.

H. Original del Plano del Aeródromo Municipal, respecto de 15-67-29.35 Has., de las cuales se encuentra en posesión el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

I. Plano topográfico en el cual se señala la fracción del inmueble a expropiar, cuya superficie es de 33-57-61.65 Has.

J. Original de Plano de la superficie que ocupara el Aeródromo Municipal, cuya superficie total es de 127-06-48 Has, incluyendo la superficie que se pretende expropiar.

K. Fotografías de la superficie que se pretende expropiar.

L. Copia Certificada del Contrato Privado de Donación realizado por el C. RICARDO PARSON MEIKE.

M. Original de Contrato de Compra- Venta de fecha 30 de Abril de dos mil nueve.

N. Original del Contrato de Donación de fecha 13 de Julio de dos mil nueve.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente iniciar el Procedimiento Administrativo de Expropiación de acuerdo con la solicitud presentada por el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.----------

Toda vez que las constancias registrales se desprende que los propietarios del predio cuya expropiación se solicita son los C.C. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ, JENNIFER PARSON PARRA, DEBORAH PARSON PARRA, JOSE IVAN PARSON CORTEZ, CARMEN REBECA PARSON CORTEZ DE PEÑA, MARCO ANTONIO PARSON PARRA, DANECCA PARSON PARRA Y DEANNA PARSON PARRA; a **fin de no violentar la Garantía de Previa Audiencia** en este asunto, notifíquese a las partes interesadas, para que en un termino de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho corresponda, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por conformes de la presente solicitud. ----------

Notifíquese personalmente a los C.C. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ, JENNIFER PARSON PARRA, DEBORAH PARSON PARRA, JOSE IVAN PARSON CORTEZ, CARMEN REBECA PARSON CORTEZ DE PEÑA, MARCO ANTONIO PARSON PARRA, DANECCA PARSON PARRA Y DEANNA PARSON PARRA, en el domicilio ubicado en Ave. Francisco I. Madero # 1110 y/o Ave. Abraham González sin número, y/o Prolongación Miguel Hidalgo #4401 y/o Ave. Miguel Hidalgo # 1303, todos estos de la Colonia Dublan; así como en el domicilio ubicado en Calle Emilio Carranza # 1000 de la Colonia Centro, todos de Nuevo Casas Grandes, Chih.; a fin de no retrasar el presente procedimiento y en caso de que no se encuentre a las personas en los domicilios anteriormente señalados, se podrá llevar a cabo la notificación del presente acuerdo en el lugar en el que se encuentren los propietarios del predio cuya expropiación se solicita.----------

Con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo el cual establece que: “los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliaran de Directores, Jefes de Departamento, y demás servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo y autorice el presupuesto de egresos”, se autoriza a los C.C. LICS. LUIS GUSTAVO ARMENDARIZ CHAVIRA, SAMUEL MARTINEZ FERNANDEZ Y/O RITA IVONNE DE LA FUENTE AGUIRRE, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Gobernación y Asesores de la Dirección de Gobernación respectivamente, para que conjunta o separadamente lleven a cabo la notificación del presente acuerdo.----------

Con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1701, 1702, 1704 y 1707 del Código Administrativo del Estado, 12 y 25, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, lo acordó y firma el C. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Rúbrica. - - - - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación presentada por el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., respecto de una superficie de terreno, que forma parte de un inmueble con mayor superficie, el cual se encuentra **inscrito bajo el No. 40, a folios 43, del Libro 460, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Galeana,** registrados a nombre de lo C.C. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ, JENNIFER PARSON PARRA, DEBORAH PARSON PARRA, JOSE IVAN PARSON CORTEZ, CARMEN REBECA PARSON CORTEZ DE PEÑA, MARCO ANTONIO PARSON PARRA, DANECCA PARSON PARRA Y DEANNA PARSON PARRA, ubicado al oriente de aquella ciudad, con una superficie de 33-57-61.65 hectáreas, cuyas colindancias son las siguientes: Norte 171.77 con propiedad de la Secretaría de la Defensa Nacional, al Noreste 1231.19 con propiedad de Edgar Alejandro Parson Cortez y condueños, al Sureste 260.240 con propiedad de Edgar Alejandro Parson Cortez y condueños, Suroeste 1212.02 con propiedad de Edgar Alejandro Parson Cortez y Condueños, y al Noroeste 208.32 con propiedad del Municipio de Nuevo Casas Grandes; esto, a fin de llevar a cabo la construcción del Aeródromo Municipal y Pista de Aterrizaje.

Con fecha del nueve de Julio del año en curso se dicto por parte de esta autoridad el acuerdo por el que se ordena dar el tramite correspondiente a la solicitud de expropiación presentada por el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., ordenándose la notificación de dicha solicitud a las partes interesadas, siendo el caso que a la fecha no ha sido posible localizar al C. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ, no obstante de haberse ordenado por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chih., la búsqueda de dicha persona en distintas ocasiones, en los domicilios que para tales efectos se tiene registrado.

Por tal circunstancia, y a fin de no retrasar el tramite de expropiación, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1708 del Código Administrativo vigente en el Estado, procédase a publicarse por dos ocasiones el presente acuerdo, así como el de fecha nueve de Julio del año en curso, a fin de notificar la iniciación del procedimiento de expropiación al C. EDGAR ALEJANDRO PARSON CORTEZ, por desconocerse la ubicación y domicilio del mismo, otorgándole un plazo de diez días a partir de la segunda publicación del presente acuerdo, a fin de que la parte interesada manifieste lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por conforme de la solicitud d expropiación presentada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1708, del Código Administrativo vigente en el Estado, lo acordó y firma el LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. Rúbrica- - - - - -

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CUENTA PÚBLICA 2009

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 595 TÍTULO: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos FECHA DE ELABORACIÓN: 2 de agosto de 2010

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del estado de Chihuahua

UAA: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las cuentas bancarias aperturadas por el Gobierno del estado de Chihuahua con Bancomer con números 163836541 y 1638355189, para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2009, se observó que la entidad federativa no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibirán y administrarán los recursos del respectivo fondo de aportaciones federales, en incumplimiento del artículo 9, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la información que remitió el Gobierno del estado de Chihuahua a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativo a los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2009, se comprobó que el estado a través de su página de Internet puso a disposición del público en general la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales asignados, sin embargo los informes trimestrales no fueron publicados en el Órgano local oficial de difusión, en incumplimiento de los artículos 48, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracción II, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CICLO REPORTADO: 2009
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA
CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FAEB	-	6,827,527,000	1,825,001,001	1,825,001,001	1,452,764,617	79.6
FAETA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	0	0	0	0	0
FAETA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	0	0	0	0	0
FAFEF	SANEAMIENTO FINANCIERO	829,042,708	207,260,676	207,260,676	207,260,676	100
FAIS	FISE	18,858,615	18,858,615	19,398,615	500,000	2.7
FAIS	FISM	28,746,897	19,711,487	20,291,667	6,025,083	30.6
FAM	ASISTENCIA SOCIAL	136,656,947	34,164,236	34,164,236	20,000,000	58.5
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	67,600	67,600	67,600	67,600	100
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	0	0	0	0
FASP	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	238,648,485	71,594,546	71,594,546	0	0
FASSA	-	1,321,061,154	386,843,107	386,843,107	322,447,716	83.4
FORTAMUN	-	184,268,780	80,290,127	83,218,080	77,740,676	96.8
	TOTAL	**9,584,878,186**	**2,643,791,395**	**2,647,839,528**	**2,086,806,368**	**78.9**

TIPO DE RECURSO: CONVENIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN		226,390,669	92,938,234	89,870,811	43,050,658	46.3
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN		0	0	0	0	0
OTROS CONVENIOS		564,064,002	151,701,051	148,097,736	120,937,934	79.7
	TOTAL	**790,454,671**	**244,639,285**	**237,968,547**	**163,988,592**	**67**

CICLO REPORTADO: 2009
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA
CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	PROGRAMAS REGIONALES	20,000,000	20,000,000	20,000,000	0	0
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	75,039,396	75,000,000	75,000,000	0	0
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	35,177,950	7,972,831	4,721,414	857,007	10.7
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES	8,000,000	8,000,000	8,000,000	0	0
	TOTAL	**138,217,346**	**110,972,831**	**107,721,414**	**857,007**	**0.8**

CICLO REPORTADO: 2009

PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FAEB	-	6,829,793,800	3,706,752,828	3,411,280,229	3,060,152,018	**82.6**
FAETA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	52,559,515	26,264,308	26,264,308	23,048,806	**87.8**
FAETA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	88,318,196	46,195,931	46,195,931	39,154,833	**84.8**
FAFEF	SANEAMIENTO FINANCIERO	829,042,708	414,521,352	414,521,352	414,521,352	**100**
FAIS	FISE	59,225,368	59,225,338	59,225,338	22,709,396	**38.3**
FAIS	FISM	202,493,276	132,973,894	133,100,589	95,193,133	**71.6**
FAM	ASISTENCIA SOCIAL	136,656,947	68,328,473	68,328,473	66,350,001	**97.1**
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	0	0	0	0	**0**
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	35,180,000	14,658,000	14,658,000	10,480,315	**71.5**
FASP	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	238,648,485	143,189,091	143,189,091	67,052,260	**46.8**
FASSA	-	1,321,061,154	684,836,179	684,836,179	609,920,275	**89.1**
FORTAMUN	-	788,492,131	505,832,428	505,824,217	481,688,303	**95.2**
	TOTAL	**10,581,471,580**	**5,802,777,822**	**5,507,423,707**	**4,890,270,692**	**84.3**

TIPO DE RECURSO: CONVENIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN		253,265,558	146,594,582	143,904,080	87,026,108	**59.4**
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN		19,914,000	8,525,441	8,525,441	0	**0**
OTROS CONVENIOS		698,052,191	429,964,208	429,799,005	335,963,841	**78.1**
	TOTAL	**971,231,749**	**585,084,231**	**582,228,526**	**422,989,949**	**72.3**

CICLO REPORTADO: 2009

PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	PROGRAMAS REGIONALES	20,000,000	20,000,000	20,000,000	0	**0**
OTROS PROGRAMAS	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)	4,957,512	4,957,512	4,957,512	4,957,512	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	DEPORTE	14,985,000	4,412,670	4,412,670	4,412,670	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	75,039,396	75,000,000	75,000,000	5,372,298	**7.2**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	1,506,000	1,327,800	1,327,800	0	**0**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	8,750,909	7,206,631	7,206,631	1,012,382	**14**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	35,511,891	21,607,034	14,727,105	12,653,660	**58.6**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	3,227,473	2,831,168	2,831,168	2,335,119	**82.5**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	56,875	56,875	56,875	56,875	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA	1,895,000	1,895,000	1,895,000	1,895,000	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA HABITAT	975,050	975,050	0	0	**0**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES	8,000,000	8,000,000	8,000,000	2,792,773	**34.9**
	TOTAL	**174,905,106**	**148,269,740**	**140,414,761**	**35,488,289**	**23.9**

CICLO REPORTADO: 2009

PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FAEB	-	7,161,510,758	5,248,181,813	5,248,181,813	4,519,675,967	**86.1**
FAETA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	52,559,515	37,865,229	37,865,229	34,966,464	**92.3**
FAETA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	91,215,082	67,519,209	67,519,209	60,063,378	**89**
FAFEF	SANEAMIENTO FINANCIERO	829,042,708	621,782,028	621,782,028	621,782,028	**100**
FAIS	FISE	88,751,716	88,751,716	88,751,716	40,569,421	**45.7**
FAIS	FISM	398,738,736	312,770,466	312,770,283	282,559,508	**90.3**
FAM	ASISTENCIA SOCIAL	136,656,947	102,492,710	102,492,710	99,100,001	**96.7**
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	25,122,150	12,550,387	12,550,387	12,550,387	**100**
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	56,142,288	28,693,372	28,693,372	17,350,206	**60.5**
FASP	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	238,648,485	190,918,788	190,918,788	143,729,830	**75.3**
FASSA	-	1,320,871,881	991,050,110	991,050,110	930,146,329	**93.9**
FORTAMUN	-	810,592,125	633,954,968	633,420,196	596,710,615	**94.1**
	TOTAL	**11,209,852,391**	**8,336,530,796**	**8,335,995,841**	**7,359,204,134**	**88.3**

TIPO DE RECURSO: CONVENIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN		479,870,679	369,950,479	390,274,593	305,717,247	**82.6**
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN		2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	**100**
OTROS CONVENIOS		836,717,664	685,087,376	673,373,423	581,386,034	**84.9**
	TOTAL	**1,318,788,343**	**1,057,237,855**	**1,065,848,016**	**889,303,281**	**84.1**

CICLO REPORTADO: 2009

PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	5,848,000	5,848,000	5,848,000	0	**0**
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	PROGRAMAS REGIONALES	120,000,000	120,000,000	120,000,000	2,710,050	**2.3**
OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	114,258,338	56,178,248	56,178,248	6,965,848	**12.4**
OTROS PROGRAMAS	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)	43,824,419	37,761,187	37,440,844	10,751,296	**28.5**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	FONDO CONCURSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	92,511,489	30,906,959	30,906,959	30,906,959	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS	1,261,000	1,261,000	1,261,000	1,208	**0.1**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA LIMPIA	1,690,000	950,125	950,125	0	**0**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	112,194,806	112,155,410	112,755,410	34,123,024	**30.4**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	1,134,750	1,134,750	1,134,750	1,133,344	**99.9**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL	3,882,344	3,397,051	3,882,344	0	**0**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	5,059,502	5,059,502	5,059,502	2,751,475	**54.4**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES	768,864	768,864	768,864	768,864	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	7,431,855	7,411,967	7,389,003	7,063,699	**95.3**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA	489,404	489,404	489,404	84,682	**17.3**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	6,584,049	6,584,049	6,584,049	2,259,397	**34.3**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	12,284,206	12,284,206	12,284,206	10,638,204	**86.6**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS	189,810	189,810	189,810	189,810	**100**

CICLO REPORTADO: 2009

PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE SOPORTE AL SECTOR AGROPECUARIO	102,715,544	89,876,101	102,715,544	46,109,280	**51.3**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	24,038,462	20,293,250	24,038,462	5,118,980	**25.2**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	58,440,723	51,135,633	58,440,723	367,840	**0.7**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO	12,598,167	12,598,167	12,598,167	1,898,675	**15.1**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	14,000,000	14,000,000	14,000,000	0	**0**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA HABITAT	37,178,972	37,177,231	36,694,643	6,536,639	**17.6**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA	1,116,294	1,116,294	1,116,294	89,733	**8**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	197,190,810	174,427,000	197,190,810	8,994,620	**5.2**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES	90,242,162	62,703,016	62,703,016	26,323,453	**42**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	1,150,000	1,150,000	1,150,000	565,776	**49.2**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	17,653,264	17,653,264	16,141,782	4,351,117	**24.6**
	TOTAL	**1,085,737,234**	**884,510,488**	**929,911,959**	**210,703,973**	**23.8**

CICLO REPORTADO: 2009

PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FAEB	-	7,272,390,859	7,272,390,859	7,272,390,859	7,272,390,859	**100**
FAETA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	53,416,309	53,416,309	53,416,309	50,067,497	**93.7**
FAETA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	92,477,884	92,477,884	92,477,884	91,224,421	**98.6**
FAFEF	SANEAMIENTO FINANCIERO	117,486,000	117,486,000	117,486,000	117,486,000	**100**
FAFEF	SANEAMIENTO Y REFORMA DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES	711,556,708	711,556,708	711,556,708	711,556,708	**100**
FAIS	FISE	91,027,003	91,027,003	91,027,003	71,954,556	**79**
FAIS	FISM	592,689,463	552,209,931	551,978,943	541,846,379	**98.1**
FAM	ASISTENCIA SOCIAL	136,656,947	136,656,947	136,656,947	136,656,947	**100**
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	111,897,322	85,809,572	85,809,582	85,462,230	**99.6**
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	35,180,000	32,247,600	32,247,600	23,261,983	**72.1**
FASP	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	238,648,485	214,783,636	214,783,636	198,564,182	**92.4**
FASSA	-	1,320,871,881	1,320,871,881	1,320,871,881	1,320,871,881	**100**
FORTAMUN	-	665,904,604	661,572,797	660,789,258	651,581,340	**98.5**
	TOTAL	**11,440,203,465**	**11,342,507,127**	**11,341,492,610**	**11,272,924,983**	**99.4**

TIPO DE RECURSO: CONVENIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	-	328,049,411	319,861,910	321,722,034	297,482,726	**93**
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	-	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	**100**
OTROS CONVENIOS	-	843,394,023	841,630,714	841,389,571	763,595,006	**90.7**
	TOTAL	**1,196,443,434**	**1,186,492,624**	**1,188,111,605**	**1,086,077,732**	**91.5**

CICLO REPORTADO: 2009

PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	APOYO PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO RURAL	21,000,000	21,000,000	21,000,000	0	**0**
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	6,883,403	6,883,403	6,883,403	4,453,615	**64.7**
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	**100**
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	FONDO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL ALTIPLANO SEMIDESÉRTICO	104,204,988	104,204,988	104,204,988	90,753,432	**87.1**
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	PROGRAMAS REGIONALES	420,000,000	420,000,000	420,000,000	93,288,609	**22.2**
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	ZONAS DE LA FRONTERA NORTE	38,831,968	38,831,968	38,831,968	4,941,932	**12.7**
OTROS PROGRAMAS	INCENTIVIOS PARA APOYAR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO	49,041,926	49,041,926	49,041,926	49,041,926	**100**
OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	121,844,046	87,966,978	87,966,978	14,010,094	**15.9**
OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	29,194,000	29,193,365	29,193,365	29,193,365	**100**
OTROS PROGRAMAS	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)	53,093,421	51,975,737	51,975,737	27,508,499	**52.9**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS	1,261,000	1,261,000	1,261,000	620,477	**49.2**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA LIMPIA	1,690,000	1,690,000	1,690,000	1,291,966	**76.4**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	146,331,440	103,991,454	103,991,454	89,602,503	**86.2**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	1,995,400	1,995,400	1,995,400	1,995,400	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS	20,291,937	19,515,625	19,515,625	19,453,913	**99.7**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES PARA EL DESARROLLO RURAL	3,882,344	1,474,120	3,882,344	517,770	**35.1**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	6,642,348	6,642,348	6,642,348	6,384,148	**96.1**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	6,053,748	5,840,202	6,053,748	5,839,654	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES	868,864	868,864	868,864	870,334	**100.2**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	9,254,883	7,997,646	7,997,646	7,995,811	**100**

CICLO REPORTADO: 2009

PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA	3,407,048	3,407,048	3,407,048	489,404	**14.4**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	25,278,468	17,677,597	17,677,597	17,677,597	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	14,784,422	14,784,422	14,784,422	173,860	**1.2**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS	2,321,164	2,206,081	2,206,081	2,206,081	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO	23,201,692	22,300,000	23,201,692	16,405,880	**73.6**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE SOPORTE AL SECTOR AGROPECUARIO	102,715,544	82,161,790	102,715,544	69,962,100	**85.2**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA	1,895,000	1,895,000	1,895,000	1,895,000	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	24,038,462	20,293,250	24,038,462	10,865,360	**53.5**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	58,440,723	35,484,670	58,440,723	11,139,020	**31.4**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO	12,598,167	12,598,167	12,598,167	8,921,480	**70.8**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA HABITAT	55,673,088	55,672,588	55,673,088	51,327,361	**92.2**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA	1,116,294	1,116,294	1,116,294	909,465	**81.5**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	34,397,863	23,492,130	23,492,130	23,492,130	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	16,064,728	16,064,728	16,064,728	16,064,728	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA	10,104,583	10,104,583	10,104,583	5,851,247	**57.9**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	209,190,810	186,427,000	209,190,810	73,385,160	**39.4**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES	132,206,352	119,007,302	119,007,302	77,437,745	**65.1**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	3,383,083	3,383,083	3,383,083	3,383,083	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	12,638,748	12,638,748	12,638,748	12,638,748	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO	4,254,250	4,254,250	4,254,250	4,254,250	**100**
	TOTAL	**1,820,076,205**	**1,635,343,755**	**1,708,886,546**	**886,243,147**	**54.2**

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

CICLO DEL RECURSO: 2010

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FAEB	-	7,275,710,264	1,946,313,645	1,946,313,345	1,629,653,559	**83.7**
FAETA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	54,369,471	14,298,676	14,298,676	12,279,346	**85.9**
FAETA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	91,564,591	26,878,983	26,878,983	20,530,190	**76.4**
FAFEF	SANEAMIENTO FINANCIERO	361,864,001	90,466,000	90,466,000	90,466,000	**100**
FAFEF	SANEAMIENTO Y REFORMA DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES	519,446,649	129,861,662	129,861,662	129,861,662	**100**
FAIS	FISE	30,542,865	30,542,865	30,542,865	8,218,628	**26.9**
FAIS	FISM	61,850,600	45,036,347	44,447,526	32,849,064	**72.9**
FAM	ASISTENCIA SOCIAL	143,455,232	35,863,809	35,863,809	34,900,000	**97.3**
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	0	0	0	0	**0**
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	0	0	0	**0**
FASP	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	238,648,485	71,594,544	71,594,544	8,671,581	**12.1**
FASSA	-	1,393,225,842	343,409,690	343,409,690	314,085,968	**91.5**
FORTAMUN	-	629,390,416	253,677,597	256,084,982	237,294,524	**93.5**
	TOTAL	**10,800,068,416**	**2,987,943,818**	**2,989,762,082**	**2,518,810,522**	**84.3**

TIPO DE RECURSO: CONVENIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN		288,819,704	113,408,981	110,674,777	84,546,919	**74.6**
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN		0	0	0	0	**0**
OTROS CONVENIOS		689,862,272	220,739,888	224,425,389	163,109,928	**73.9**
	TOTAL	**978,681,976**	**334,148,869**	**335,100,166**	**247,656,847**	**74.1**

TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	29,687,100	5,000,000	5,000,000	5,000,000	**100**
OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA PARA OPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE UNIVERSIDADES	4,367,077	4,367,077	4,367,077	3,095,678	**70.9**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	34,486,822	7,538,173	7,538,173	807,666	**10.7**
	TOTAL	**68,540,999**	**16,905,250**	**16,905,250**	**8,903,344**	**52.7**

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

CICLO DEL RECURSO: 2010

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FAEB	-	7,413,681,922	3,744,839,474	3,744,839,474	3,272,231,031	**87.4**
FAETA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	54,369,471	27,243,736	27,243,736	24,242,482	**89**
FAETA	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	91,564,591	47,918,221	47,918,221	40,375,222	**84.3**
FAFEF	SANEAMIENTO FINANCIERO	361,864,001	183,657,000	183,657,000	183,657,000	**100**
FAFEF	SANEAMIENTO Y REFORMA DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES	519,446,649	256,998,324	256,998,324	256,998,324	**100**
FAIS	FISE	61,212,129	61,212,129	61,212,129	18,828,074	**30.8**
FAIS	FISM	185,338,047	148,689,758	149,254,379	132,641,037	**89.2**
FAM	ASISTENCIA SOCIAL	143,455,232	71,727,618	71,727,618	67,200,000	**93.7**
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	0	0	0	0	**0**
FAM	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	0	0	0	**0**
FASP	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	238,648,485	143,189,091	143,189,091	80,244,259	**56**
FASSA	-	1,393,225,842	650,378,147	650,378,147	594,862,686	**91.5**
FORTAMUN	-	876,142,303	558,452,041	558,357,919	551,106,257	**98.7**
	TOTAL	**11,338,948,672**	**5,894,305,539**	**5,894,776,038**	**5,222,386,372**	**88.6**

TIPO DE RECURSO: CONVENIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN		333,524,794	199,671,847	207,359,123	150,660,727	**75.5**
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN		0	0	0	0	**0**
OTROS CONVENIOS		688,015,904	381,375,935	385,853,360	308,853,079	**81**
	TOTAL	**1,021,540,698**	**581,047,782**	**593,212,483**	**459,513,806**	**79.1**

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

CICLO DEL RECURSO: 2010

TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	PROGRAMAS REGIONALES	200,000,000	200,000,000	200,000,000	100,000	**0**
OTROS PROGRAMAS	CULTURA DEL AGUA	500,000	500,000	500,000	0	**0**
OTROS PROGRAMAS	INCENTIVIOS PARA APOYAR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO	93,765,063	34,272,579	34,272,579	34,272,579	**100**
OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	29,687,100	15,800,000	15,800,000	15,800,000	**100**
OTROS PROGRAMAS	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)	12,226,000	10,000,000	10,000,000	5,929,327	**59.3**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA LIMPIA	1,618,056	819,115	819,115	0	**0**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	70,663,597	60,486,036	60,396,036	7,850,583	**13**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	5,351,130	4,268,348	4,268,348	757,318	**17.7**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	34,486,822	29,373,738	19,532,008	14,867,343	**50.6**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	20,339,147	13,488,967	13,488,967	13,488,967	**100**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES	71,044,201	68,293,011	68,293,011	740,408	**1.1**
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO	4,254,250	4,254,250	4,254,250	4,254,250	**100**
	TOTAL	**543,935,366**	**441,556,044**	**431,624,314**	**98,060,775**	**22.2**

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de Abril a Junio de 2010.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES				FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			FONDO DE FISCALIZACION			VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				TOTAL GENERAL
	%	MONTO (PESOS)	Ajuste Definitivo 2009	1er. Ajuste 2010	%	MONTO (PESOS)	Ajuste Definitivo 2009	%	MONTO (PESOS)	Ajuste	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	MONTO (PESOS)
AHUMADA	0.83	3,920,469.30	6,176.75	(9,132.00)	0.83	674,810.42	2,345.67	0.83	156,869.83	66,049.72	0.36	86,474.25	0.83	85,023.64	4,989,087.59
ALDAMA	0.73	3,448,123.60	5,432.57	(8,031.76)	0.73	593,507.96	2,063.06	0.73	137,969.85	58,091.92	0.61	146,586.65	0.73	74,779.83	4,458,523.68
ALLENDE	0.66	3,117,481.61	4,911.64	(7,261.59)	0.66	536,596.24	1,865.23	0.66	124,739.86	52,521.46	0.25	60,930.91	0.66	67,609.16	3,959,394.52
AQUILES SERDAN	0.61	2,881,308.77	4,539.54	(6,711.47)	0.61	495,945.01	1,723.93	0.61	115,289.87	48,542.56	0.19	45,806.95	0.61	62,487.26	3,648,932.41
ASCENSION	0.58	2,739,605.06	4,316.29	(6,381.40)	0.58	471,554.27	1,639.14	0.58	109,619.88	46,155.22	0.69	165,117.37	0.58	59,414.11	3,591,039.95
BACHINIVA	0.54	2,550,666.78	4,018.61	(5,941.30)	0.54	439,033.28	1,526.10	0.54	102,059.89	42,972.10	0.18	43,085.96	0.54	55,316.59	3,232,738.01
BALLEZA	0.72	3,400,889.03	5,358.15	(7,921.73)	0.72	585,377.71	2,034.80	0.72	136,079.85	57,296.14	0.50	119,716.00	0.72	73,755.45	4,372,585.39
HUEJOTITAN	0.45	2,125,555.65	3,348.84	(4,951.08)	0.45	365,861.07	1,271.75	0.45	85,049.91	35,810.09	0.03	7,639.41	0.45	46,097.16	2,665,682.78
EL TULE	0.41	1,936,617.37	3,051.17	(4,510.99)	0.41	333,340.09	1,158.71	0.41	77,489.91	32,626.97	0.06	13,405.83	0.41	41,999.63	2,435,178.68
BATOPILAS	0.56	2,645,135.92	4,167.45	(6,161.35)	0.56	455,293.78	1,582.62	0.56	105,839.88	44,563.66	0.41	98,058.72	0.56	57,365.35	3,405,846.03
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0.49	2,314,493.93	3,646.52	(5,391.18)	0.49	398,382.05	1,384.79	0.49	92,609.90	38,993.21	0.08	19,231.25	0.49	50,194.68	2,913,545.14
BOCOYNA	1.09	5,148,568.12	8,111.64	(11,992.62)	1.09	886,196.81	3,080.46	1.09	206,009.77	86,739.99	0.92	220,532.57	1.09	111,657.56	6,658,904.30
MAGUARICHI	0.41	1,936,617.37	3,051.17	(4,510.99)	0.41	333,340.09	1,158.71	0.41	77,489.91	32,626.97	0.07	15,603.27	0.41	41,999.63	2,437,376.12
BUENAVENTURA	0.89	4,203,876.72	6,623.27	(9,792.14)	0.89	723,591.89	2,515.24	0.89	168,209.81	70,824.40	0.63	151,409.21	0.89	91,169.93	5,408,428.33
CAMARGO	2.59	12,233,753.61	19,274.45	(28,496.24)	2.59	2,105,733.71	7,319.62	2.59	489,509.46	206,106.95	1.46	348,116.56	2.59	265,314.75	15,646,632.87
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.44	2,078,321.08	3,274.42	(4,841.06)	0.44	357,730.82	1,243.49	0.44	83,159.91	35,014.31	0.08	19,681.06	0.44	45,072.78	2,618,656.80
CARICHI	0.55	2,597,901.35	4,093.03	(6,051.32)	0.55	447,163.53	1,554.36	0.55	103,949.88	43,767.88	0.26	61,771.54	0.55	56,340.97	3,310,491.22
CASAS GRANDES	0.52	2,456,197.64	3,869.77	(5,721.25)	0.52	422,772.79	1,469.58	0.52	98,279.89	41,380.55	0.26	62,037.00	0.52	53,267.83	3,133,553.79
CORONADO	0.40	1,889,382.80	2,976.75	(4,400.96)	0.40	325,209.84	1,130.44	0.40	75,599.92	31,831.19	0.06	15,087.09	0.40	40,975.25	2,377,792.31
COYAME	0.44	2,078,321.08	3,274.42	(4,841.06)	0.44	357,730.82	1,243.49	0.44	83,159.91	35,014.31	0.04	10,714.34	0.44	45,072.78	2,609,690.09
CUAUHTEMOC	4.61	21,775,136.73	34,307.03	(50,721.10)	4.61	3,748,043.41	13,028.37	4.61	871,289.03	366,854.45	4.16	993,897.16	4.61	472,239.76	28,224,074.84
CUSIHUIRIACHI	0.56	2,645,135.92	4,167.45	(6,161.35)	0.56	455,293.78	1,582.62	0.56	105,839.88	44,563.66	0.15	35,653.02	0.56	57,365.35	3,343,440.33
CHIHUAHUA	18.83	88,942,695.16	140,130.45	(207,175.34)	18.83	15,309,253.22	53,215.65	18.83	3,558,866.05	1,498,453.21	23.41	5,595,283.01	18.83	1,928,909.91	116,819,631.32
CHINIPAS	0.50	2,361,728.50	3,720.94	(5,501.20)	0.50	406,512.30	1,413.06	0.50	94,499.90	39,788.99	0.23	55,090.74	0.50	51,219.06	3,008,472.27
DELICIAS	4.33	20,452,568.78	32,223.31	(47,640.43)	4.33	3,520,396.52	12,237.06	4.33	818,369.09	344,572.62	3.92	938,046.90	4.33	443,557.09	26,514,330.93
GALEANA	0.45	2,125,555.65	3,348.84	(4,951.08)	0.45	365,861.07	1,271.75	0.45	85,049.91	35,810.09	0.12	27,829.27	0.45	46,097.16	2,685,872.64
SANTA ISABEL	0.43	2,031,086.51	3,200.00	(4,731.04)	0.43	349,600.58	1,215.23	0.43	81,269.91	34,218.53	0.12	28,168.47	0.43	44,048.39	2,568,076.58
GOMEZ FARIAS	0.55	2,597,901.35	4,093.03	(6,051.32)	0.55	447,163.53	1,554.36	0.55	103,949.88	43,767.88	0.23	55,916.62	0.55	56,340.97	3,304,636.30
GRAN MORELOS	0.42	1,983,851.94	3,125.59	(4,621.01)	0.42	341,470.33	1,186.97	0.42	79,379.91	33,422.75	0.10	22,800.24	0.42	43,024.01	2,503,640.72
GUACHOCHI	1.13	5,337,506.40	8,409.32	(12,432.72)	1.13	918,717.80	3,193.50	1.13	213,569.76	89,923.11	1.42	338,323.97	1.13	115,755.08	7,012,966.22
GUADALUPE	0.67	3,164,716.18	4,986.05	(7,371.61)	0.67	544,726.48	1,893.49	0.67	126,629.86	53,317.24	0.28	67,456.85	0.67	68,633.54	4,024,988.09
PRAXEDIS G. GUERRERO	0.41	1,936,617.37	3,051.17	(4,510.99)	0.41	333,340.09	1,158.71	0.41	77,489.91	32,626.97	0.26	62,781.77	0.41	41,999.63	2,484,554.62
GUADALUPE Y CALVO	1.33	6,282,197.80	9,897.69	(14,633.20)	1.33	1,081,322.72	3,758.73	1.33	251,369.72	105,838.70	1.60	382,368.54	1.33	136,242.71	8,238,363.40
GUERRERO	1.59	7,510,296.62	11,832.58	(17,493.83)	1.59	1,292,709.11	4,493.51	1.59	300,509.67	126,528.98	1.15	274,672.07	1.59	162,876.62	9,666,425.33
HIDALGO DEL PARRAL	4.42	20,877,679.90	32,893.07	(48,630.64)	4.42	3,593,568.73	12,491.41	4.42	835,379.07	351,734.64	3.19	763,343.40	4.42	452,776.52	26,871,236.10
IGNACIO ZARAGOZA	0.53	2,503,432.21	3,944.19	(5,831.28)	0.53	430,903.04	1,497.84	0.53	100,169.89	42,176.33	0.20	48,896.63	0.53	54,292.21	3,179,481.05
JANOS	0.47	2,220,024.79	3,497.68	(5,171.13)	0.47	382,121.56	1,328.27	0.47	88,829.90	37,401.65	0.25	60,547.46	0.47	48,145.92	2,836,726.10
JIMENEZ	1.74	8,218,815.17	12,948.86	(19,144.19)	1.74	1,414,662.80	4,917.43	1.74	328,859.63	138,465.67	1.25	298,401.43	1.74	178,242.34	10,576,169.14
JUAREZ	21.86	103,254,769.85	162,679.32	(240,512.64)	21.86	17,772,717.76	61,778.76	21.86	4,131,535.41	1,739,574.47	40.52	9,684,482.03	21.86	2,239,297.43	138,806,322.39
JULIMES	0.45	2,125,555.65	3,348.84	(4,951.08)	0.45	365,861.07	1,271.75	0.45	85,049.91	35,810.09	0.14	33,234.37	0.45	46,097.16	2,691,277.74
LA CRUZ	0.44	2,078,321.08	3,274.42	(4,841.06)	0.44	357,730.82	1,243.49	0.44	83,159.91	35,014.31	0.11	25,462.23	0.44	45,072.78	2,624,437.98
LOPEZ	0.50	2,361,728.50	3,720.94	(5,501.20)	0.50	406,512.30	1,413.06	0.50	94,499.90	39,788.99	0.12	28,861.62	0.50	51,219.06	2,982,243.15
MADERA	2.03	9,588,617.69	15,107.00	(22,334.89)	2.03	1,650,439.94	5,737.00	2.03	383,669.57	161,543.28	0.99	236,194.83	2.03	207,949.40	12,226,923.83
MANUEL BENAVIDES	0.49	2,314,493.93	3,646.52	(5,391.18)	0.49	398,382.05	1,384.79	0.49	92,609.90	38,993.21	0.05	11,798.31	0.49	50,194.68	2,906,112.21
MATACHI	0.42	1,983,851.94	3,125.59	(4,621.01)	0.42	341,470.33	1,186.97	0.42	79,379.91	33,422.75	0.10	23,368.03	0.42	43,024.01	2,504,208.51
MATAMOROS	0.44	2,078,321.08	3,274.42	(4,841.06)	0.44	357,730.82	1,243.49	0.44	83,159.91	35,014.31	0.13	31,737.46	0.44	45,072.78	2,630,713.20

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de Abril a Junio de 2010.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES				FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			FONDO DE FISCALIZACION			VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				TOTAL GENERAL
	%	MONTO (PESOS)	Ajuste Definitivo 2009	1er. Ajuste 2010	%	MONTO (PESOS)	Ajuste Definitivo 2009	%	MONTO (PESOS)	Ajuste	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	MONTO (PESOS)
MEOQUI	1.11	5,243,037.26	8,260.48	(12,212.67)	1.11	902,457.31	3,136.98	1.11	209,789.77	88,331.55	1.28	305,200.20	1.11	113,706.32	6,861,707.19
MORELOS	0.48	2,267,259.36	3,572.10	(5,281.16)	0.48	390,251.81	1,356.53	0.48	90,719.90	38,197.43	0.22	52,885.93	0.48	49,170.30	2,888,132.20
MORIS	0.43	2,031,086.51	3,200.00	(4,731.04)	0.43	349,600.58	1,215.23	0.43	81,269.91	34,218.53	0.16	37,931.57	0.43	44,048.39	2,577,839.69
NAMIQUIPA	1.19	5,620,913.82	8,855.83	(13,092.87)	1.19	967,499.27	3,363.07	1.19	224,909.75	94,697.79	0.63	149,794.32	1.19	121,901.37	7,178,842.35
NONOAVA	0.43	2,031,086.51	3,200.00	(4,731.04)	0.43	349,600.58	1,215.23	0.43	81,269.91	34,218.53	0.09	20,720.79	0.43	44,048.39	2,560,628.90
NUEVO CASAS GRANDES	2.01	9,494,148.55	14,958.16	(22,114.84)	2.01	1,634,179.45	5,680.48	2.01	379,889.58	159,951.72	1.68	401,223.72	2.01	205,900.63	12,273,817.45
OCAMPO	0.58	2,739,605.06	4,316.29	(6,381.40)	0.58	471,554.27	1,639.14	0.58	109,619.88	46,155.22	0.19	46,441.10	0.58	59,414.11	3,472,363.68
OJINAGA	1.23	5,809,852.10	9,153.50	(13,532.96)	1.23	1,000,020.26	3,476.12	1.23	232,469.74	97,880.91	0.65	156,010.55	1.23	125,998.89	7,421,329.11
RIVA PALACIO	0.72	3,400,889.03	5,358.15	(7,921.73)	0.72	585,377.71	2,034.80	0.72	136,079.85	57,296.14	0.24	57,597.88	0.72	73,755.45	4,310,467.28
ROSALES	0.58	2,739,605.06	4,316.29	(6,381.40)	0.58	471,554.27	1,639.14	0.58	109,619.88	46,155.22	0.49	117,503.81	0.58	59,414.11	3,543,426.38
ROSARIO	0.44	2,078,321.08	3,274.42	(4,841.06)	0.44	357,730.82	1,243.49	0.44	83,159.91	35,014.31	0.06	15,352.55	0.44	45,072.78	2,614,328.30
SAN FRANCISCO DE BORJA	0.43	2,031,086.51	3,200.00	(4,731.04)	0.43	349,600.58	1,215.23	0.43	81,269.91	34,218.53	0.07	16,539.76	0.43	44,048.39	2,556,447.87
SAN FRANCISCO DEL ORO	0.83	3,920,469.30	6,176.75	(9,132.00)	0.83	674,810.42	2,345.67	0.83	156,869.83	66,049.72	0.15	35,675.15	0.83	85,023.64	4,938,288.48
SANTA BARBARA	1.29	6,093,259.52	9,600.01	(14,193.11)	1.29	1,048,801.73	3,645.68	1.29	243,809.73	102,655.58	0.31	74,624.32	1.29	132,145.18	7,694,348.66
SATEVO	0.54	2,550,666.78	4,018.61	(5,941.30)	0.54	439,033.28	1,526.10	0.54	102,059.89	42,972.10	0.12	28,433.93	0.54	55,316.59	3,218,085.98
SAUCILLO	1.42	6,707,308.93	10,567.46	(15,623.42)	1.42	1,154,494.93	4,013.08	1.42	268,379.70	113,000.72	0.88	210,216.42	1.42	145,462.14	8,597,819.96
TEMOSACHI	0.53	2,503,432.21	3,944.19	(5,831.28)	0.53	430,903.04	1,497.84	0.53	100,169.89	42,176.33	0.19	46,595.96	0.53	54,292.21	3,177,180.38
URIQUE	0.70	3,306,419.89	5,209.31	(7,701.69)	0.70	569,117.22	1,978.28	0.70	132,299.85	55,704.58	0.60	144,278.61	0.70	71,706.69	4,279,012.74
URUACHI	0.51	2,408,963.07	3,795.35	(5,611.23)	0.51	414,642.55	1,441.32	0.51	96,389.89	40,584.77	0.24	58,504.88	0.51	52,243.44	3,070,954.04
VALLE DE ZARAGOZA	0.54	2,550,666.78	4,018.61	(5,941.30)	0.54	439,033.28	1,526.10	0.54	102,059.89	42,972.10	0.13	32,010.29	0.54	55,316.59	3,221,662.34
GUAZAPARES	0.50	2,361,728.50	3,720.94	(5,501.20)	0.50	406,512.30	1,413.06	0.50	94,499.90	39,788.99	0.25	59,065.30	0.50	51,219.06	3,012,446.83
TOTAL	**100.00**	**472,345,699.20**	744,187.20	(1,100,240.80)	**100.00**	**81,302,460.00**	282,611.00	**100.00**	**18,899,979.00**	**7,957,797.20**	**100.00**	**23,902,229.40**	**100.00**	**10,243,812.60**	**614,578,534.80**

Lo anterior para los efectos legales consiguientes.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. A los 10 días del mes de Agosto de 2010

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. Cristian Rodallegas Hinojosa

PRESIDENCIA MUNICIPAL MATAMOROS, CHIH.

DEPENDENCIA_____

OFICIO PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. DE OFICIO _____

A S U N T O : 0540/2010

EDICTOS DE NOTIFICACION

Matamoros, Chihuahua, a 7 de Julio del año 2010, el Departamento de Secretaria en coordinación con Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las reglas de operación Vigésima Tercera fracciones I y II, toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un diario de circulación local y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por las reglas de operación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No.57 de fecha 16 de junio de 1997.

NO.	REVERTIMIENTO	NOMBRE	MANZANA	LOTE	COLONIA
02	1311/2009	MAURO IBARRA ARZOLA	68	6	MAGISTERIAL

ATENTAMENTE

"SU FRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

LIC. ELVIRA ALEJANDRA REYES CHAVEZ

MATAMOROS, CHIH.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA ISABEL GALLARDO
HECTOR MANUEL LOPEZ MORENO
PRESENTE.

En el expediente número 1261/09, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y otra apoderadas del, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ISABEL GALLARDO y HECTOR MANUEL LOPEZ MORENO, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentadas la C: Lic. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y REINA PIMENTEL ORDAZ, en su carácter de apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIA ISABEL GALLARDO y HÉCTOR MANUEL LÓPEZ MORENO, con domicilio en calle Cuiteco número 8020 del fraccionamiento Roma de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día once de junio del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que

le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 17 de junio de 2010

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. Lic. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6114-62-64-66

-0-

EDICTO

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Edictos para notificar al C. JORGE ALBERTO GARFIAS TELLO, JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, Exp. No. 766/08, promovido por XOCHITL HARO PEÑA en contra de JORGE ALBERTO GARFIAS TELLO, se dictó un auto que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua; a quince de abril del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal de fecha trece de los corrientes, que presenta el C. LIC. JOSE ACOSTA MORALES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero del señor JORGE ALBERTO GARFIAS TELLO, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asímismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- Secretaria. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Cd. Juárez, Chih., a 23 de abril del 2010.

La Secretaria LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

6120-62-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1234/04 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o ROBERTO MONTAÑÉZ PEREZ, en su carácter de apoderados de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MOISÉS GUZMÁN ORDOÑEZ; se dictó un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de mayo del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las catorce horas con cinco minutos del día seis de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado JORGE RAUDEL AMANZA RIOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió el informe de diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MOISES GUZMAN ORDOÑEZ, la radicación del expediente 1234/04, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado de BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día catorce de mayo del año dos mil ocho, con el número 86. CONSTE. Surtió sus efectos el día quince de mayo del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 06 de febrero del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA.

6164-62-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quito Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO Y MARCELA TARIN MARTÍNEZ
PRESENTE

En el expediente número 1359/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO y MARCELA TARÍN MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de abril del año dos mil diez.

Agréguese el escrito presentado el veintinueve del actual, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO y MARCELA TARÍN MARTíNEZ, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral, Secretaría de Finanzas y Administración, de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Secretaría de Hacienda y Crédito Público,así como del Director de Seguridad Pública Municipal, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MIGUEL ÁNGEL BEJAR HERMOSILLO y MARCELA TARÍN MARTÍNEZ de la radicación del expediente 1359/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve

días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrán, por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA SILIVA MENDOZA OSTOS.

6165-62-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MIGUEL ANGEL CARDOZA MACIAS
OBIDIA VALERIANO LUJAN,
Presente.-

En el expediente número 1593/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL CARDOZA MACIAS y OBIDIA VALERIANO LUJAN, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de abril del año dos mil diez.

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el quince del actual, presentados por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto que antecede, en consecuencia, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimien del domicilio de los demandados MIGUEL ANGEL CARDOZA MACIAS y OBIDIA VALERIANO LUJAN, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del cunocimiento de MIGUEL ANGEL CARDOZA MACIAS Y OBIDIA VALERIANO LUJAN, la radicación del expediente 1593/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; haciéndoles saber además, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día diecinueve de abril del año dos mil diez, con el número 72. CONSTE. Surtió sus efectos el día veinte de abril del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de abril del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6166-62-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS
PRESENTE.

En el expediente número 836/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representacion de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de mayo del año dos mil diez.

A sus autos el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el veintinueve de abril anterior. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de RIGOBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ RAMOS la radicación del expediente 836/08, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en el escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día seis de mayo del año dos mil diez, con el número 127. Conste. Surtió sus efectos el día siete de mayo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6167-62-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1384/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON apoderado de, BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez de junio del año en curso, presentado por el C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON con la personalidad que tiene reconocida en el expediente; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del

conocimiento a LUIS CARLOS GUTIERREZ PEREZ, la radicación del expediente 1384/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GAVALDON, Apoderado y Representante Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA; Integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX, le demanda en la ESPECIAL HIPOTECARIO, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. Segunda Secretaria rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de junio del 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

6160-62-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CC. JOAQUIN CHAVEZ DIAZ DE LEON y MARTHA RODRIGUEZ GOMEZ DE CHAVEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 517/09, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por el C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, apoderado de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACION.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el C. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día trece de abril del año en curso, turnado a este Juzgado el día catorce del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Apoderado y Representante Legal de la persona moral denominada RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L DE C.V., lo que acredita con la copia certificada del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS otorgado por el C. F. JAVIER ARCE GARGOLLO Notario Público Número 74 en México Distrito Federal, y por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

Téngasele promoviendo el JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se notifique a los CC. JOAQUIN CHAVEZ DIAZ DE LEON y MARTHA RODRIGUEZ GOMEZ DE CHAVEZ la cesión de derechos del crédito que celebraron con BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., con su representada en el domicilio ubicado en Calle China 7327 Infonavit Tecnológico en esta ciudad, remítase los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus integrantes se sirvan realizar dicha notificación. De conformidad con los artículos 856, 857, 859 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Se tiene por autorizando el domicilio del actor para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Ignacio de la Peña número 1390 en esta ciudad y autorizando para tales efectos a la persona que menciona en el escrito inicial de la presente diligencia.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDÓN, recibido en este Juzgado el día veintiséis de mayo de dos mil diez, a las once horas con veintinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Recaudación de Rentas de esta ciudad; así como con el desahogo de la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los CC. JOAQUIN CHÁVEZ DÍAZ DE LEÓN y MARTHA RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CHÁVEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; haciéndole saber la cesión de derechos celebrada por la persona moral denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. de R.L. de C.V., con BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 7 de junio de 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. Secretario de Acuerdos. 6161-62-64-66

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 805/05 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ Apoderado General de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, en contra de GILDARDO TRUJILLO DIHARCE y RUTH AYDEE ZALDIVAR FRANCO DE TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el día nueve de julio del año en curso. De nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para la realización del remate en segunda pública almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la Calle Rincón de San Marcos número 6341 del Fraccionamiento Rincón El Lago, que cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 4691 a folio 108 del libro 2417 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $288,563.81(DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $192,375.87 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL).

Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

6257-64-66

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 515/07 promovido por ROSARIO RUIZ FIERRO Endosataria en Procuración de ENRIQUE AGUIRRE OCHOA en contra de JULIO ALONSO BERMUDEZ LOZOYA, se llevará a cabo la audiencia de remate en tercera almoneda a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Sacándose a remate el cincuenta por ciento que corresponde al demandado del siguiente bien: Un terreno con casa habitación ubicado en Calle Cipriano Yáñez número 620 lote 28, manzana 11 unidad Infonavit Nuevo Delicias, Sector Sur de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de $95,580.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $63,720.00 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al público en general en demanda de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección
Ciudad Delicias, Chihuahua, a 09 de julio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ. 6256-64-65-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JUAN DE DIOS HERNANDEZ ORTEGA albacea de MANUEL OJEDA MEDINA, VICTOR MANUEL OJEDA GARCIA, ROSA MARIA OJEDA GARCIA, JOSE ARTURO OJEDA GARCIA, FELIPE GERARDO OJEDA CHAVARRIA albacea de JESUS HUMBERTO OJEDA GARCIA, ERICK ALEJANDRO OJEDA GONZALEZ, KARLA EVIL OJEDA GONZALEZ y VICTOR OJEDA VALLES.
PRESENTE.

En el expediente número 904/09, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por JUAN DE DIOS HERNANDEZ ORTEGA albacea de MANUEL OJEDA MEDINA, VICTOR MANUEL OJEDA GARCIA, ROSA MARIA OJEDA GARCIA, JOSE ARTURO OJEDA GARCIA, FELIPE GERARDO OJEDA CHAVARRIA albacea de JESUS HUMBERTO OJEDA GARCIA, ERICK ALEJANDRO OJEDA GONZALEZ, KARLA EVIL OJEDA GONZALEZ y VICTOR OJEDA VALLES, en contra de FRANCISCO BENJAMIN OJEDA GARCIA y FRANCISCO JOSE OJEDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito recibido el día de ayer, presentado por ROSA MARIA OJEDA GARCIA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. FRANCISCO BENJAMIN OJEDA GARCIA, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de FRANCISCO BENJAMIN OJEDA GARCIA, la radicación del expediente 904/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JUAN DE DIOS HERNANDEZ ORTEGA, albacea de la sucesión de MANUEL OJEDA MEDINA, VICTOR MANUEL OJEDA GARCIA, ROSA MARIA OJEDA GARCIA, JOSE ARTURO OJEDA GARCIA, FELIPE GERARDO OJEDA CHAVARRIA, éste último en su carácter de albacea de la sucesión de JESUS HUMBERTO OJEDA GARCIA, ERICK ALEJANDRO OJEDA GONZALEZ, KARLA EVIL OJEDA GONZALEZ y VICTOR OJEDA VALLES le demandan en la Vía Sumaria Civil las prestaciones que indican; haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY

FE. Rúbricas. Publicado en la lista del día veintiocho de junio del año dos mil diez, con el número 54. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintinueve de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6254-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

C. RAYMUNDO GONZALEZ GONZALEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 438/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. EMILIO VALDEZ HOWLET, apoderado de FRANCISCO ANTONIO NUÑEZ GONZALEZ, en contra de RAYMUNDO GONZALEZ GONZALEZ y Director del Registro Público de la Propiedad de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. Por presentado el Ciudadano Licenciado EMILIO VALDEZ HOWLET, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de treinta días común para ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído al diverso demandado RAYMUNDO GONZALEZ GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a la citada persona, mediante cédula de notificación que se fije en el propio tablero de avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e, 282, 497, 499 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 3 de agosto del 2010.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

6251-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante Escritura Pública Número 7,338 del volumen doscientos treinta y tres del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 26 veintiséis de julio del año en curso, hice constar la comparecencia de la señora ELENA VILLALOBOS PASTRANA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de HUGO GERARDO VILLEGAS DOMINGUEZ.

Asímismo mediante acta número 10,7291 libro número once de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 03 días del mes de agosto del año 2009.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR. Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

6272-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura pública número 6,781 del volumen doscientos nueve del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 14 catorce de octubre del año en curso, hice constar la comparecencia del señor SANTOS ALONSO BELTRAN ANGEL, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de ALICIA ANGEL CHAVEZ.

Asímismo mediante acta número 10,281 del libro número once de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 29 días del mes de octubre del año 2009.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR. Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

6273-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta notarial, celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 33417 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 07 siete de julio del año 2010, ante mí comparecieron los señores PASCUAL RODRIGUEZ SANCHEZ y GUILLERMINA ALVAREZ TORRES, por sus propios derechos, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo el señor PASCUAL JULIAN RODRIGUEZ ALVAREZ, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor PASCUAL JULIAN RODRIGUEZ ALVAREZ falleció en esta ciudad a los 14 catorce días del mes de mayo de 2008 dos mil ocho; que al autor de la sucesión le sobreviven sus padres los señores PASCUAL RODRIGUEZ SANCHEZ y GUILLERMINA ALVAREZ TORRES, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 33551 del libro de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 03 tres de agosto del año 2010, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer el autor de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. Todo lo anterior, se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia, y se les hace saber, que para hacer valer sus derechos, deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución No.9, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico “El Diario”.

Atentamente

Hgo. del Parral, Chih., Agosto 04 del año 2010.

El Notario Público Número Cinco. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

6274-64-66

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

FELIPE NIETO CORONA Y BLANCA ESTELA SIGALA ARAIZA DE NIETO.
Presente.

En el expediente número 1013/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELIPE NIETO CORONA y BLANCA ESTELA SIGALA ARAIZA DE NIETO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de junio del presente año, presentado por Rafael Nieto Pastrana, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FELIPE NIETO CORONA y BLANCA ESTELA SIGALA ARAIZA DE NIETO, la radicación del expediente 1013/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A) La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos, y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato; B) Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, el pago de 162.008 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $259,008.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 02/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; C) El pago de la cantidad de 118.489 salarios mínimos vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $189,433.27 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de febrero del dos mil ocho y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; D) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; E) Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; F) El pago de gastos y costas del juicio; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

En relación a su segunda petición, se le tiene manifestando la cesión de derechos litigiosos en relación al presente asunto que a favor de su representada realizara EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con la documental que exhibe, misma que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes, y en base a ella se le reconoce como titular de los derechos de crédito, de garantía y litigiosos derivados de este juicio. Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1919 del Código Civil del Estado se ordena notificar personalmente a FELIPE NIETO CORONA Y BLANCA ESTER SIGALA RAIZA DE NIETO, sobre la cesión de derechos citada, notificación que les surtirá efectos por medio de edictos, dado el desconocimiento de su domicilio que quedó acreditado en autos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de junio del 2010.

El Secretario. LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

6326-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CELIA CASTORENA ALVARADO.
PRESENTE.

En el expediente número 597/09, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por ANGÉLICA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en contra de CELIA CASTORENA ALVARADO, existen autos que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de mayo del año dos mil diez. Por recibido el día once de mayo del año en curso, el escrito presentado por ANGÉLICA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comúnes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA... Juez. LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.... Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de junio del 2010.
El Secretario LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. 6262-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 5 de abril del 2010, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 41,119 del libro número 61 de actos fuera de protocolo, compareció el señor HERIBERTO CURIEL MORENO, por su propio derecho y como apoderado de los señores SOCORRO CURIEL AVILA, DELIA CURIEL AVILA, ELSA CURIEL AVILA, SILVIA DUARTE CURIEL, GABRIELA DUARTE CURIEL, ALEJANDRA DUARTE CURIEL, NORMA IRENE DUARTE CURIEL, FELIPE DUARTE CURIEL, ARTURO CURIEL MORENO, RAMONA CURIEL MORENO, SILVEIRO CURIEL MORENO, SOCORRO CURIEL MORENO, GABRIEL CURIEL MORENO, ALEJANDRO CURIEL MORENO y BERTHA CURIEL MORENO; con el objeto de llevar a cabo el trámite extrajudicial de la intestamentaria a bienes de los señores ALEJANDRO CURIEL VAZQUEZ y SOFIA MORENO MENDOZA, personas que fallecieron en esta ciudad, el primero el día 10 de diciembre de 1957 y el segundo 8 de enero de 1991; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Peso de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., agosto 04 del 2010.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA Notario Público No. 15

6261-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El día veintiocho de junio del dos mil diez, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 41,687 del libro número 62 de actos fuera de protocolo, compareció la señora SANDRA ALICIA BELTRAN VILLARREAL en su carácter de apoderada de sus hermanos GLORIA, RAMON MERCED, JOSE ALBERTO y CESAR de apellidos BELTRAN VILLARREAL, con el objeto de llevar a cabo el trámite extrajudicial de la intestamentaria a bienes de los señores JOSE BELTRAN RUIZ y JOSEFINA VILLARREAL CHACON, personas que fallecieron

en esta ciudad, el primero el quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho y la segunda el día quince de enero del dos mil seis, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son es las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Peso de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., julio 20 del 2010.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA Notario Público No. 15

6260-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 25 de enero del 2010, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 40,657 del libro número 61 de actos fuera de protocolo, compareció el señor SIGIFREDO BELTRAN CORRAL, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de sus hermanos MIGUEL ANGEL, FRANCISCO RAMON, SILVIA NORMA MARIA DEL SOCORRO, JESUS ELOY y CLAUDIA MARIA, de apellidos BELTRAN CORRAL, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes del señor RAMON BELTRAN MORENO, persona que falleció en la Ciudad de Denver, Colorado, Estados Unidos de Norte América, el día nueve de septiembre del dos mil cuatro, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Peso de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., julio 22 del 2010.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA Notario Público No. 15

6259-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. PABLO ACEVES
PRESENTE.

En el expediente número 489/2004, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. MARIA DEL RAYO MONTOYA GARIBAY Y PABLO ACEVES, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de julio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de fecha quince de julio del año dos mil nueve, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, previo a acordar su promoción, visto el estado que guardan los autos y con la finalidad de regularizar el procedimiento y evitar así vulnerar las garantías de audiencia y legalidad de las partes consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, en uso de las facultades otorgadas a este Juzgado por el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al diverso demandado C. PABLO ACEVES el poveído de fecha catorce de mayo del año en curso, y publíquese el auto de fecha primero de junio del año en curso, mediante el cual se abrió el juicio a prueba, por medio de edictos, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles rúbricas.

INSERTO

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., y siendo las diez horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año dos mil nueve, día y hora señalados por auto de fecha trece de abril del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de conciliación y depuración procesal, señalada por el auto mencionado, y estando debidamente integrado este Tribunal la C. Juez asistida de su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, declara abierta la presente audiencia, haciéndose

constar por el segundo de los funcionarios mencionados que se encuentra presente únicamente el C. LIC. ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS, quien en este acto solicita se le reconozca el carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con la documental pública de fecha diecinueve de abril del dos mil seis, celebrada ante la fe del LIC. CARLOS DE PABLO Y JAVIER I. PEREZ ALMARAS, Notarios Asociados 137 y 125 del D.F., de la cual solicita se le haga su devolución de la original, previa copia certificada que se deje en autos, personalidad que se le reconoce toda vez que la documental que exhibe se encuentra ajustada a derecho, hágasele devolución de la original, dejándose copia certificada en autos, parte actora en el presente juicio y quien se identifica con credencial para votar folio número 084965444 expedida por el Instituto Federal Electoral, y por sus generales manifiesta llamarse como queda escrito, mexicano, de cuarenta y seis años de edad, casado, ocupación Abogado, originario de Guachochi, Chih., y vecino de esta ciudad, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 3008 Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad; más no así los demandados los C.C. MARIA DEL RAYO MONTOYA GARIBALDI Y PABLO ACEVES, a pesar de haber sido debidamente notificados la primera de los mencionados por medio de lista y el segundo por medio de cédula, según se desprende a fojas 287 y 288 de autos. Ahora bien, y tomando en cuenta que los demandados no justificaron su inasistencia a la presente audiencia, en consecuencia, se les impone a cada uno de ellos una multa por la cantidad de $519.50 (QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.) equivalente a diez días de salario mínimo, consagrada en el artículo 106 inciso b) del Código de Procedimientos Civiles (reformado), que deberán enterar al Fisco Estatal, para los fines que dispone el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; ordenándose girar atento oficio a la Recaudación de Rentas de esta localidad a fin de que haga efectiva la sanción impuesta; en el entendido de que los demandados tienen su domicilio en Calle de los Reyes número 1328 del Fraccionamiento Villas del Rey I Etapa de esta ciudad; tomando en cuenta que no existe cuestión por depurar en el presente asunto, se ponen los autos a la vista de las partes a fin de continuar con el procedimiento en sus demás etapas procesales. Con lo anterior se da por terminada la presente, levantándose constancia para los efectos legales a que haya lugar, firmándose únicamente por el personal del Juzgado que actúa y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas.

INSERTO.

Chihuahua, Chihuahua, a uno de junio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de mayo del año dos mil nueve, presentado por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se procede a acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por la actora en el capítulo de pruebas de su escrito inicial de demanda, de la siguiente manera: Las documentales públicas que señala con los incisos A) y B) del capítulo mencionado, se admiten, y se tienen por desahogadas dada su naturaleza, de conformidad con el artículo 310 del Código de Procedimientos Civiles; las documentales privadas referida en los incisos C) y D), se admiten, y se ponen a la vista de la contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 324 del ordenamiento en cita; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, se le tomará en cuenta en su oportunidad en todo lo que favorezca a sus intereses, de conformidad con el artículo 369 del citado ordenamiento.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se transcribe en vía de notificación al demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de agosto del 2009.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6276-64-66

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. FRANCISCO VALDEZ RAMIREZ
KARINA OLIVAS SALAZAR. PRESENTE.

En el expediente número 758/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. FRANCISCO VALDEZ RAMÍREZ y KARINA OLIVAS SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito presentado día veintiocho de mayo del año en curso, por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado, el C. FRANCISCO VALDEZ RAMÍREZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. FRANCISCO VALDEZ RAMÍREZ, la radicación del expediente 758/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su Apoderado Legal, el C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación de los edictos ordenados, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. En cuanto a su última petición dígasele que se esté a lo acordado por auto de fecha veintinueve de abril del presente año.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Dos firmas ilegibles rúbricas.

INSERTO.- Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de junio del año dos mil ocho.

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día trece de junio del año en curso, presentados por el C. LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. FRANCISCO VALDEZ RAMIREZ y KARINA OLIVAS SALAZAR, quienes tienen su domicilio ubicado en Calle Mina Candelaria número 1301-3, de la Colonia Villa del Real, de esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de 208.55 veces salarios mínimos, los cuales, equivalen a $333,415.14 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del crédito y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las

autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Así mismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Jacinto Roque Morón número 3803, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. LEON FELIPE LEON PALMA y/o MARCO CESAR LEON PALMA y/o VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ y/o JOSE ALFREDO MORALES MARISCAL y/o P.D. DAVID ALEJANDRO LEON PALMA.
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rubricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de junio del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6270-64-66

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 143/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, la radicación del expediente 143/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINACIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINACIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el contrato de crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: A).- El pago de la cantidad de $140,465.97 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), por concepto de suerte principal del crédito otorgado y dispuesto conforme lo pactado en las cláusulas segunda y tercera del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. B).- El pago de la cantidad de $38,707.14 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 14/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios desde el mes de diciembre del 2006 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en la cláusula novena del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. C).- El pago de la cantidad de $2,913.59 (DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 59/100 M.N.) por concepto de seguros no pagados desde el mes de diciembre del 2006 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en la cláusula décima cuarta del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. D).- El pago de la cantidad de $1,152.43 (MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas desde el mes de diciembre del 2006 y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en la cláusula sexta, del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. 2.- El pago de las cantidades que mi representada, llegue a erogar por cuenta de la parte

demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dieciséis de junio del año dos mil diez, con el número 12. Conste. Surtió sus efectos el día diecisiete de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de junio del año 2010.

La C. Secretaria Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

6277-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 867/10 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por CARLOS EFRÉN CHAVEZ ENRIQUEZ, por sus propios derechos; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de julio del año dos mil diez.

Agréguese a los autos, el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de julio de dos mil diez, presentado por CARLOS EFREN CHAVEZ ENRIQUEZ, con el carácter que tiene debidamente acreditado en autos, y como lo solicita téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de fecha dos de julio de dos mil diez; y como los solicita, téngasele promoviendo en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble, consistente en fracción de los lotes de terrenos rústicos 46, 47 y 48, de la notificación de la Colonia Nuevo Esfuerzo, ubicada en el lote número uno, del Fraccionamiento Hacienda de Dolores, en el Municipio de Aldama, Chihuahua, con una superficie de 117-81-91 hectáreas (CIENTO DIECISIETE HÉCTAREAS, OCHETA Y UN ÁREAS, NOVENTA Y UN CENTIÁREAS), y las siguientes medidas y colindancias: Al Este con 3,455 metros (tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros con lote 45 (cuarenta y cinco) posesión de PILAR OLAVE TORRES, con domicilio en Calle Zaragoza S/N en Aldama, Chihuahua; Al Noreste 131.00 metros (ciento treinta un metros) con camino vecinal representada por EFRAIN HERMOSILLO MENDOZA, en su carácter de Comisariado Ejidal con domicilio conocido en Rancho El Porvenir en Aldama, Chihuahua; Al Oeste con lote 49 (cuarenta y nueve), posesión de MARIO EFRAIN ACOSTA LICÓN, con domicilio conocido en Rancho Santa Elena, en Aldama, Chihuahua; y Al Suroeste con 400 metros (cuatrocientos metros), con propiedad federal, representada por la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida Universidad número 3300 de esta Ciudad de Chihuahua. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 35° número 801 de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO ALVARO DE SANTIAGO VÁZQUEZ. Lo anterior con fundamento en el artículo 891 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY

FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día catorce de julio del año dos mil diez, con el número 72. Conste. Surtió sus efectos el día quince de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 04 de agosto del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

6269-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1185/06 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUERRERO LOPEZ DIAZ y AIDA YVETTE CARRILLO MENDOZA; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a uno de junio del año dos mil diez.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil diez, por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, así como obran en autos los diversos informes rendidos por las oficinas que fueron requeridas para ello, hágase del conocimiento a GUERRERO LOPEZ DIAZ, la radicación del expediente 1185/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado ELADIO YAÑES BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el contrato de crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan en los términos a que refiere el escrito de demanda, concediéndosele para contestar la demanda un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Téngase al promovente autorizando para recibir los edictos a que este proveído se refiere a los Licenciados ALFONSO ACOSTA FIERRO y/o JOSE EDUARDO YÁNEZ MENDOZA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día dos de junio del año dos mil diez, con el número 96. Conste. Surtió sus efectos el día tres de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 07 de junio del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

6275-64-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 9/07 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ELENA BERENICE RODRÍGUEZ REYES E IVAN HUMBERTO SIGALA ENRIQUEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día tres de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en Calle Mineral El Oro número 16121, manzana 20, Fraccionamiento El Mineral III Etapa III de esta ciudad, con superficie de 165.98 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 45, a folios 45 del libro 3986 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza para recibir los edictos ordenados con anterioridad a JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día cinco de agosto del año dos mil diez, con el número 2. Conste.

Surtió sus efectos el día seis de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 06 de agosto del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

6278-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EVA MIRANDA VELARDE PRESENTE.

En el expediente número 279/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUDELIO HERRERA RAMIREZ, en contra de EVA MIRANDA VELARDE y Encargado del Registro Público de la Propiedad existen dos autos que a la letra dicen:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de junio del año en curso, presentado por el Licenciado EDUARDO ANTONIO MATINEZ OLIVARES, con la personalidad que tienen acreditada en el expediente, y como lo solicita, se declara la rebeldía a la demandada, toda vez que no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido para ello; así mismo, y dado que no es posible, por la razón anterior llegar a conciliación alguna en este juicio, se omite citar a las partes a la audiencia respectiva, y se ordena abrir el presente juicio a prueba por el término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de junio del año dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por el

C. LICENCIADO EDUARDO ANTONIO MARTINEZ OLIVARES, en este Tribunal el día quince de junio del año dos mil diez, y respecto a lo que solicita, dígaseles que no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado toda vez que el emplazamiento se llevó acabo por medio de edictos, razón por la cual conforme lo dispone el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, los autos que ordenan que un negocio se reciba a prueba o señale día para la audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma proveída en el artículo 497, es publicar por dos veces consecutivas cada siete días en Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, en consecuencia notifíquese el auto que antecede en los términos precisados.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- Segunda Secretaria rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de junio del 2010.

La Segunda Secretaria LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

6282-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

LOURDES VILLASEÑOR DE ENRÍQUEZ
LUIS OSCAR ENRÍQUEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1160/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SAUL HOLGUIN GUERRERO, en contra de LOURDES VILLASEÑOR DE ENRIQUEZ Y LUIS OSCAR ENRÍQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de abril del año dos mil diez. Por recibido el día veinte de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MIGUEL CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comúnes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de haberse emplazado a la parte demandada por edictos, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., 3 de mayo de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6283-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
PRESENTE.

En el expediente número 950/09, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACIAS apoderado de, MARTE SERGIO VILLEGAS VILLEGAS, en contra de INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de mayo del año dos mil diez. En atención a lo anterior, agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACIAS, con la personalidad que tiene debidamente reconocida, recibido en este Tribunal el día de ayer, visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el período probatorio por un término de quince días comúnes para ambas partes mismo que empezará a

contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado el C. INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al C. ANTONIO LEGASPY, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Rúbricas)

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de mayo del 2010.

La Secretaria Licenciada ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

6281-64-66

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1013/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. RAUL RIOSVELASCO CARRASCO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro de junio del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RAUL RIOSVELASCO CARRASCO, la radicación del expediente 1013/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de la Moral Denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V"., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones. "A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día 18 de agosto de 1993 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato.

B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 29 de febrero del 2008, el pago de 119.468 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $190,997.79 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago de adeudo de conformidad con lo convenido.- C).- El pago de la cantidad de 116.668 salarios mínimos vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $186,521.17 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta fecha. D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se han generado hasta la liquidación total del adeudo. E).- Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, quedan a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. F).- El pago de gastos y costas del juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones

de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintinueve de junio del año dos mil diez, con el número 68. Conste. Surtió sus efectos el día treinta de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.
Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 15 de julio del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

6325-64-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1326/97, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ARMENDÁRIZ y CARMEN MACIAS PÉREZ DE ACOSTA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de julio del año dos mil diez.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. GUILLERMO MICHEL GUZMAN, recibido el día siete de julio del año dos mil diez, como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda de los dos bienes inmuebles gravados, consistentes en: Finca urbana con superficie de 190.0000 metros cuadrados, ubicada en la Calle Portugal número 2717, lote 26 manzana J, Fraccionamiento Colonia Ortíz de esta Ciudad de Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de $853,200.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de $568,800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

6407-64-66

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. CESAR MARTIN GARCIA QUEZADA
HILDA LORENA LEDESMA PEREZ
PRESENTE.

En el expediente número 1250/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. LICS. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o JOSE ALEJANDRO PEREAARBALLO, y/o OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los c.c. CESAR MARTIN GARCÍA QUEZADA E HILDA LORENA LEDEZMA PEREZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de junio del año dos mil diez, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA E HILDA LORENA LEDESMA PÉREZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA E HILDA LORENA LEDESMA PÉREZ, la radicación del expediente 1250/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Representante Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de Cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO.

Chihuahua, Chih. a nueve de noviembre del año dos mil cinco. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día ocho de noviembre del año en curso, presentados por los C.C. LICS. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con tal carácter, se les tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra del C. CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA, en su carácter de acreditado, así como a la C. HILDA LORENA LEDESMA PÉREZ, en su carácter de garante hipotecaria, quienes tienen su domicilio ubicado en Calle Guazapares número 707 del Fraccionamiento Basaseachi, de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., y reclamándoles las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en los términos solicitados. Gírese Atento Exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de Cuauhtémoc, Chih., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más 3 por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale diversos domicilios, habilite días y horas inhábiles y emita cualquier proveído con la finalidad de darle cabal cumplimiento al auto de radicación. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ignacio de la Llave número 407, Centro Histórico, de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.P.D. RICARDO MANJARREZ PADILLA Y/O E.D. CARMELINA MERCADO SOTELO Y/O JESUS OBED GARCÍA RODRÍGUEZ Y/O ROCÍO LEAL CHAIRES Y/O MARIBEL BUSTAMANTE MONTAÑEZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE. Secretario Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento a los demandados para los efectos legales a que hay lugar.

Chihuahua, Chih. a 30 de Junio del 2010.

El secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6416-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Camargo.
Cd. Camargo, Chihuahua.
C. RUBEN CARREON SAUCEDA.
PRESENTE.

Que en el Expediente numero 234/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE , en representación de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de usted; se dictaron unos autos que a la letra dicen: Ciudad Camargo, Chihuahua, a diez de mayo del año dos mil diez. A sus autos el escrito de MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día siete de mayo del año en curso; En atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlo por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de nueve días mas seis que se le concede para dar contestación a la demanda. empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Firmas.

AUTO INSERTO. CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el C. Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Apoderado Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Poder otorgado ante la fe del C. Licenciado JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, Notario Público Número 138 del Distrito Federal, mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día trece de Marzo del año en curso, a las diez horas con veintiocho minutos; Téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil, en contra de los C. C. RUBEN CARREON SAUCEDA, en su carácter de acreditado y MARIA LUISA RODRÍGUEZ GARCIA, en su carácter de garante hipotecario, quienes tienen su domicilio en la Calle Las Milpas, Número 142, del Fraccionamiento Cuatro Milpas, de ésta Ciudad; Por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Así mismo hágasele devolución del Poder Notarial y de la Escritura que acompaña, previa copia certificada y firma de recibido que de ello se deje en autos. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones los Estrados de éste H. Tribunal y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS y/o LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZALEZ y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o RAQUEL PEDROZA PEÑA y/o MARIA TERESA PINTO GONZALEZ y/o ANABEL AMPARAN DELGADO y/o LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA, así como a los Estudiantes en Derecho ANA LUISA y/o RUBEN ALBERTO ambos de apellidos CANO BALCORTA y/o DANIEL REYES SANDOVAL y/o ALEJANDRA VARELA ORTIZ y/o SANDRA LORENA MARIN TARANGO y/o ALFREDO DELGADILLO VARELA y/o VANESA AVITIA YEVERINO y/o SWAD ABBUD CHAVEZ y/o PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA.-

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos Firmas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de que se desconoce su paradero.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Camargo, Chih. mayo 12, del 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil. LIC. URIEL CHÁVEZ LÓPEZ.

6414-64-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos,
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1052/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROQUE MERAZ HERNANDEZ y LUZ ELENA RAMOS MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día trece de julio del año en curso, a las trece horas con un minuto. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Concordia número 946, lote 86, manzana 1, del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa VII, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 146.0990 metros cuadrados, inscrito bajo el número 116 del folio 118 del libro 4019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 AL 2, Curva 2 mide 7.660 metros con Calle Concordia.- Del 2 AL 3, SW 20°04'43" mide 20.000 metros con Lote 87.- Del 3 AL 4, Curva 3 mide 6.950 metros con Lote 127 y Lote 128.- Del 4 AL 1, NE 22°06'38" mide 20.00 metros con Lote 85.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $168,052.18 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $252,078.27 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 5 de agosto del 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. Secretario de Acuerdos.

6250-64-66

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. ORALIA MARTINEZ VALENZUELA DE GONZALEZ
JOSE MARIA GONZALEZ ROSAS.
PRESENTE.-

En el expediente número 959/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ORALIA MARTINEZ VALENZUELA DE GONZALEZ y JOSE MARIA GONZALEZ ROSAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintidós de febrero del año en curso, por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados C.C. ORALIA MARTÍNEZ VALENZUELA DE GONZÁLEZ y

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ROSAS, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. ORALIA MARTÍNEZ VALENZUELA DE GONZÁLEZ y JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ROSAS, la radicación del expediente 959/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITLA VARIABLE, a través de su representante legal C. RAFAEL NIETO PASTRANA, le demandan en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación de los edictos ordenados, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecisiete de julio del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la Vía Ordinaria Civil en contra de los C.C. ORALIA MARTÍNEZ VALENZUELA DE GONZÁLEZ y JOSÉ MARIA GONZÁLEZ ROSAS, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Fernando Mayo número 15300, vivienda 53, del Condominio F-A, del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de ésta ciudad; reclamándoles las prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, la casa marcada con el número 704 de la Calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de ésta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ANA SILVIA AQUINO PEREZ y/o DANIEL MENDOZA GOMEZ y/o SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO y/o BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ y/o SANTA ARRENDONDO CASTILLO y/o ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ y/o JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario. Rúbricas.

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento a los demandados para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6327-64-66-68

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ALFONSO HEREDIA GOMEZ y VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA.
PRESENTE.-

En el expediente número 1068/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALFONSO HEREDIA GOMEZ y VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de junio del año en curso, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada de la escritura pública que contiene la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como cedente, y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, lo que deberá hacerse del conocimiento de la parte demandada al momento de que se les llame a juicio. Ahora bien, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALFONSO HEREDIA GOMEZ y VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA, la radicación del expediente 1068/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de junio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

6328-64-66-68

-0-

AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante mí los señores ERNESTO VENEGAS SILVA y GILDA VENEGAS SILVA, por sus propios derechos y en representación de su hermana la señora ANA MARIA VENEGAS SILVA, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre la señora MARIA SILVA MONTES. habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

.

1.- Que la señora MARIA SILVA MONTES, falleció en esta ciudad; que a la autora de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos sus hijos los SEÑORES ERNESTO, GILDA Y ANA MARIA, todos de apellidos VENEGAS SILVA; que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.

2.- Que por acta notarial de fecha cinco de agosto del año dos mil diez, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer la señora MARIA SILVA MONTES, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES ERNESTO VENEGAS SILVA, GILDA VENEGAS SILVA y ANA MARIA VENEGAS SILVA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico El Heraldo, Sección Noroeste.

El Notario Público Número Cuatro. LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA.

6336-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.
En el expediente número 884/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y OTROS, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE VEGA HURTADO y GABRIELA TERESA ARMENDARIZ CORDOBA DE VEAGA; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con veintisiete minutos del día veintitrés de abril del año dos mil diez, presentado por el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ENRIQUE VEGA HURTADO y GRABIELA TERESA ARMENDARIZ CORDOBA DE VEGA, la radicación del expediente 884/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIELA MICHAUS CHAVEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ y/o LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones indicadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veintiocho de abril del año dos mil diez, con el número 41. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintinueve de abril del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 30 de abril del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ. 6409-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS
PRESENTE.-

En el expediente número 898/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ y LUIS GERARDO RAUL SERRANO SILVA, apoderados de SCRP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS y MIRIAM ROCHA OCHOA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito del Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA, recibido el treinta de abril del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, así como del Director de Seguridad Pública Municipal, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS de la radicación del expediente 898/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá, por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6410-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 895/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. LICS. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, CRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA apoderados de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON y MARIA DE LA LUZ PORTILLO SANCHEZ DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de mayo del año dos mil diez, presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado C. JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON, la radicación del expediente 895/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los C.C. LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIELA MICHAUS CHAVEZ y/o DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o GRICEL MICHAUS CHAVEZ y/o AARON DE LA GARZA

MARTINEZ y/o LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la Vía Ordinaria Civil: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO ADUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6411-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1379/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ, y/o LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ, y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, apoderados de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIO NORIEGA MAGALLANES y CLAUDIA ELENA CHAVIRA SERNA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de mayo del año dos mil diez, presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. MARIO NORIEGA MAGALLANES y CLAUDIA ELENA CHAVIRA SERNA, la radicación del expediente 1379/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la Vía Ordinaria Civil; las prestaciones que mencionan en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6412-64-66-68

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1364/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de representantes de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. RICARDO EUSEBIO PIÑON CONTRERAS y HORTENSIA LEDEZMA LUEVANO, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. RICARDO EUSEBIO PIÑON CONTRERAS y HORTENCIA LEDEZMA LUEVANO, la radicación del expediente 1364/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de apoderados legales del SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demandan en la vía ordinaria civil: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 22 de diciembre de 1995. 2.- En consecuencia, el pago de la cantidad de $259,826.58 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 58/100 MN), por concepto de capital adeudado. 3.- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de Crédito base de la acción y que se anexa a la presente como documento base de la acción. 4.- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en Garantía Hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado. El pago de gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día treinta y uno de mayo del año dos mil diez, con el número 83. CONSTE. Surtió sus efectos el día uno de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 08 de julio del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

6413-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 111/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. LICENCIADOS VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o SANTOS RODRÍGUEZ LOPEZ, en su carácter de apoderados para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSA MARIA RENTERIA RODRIGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, UAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día treinta y uno de mayo del año dos mil diez, con el número 6. CONSTE. Surtió sus efectos el día uno de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.
Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de junio del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. 6419-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 830/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. AIDA CASTRO JIMÉNEZ y MANUEL ARMANDO CALZADILLAS MIRANDA, se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día nueve de junio del año dos mil diez, con el número 60. CONSTE. Surtió sus efectos el día diez de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Chihuahua, Chihuahua, a los once días de junio de dos mil diez. Se publicó la cédula ordenada en el auto que antecede. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 22 de junio del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

6408-64-66

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. DANIEL GARCIA LUCERO
PRESENTE.-

En el expediente número 449/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de DANIEL GARCIA LUCERO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de junio del año dos mil diez, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. DANIEL GARCIA LUCERO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. DANIEL GARCIA LUCERO, la radicación del expediente 449/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la vía ordinaria civil: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veintitrés de marzo del año en curso, presentados por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con la documental pública consistente en copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado en su favor, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito documentos y copias simples que exhibe, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitrés de marzo del año en curso, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con tal carácter, se les tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de DANIEL GARCIA LUCERO, quien tiene su domicilio ubicado en calle Ing. Crisótomo Aguilar No. 7 del Fraccionamiento Roma de Camargo Primera Etapa, en la Ciudad de Camargo, Chih., y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones que menciona. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de Camargo, Chih., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más 1 por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale diverso domicilio para los efectos anteriormente precisados. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Bolívar No. 421 Centro Histórico de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS y/o LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RAQUEL PEDROZA PEÑA, MARIA TERESA PINTO GONZÁLEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ANABEL AMPARAN DELGADO y LUIS CARLOS ORTIZ

ALMANZA, así como a los C.P.D. ANA LUISA CANO BALCORTA, RUBÉN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL, ALEJANDRA VARELA ORTIZ, SANDRA LORENA MARIN TARANGO, ALFREDO DELGADILLO VARELA, VANESSA AVITIA YEVERINO, SWAD MARIE ABBUD CHAVEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de junio del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. 6417-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. TOMAS ALONSO ESTRADA SOTO
C. LOURDES VAZQUEZ DE ESTRADA
PRESENTE.-

Se hace constar que en el expediente 1402/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TOMAS ALONSO ESTRADA SOTO y LOURDES VAZQUEZ DE ESTRADA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el siete de junio del año en curso, y como lo pide, se le tiene ofreciendo como pruebas de la parte actora y se le admiten:

1. La documental privada consistente en el contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria número 0II-17497-II, la que se encuentra localizable a fojas de la 17 a la 29.

2. La documental privada consistente en la certificación de adeudos, la que se encuentra localizable a fojas de la 30 a la 31.

3. La documental pública consistente en el contrato de cesión de derechos de crédito y derechos litigiosos del once de diciembre de dos mil seis, la que se encuentra localizable a fojas de la 33 a la 98.

4. La documental privada consistente en la notificación de la cesión de créditos a la parte demandada, la que se encuentra localizable a fojas de la 100 a la 102.

5. La documental privada consistente en el requerimiento de pago, la que se encuentra localizable a fojas 99.

6. La instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. Mismas que se tienen por desahogadas, dada su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 314 del Código de Procedimientos Civiles.

Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los estudiantes en derecho ROBERTO LUIS RASCON MALDONADO, ALFREDO AVITIA SERRANO, ALEJANDRA VARELA ORTIZ y PABLO GONZALEZ MURIEL, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.

Por último, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio por ignorarse el domicilio de los demandados. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos de notificación, ordenados líneas arriba y notifíquese el presente acuerdo por medio de cédula a la parte demandada, en vista de su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diecisiete de junio del año dos mil diez, con el numero _____. CONSTE. Surtió sus efectos el día dieciocho de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.
Dos firmas ilegibles rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 21de junio de 2010.

Secretaria de Acuerdos. Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

6418-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

MARIA DEL CARMEN AVILA PIÑA
PRESENTE.-

En el expediente número 1186/08, relativo al JUICIO ORDINARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en repte. de SCRAP II , S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN AVILA PIÑA en su carácter de acreditado, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el catorce de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada MARIA DEL CARMEN AVILA PIÑA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica y se le reconoce con el poder que acompaña, otorgado a su favor ante la Fe del Notario Público número 223 de México, Distrito Federal, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día veintiocho de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y con tal carácter téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la C. MARIA DEL CARMEN AVILA PIÑA con domicilio en Calle Avenida Morelos No. 128 del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, en consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos, que de la misma dejare de contestar. Asímismo se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones el que indica y autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, 118, 248 y 250 del Código de Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA. LIC LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA. Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Delicias, Chih., a 18 de junio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.

6415-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA
PRESENTE.

En el expediente número 176/07, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el Lic. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA y ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito recibido el día dieciocho del actual, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA, la radicación del expediente 176/07, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la Licenciada CARMINA BENCOMO REZA. Con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintitrés de junio del año dos mil diez, con el número 11 conste. Surtió sus efectos el día veinticuatro de junio del año dos mil diez a las doce horas. conste. Licenciada, MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, Secretario Rúbricas. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

El Secretario, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. 6335-64-66-68

-0-

AVISO

Chihuahua, Chih., a 04 de agosto del 2010.

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora MARIA DE LA LUZ CORONA PALACIOS por sus propios derechos, la señora ALMA ZULEMA ESTRADA CORONA: el señor JAIME RAUL ESTRADA CORONA; el señor JOSE ALBERTO ESTRADA CORONA; el señor SOCORRO ESTRADA CORONA; el señor JESUS RAMON ESTRADA CORONA y el señor RAMIRO ESTRADA CORONA y me manifestaron que acuden a solicitar la iniciación del tramite extrajudicial de la sucesión intestamentaría a bienes de su padre el señor SOCORRO ESTRADA MARQUEZ.

El trámite que se inició mediante acta número 8626 ocho seis dos seis del Volumen 8 ocho, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha cuatro de Agosto del año dos mil diez.

Asimismo se señalaron las 14:00 Hrs. catorce horas del día veinticinco de Agosto del año dos mil diez, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

Atentamente.

Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis. 6334-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

CIRILO BUSTAMANTE MIOTA
y GRACIELA BARRAGÁN SOLIS
PRESENTE.

En el expediente número 1344/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA, en contra de FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN, ESPERANZA JIMÉNEZ DE BUEN DIA, CIRILO BUSTAMANTE MIOTA, GRACIELA BARRAGÁN SOLIS y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de agosto del dos mil diez

RESUELVE

PRIMERO.-Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.

SEGUNDO.-La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado no dio contestación a la demanda entablada en su contra.

TERCERO.-Se declara que ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA, se ha convertido en propietarios en virtud de la prescripción del bien identificado como: Una superficie de 117,815.00 M2 CIENTO DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, la citada superficie se compone de varios lotes de terreno pertenecientes a las manzanas en las que se dividió el lote agrícola y ganadero número 78 y fracción del 79 que se denomina El Vergel 3era Sección localizado en el Camino Nacional número "2" kilómetro 17 tramo Ciudad Juárez-Casas Grandes que se describe de la siguiente manera: De la manzana "A" los lotes números: 7, 16 y 17, y los cuales conjuntamente integran el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 100.00 metros y rumbo NW 1° 39' colindando con los lotes 8 y 18; del punto 2 al 3 con 50.00 metros y rumbo SW 88°21' colindando con la calle Tercera; del punto 3 al 4 con 50.00 metros SE 1° 39' colindando con lote 6; del punto 4 al 5 con 50.00 metros y rumbo SW 88° 21' colindando con lote 6; del punto 5 al 6 con 50.00 metros y rumbo SE 1° 39' colindando con lote 15; del punto 6 al 1 con 100.00 metros y rumbo NE 88° 21' colindando con carretera Ciudad Juárez-Casas Grandes, y los lotes números: 9, 19 y 20 que conjuntamente integran el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 51.51 metros y rumbo NE 12° 13' colindando con calle Primera; del punto 2 al 3 con 32.23 metros SW 88° 21' colindando con lote 10; del punto 3 al 4 con 50.00 metros y rumbo SE 1° 39' colindando con lote 10; del punto 4 al 5 con 50.00 metros y rumbo SW 88° 21' colindando con calle Tercera; del punto 5 al 6 con 100.00 metros y rumbo SE 1° 39' colindando con lotes 8 y 18; del punto 6 al 1 con 70.05 metros y rumbo NE 88° 21' colindando con carretera Ciudad Juárez. Casas Grandes. Comprendiendo ambos polígonos una superficie de 13,300 metros cuadrados. De la manzana B los lotes números: 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13 y 15 integrando los cuales el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 100.00 metros y rumbo NW 1° 39' colindando con lotes 6 y 16; del punto 2 al 3 con 190.00 metros y rumbo SW 88° 21' colindando con calle Tercera; del punto 3 al 4 con 50.00 metros y rumbo SE 1° 39' colindando con lote 1; del punto 4 al 5 con 47.86 metros y rumbo SW 88° 21' colindando con lote 1; del punto 5 al 6 con 51.51 metros y rumbo SW 12°13' colindando con calle Primera; del punto 6 al 7 con 150.00 metros y rumbo NE 88° 21' colindando con carretera Ciudad Juárez-Casas Grandes; del punto 7 al 8 con 50.00 metros y rumbo NW 1° 39' colindando con lote 14; del punto 8 al 9 con 50.00 metros y rumbo NE 88° 21' colindando con lote 14; del punto 9 al 10 con 50.00 metros y rumbo SE 1° 39' colindando con lote 14; del punto 10 al 1 con 50.00 metros y rumbo NE 88°21' colindando con carretera Ciudad Juárez- Casas Grandes, y los lotes números: 8, 9, 10, 17, 18, 19 y 20 integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 103.02 metros y con rumbo NE 12° 13' colindando con servidumbre de paso; del punto 2 al 3 con 144.73 SW 86° 34' colindando con calle Tercera; del punto 3 al 4 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 7; del punto 4 al 5 con 50.00 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con lote 7; del punto 5 al 6 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 16; del punto 6 al 1 con 170.05 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con carretera Ciudad Juárez-Casas Grandes, comprendiendo ambos polígonos una superficie de 34,930.50 metros cuadrados. De la manzana C los lotes números: 1, 2 y 11 integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 50.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lote 3: del punto 2 al 3 con 75.21 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con calle Cuarta; del punto 3 al 4 con 103.02 metros y con rumbo SW 12°13' colindando con calle Segunda; del punto 4 al 5 con 50.00 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con calle Tercera; del punto 5 al 6 con 50.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lote 12; del punto 6 al 1 con 50.00 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con lote 12. Los lotes números: 4,13, 14, 15 y 16 integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 50.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lote 17: del punto 2 al 3 con 100.00 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con lote 5 y 6: del punto 3 al 4 con 50.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lote 5; del punto 4 al 5 con 50.00 metros y con rumbo SW 86° 34' colindando con calle Cuarta; del punto 5 al 6 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 3: del punto 6 al 7 con 50.00 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con lote 3 del punto 7 al 8 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 12: del punto 8 al 1 con 200 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con calle Tercera. Los lotes números: 7 y 8 integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 50.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lote 9; del punto 2 al 3 con 100.00 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con calle Cuarta: del punto 3 al 4 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 6; del punto 4 al 1 con 100.00 metros y con rumbo N E 88° 21' colindando con lotes 17 y 18: El lote número 20 y que integra el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 51.51 metros y con rumbo NE 12°13' colindando con

calle Primera; del punto 2 al 3 con 42.39 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con lotes 9 y 10: del punto 3 al 4 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 19; y del punto 4 al 1 con 30.05 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con calle Tercera; comprendiendo éstos polígonos una superficie de 25,577.00 metros cuadrados. De la manzana D los lotes números: 1, 2, 3, 12 y 13 integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 100.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lotes 4 y 14: del punto 2 al 3 con 125.00 metros y con rumbo SW 86° 34' colindando con calle Cuarta; del punto 3 al 4 con 54.24 metros y con rumbo SW 12° 13' colindando con Calle Primera; del punto 4 al 5 con 38.00 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con lote 11; del punto 5 al 6 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 11; y del punto 6 al 1 con 100.00 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con calle Tercera. Los lotes números: 8, 9, 10, 16, 17 y 18 integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 51.32 metros y con rumbo NE 12° 13' colindando con servidumbre de paso; del punto 2 al 3 con 144.73 metros y con rumbo SW 86° 34' colindando con calle Cuarta; del punto 3 al 4 con 50.00 metros SE 1° 39' colindando con lote 7; del punto 4 al 5 con 100.00 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con lotes 6 y 7; del punto 5 al 6 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 15; del punto 6 al 7 con 150.00 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con calle Tercera: del punto 7 al 8 con 50.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lote 19; y del punto 8 al 1 con 82.28 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con lotes 19 y 20: comprendiendo éstos polígonos una superficie de 26,002.50 metros cuadrados. De la manzana E los lotes números: 1 y 11 integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 50.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lote 12; del punto 2 al 3 con 10.00 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con lote 12; del punto 3 al 4 con 50.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lote 2; del punto 4 al 5 con 35.21 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con calle Quinta; del punto 5 al 6 con 103.02 metros y con rumbo SW 12° 13' colindando con calle Segunda; del punto 6 al 1 con 50.00 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con calle Cuarta. Los lotes números 4 y 5 integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 50.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lote 6; del punto 2 al 3 con 100.00 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con calle Quinta; del punto 3 al 4 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 3; y del punto 4 al 1 con 100.00 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con lotes 14 y 15. Los lotes números: 7 y 17 integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 100.00 metros y con rumbo NW 1° 39' colindando con lotes 8 y 18; del punto 2 al 3 con 50.00 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con calle Quinta; del punto 3 al 4 con 100.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lotes 6 y 16; del punto 4 al 1 con 50.00 metros y con rumbo NE 88° 21' colindando con calle Cuarta. Los lotes números: 10 y 20 integrando éstos el polígono siguiente: del punto 1 al 2 con 103.02 metros y con rumbo NE 12° 13' colindando con Calle Primera; del punto 2 al 3 con 44.73 metros SW 88° 21' colindando con calle Quinta; del punto 3 al 4 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 9: del punto 4 al 5 con 10.00 metros y con rumbo SW 88° 21' colindando con lote 9: del punto 5 al 6 con 50.00 metros y con rumbo SE 1° 39' colindando con lote 19; del punto 6 al 1 con 30.05 metros NE 88° 21' colindando con calle Cuarta; comprendiendo éstos polígonos una superficie de 18,005.00 metros cuadrados.

CUARTO.-Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de Propiedad

QUINTO.- Se ordena la cancelación según sea el caso de las inscripciones número 112 a folio 47 del libro número 644, así como la inscripción 43 a folios 21 del libro 653 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. - DOY FE.

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 4 de agosto del 2010-

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos, Chihuahua, Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6337-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARCOS BAÑUELOS PAYAN
Presente.

En el expediente número 145/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCOS BAÑUELOS PAYAN; entre otros acuerdos obran los siguientes:

Ciudad Juàrez, Chihuahua, a cinco de febrero del año dos mil nueve. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARCOS BAÑUELOS PAYAN, con domicilio en calle Àrabe nùmero 9506 del fraccionamiento Hacienda de las Torres, sexta epaa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, asì como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIC OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHE, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULAN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CITHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA, BARBARA SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÀRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve.

Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 13 de noviembre de 2010.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6518-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ Y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1254/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de Ustedes, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juarez, Chihuahua, a once de agosto del año dos mil ocho.

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO, con domicilio ubicado en la Calle Año de 1993 número 1323, del Infonavit Salvarcar en esta Ciudad.- Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rúbrica. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de noviembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6517-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: TAVITA ROMERO RAMIREZ

En el expediente 216/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TAVITA ROMERO RAMIREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de abril del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el cinco de abril del año en curso presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que como se desprende de autos se ha acreditado según la constancia realizada por el oficial notificador visible a fojas 72, y los diversos oficios visibles a fojas 139, 141, 143, 145, y 197 de autos así como la testimonial ofrecida visible a fojas 190 a 191, de autos, que el desconocimiento del domicilio de la demandada TAVITA ROMERO RAMIREZ , es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiéndo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, deberá en su caso oponerlas dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazada y habrán de resolverse en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de abril del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6549-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ARACELY VIRIDIANA LAZALDE:

En el expediente número 1079/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARACELY VIRIDIANA LAZALDE existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de abril del año dos mil diez.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, recibido en este juzgado el día diecinueve de abril del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la C. ARACELY RIRIDIANA LAZALDE notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de nueve dias a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda,

en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley, en unión de la primera Secretaria Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe. Doy fe.

ACUERDO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de agosto del año dos mil siete.

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su caracter de Apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de ARACELY VIRIDIANA LAZALDE, con domicilio en la calle Arq. Julio Latorre número 339 Norte del Fraccionamiento Horizonte del sur E-XIV de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días habiles, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Tengasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Luis G. Urbina número 3002 de la colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LICS. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, RUBEN ANTONIO PEREZ LUNA, ROSALÍO HERNANDEZ CASTRUITA, SALVADOR CABRERA GAMBOA, CARLOS GRANADOS ROJO, MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, MARIA ANTONIETA RUVALCABA GUTIERREZ Y KARINA HAYDEE ESTRADA SALAZAR, FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y WENDY AZUCENA PEÑA MENA. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de emplazamiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6548-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. LUIS ARTURO RUBIO HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 571/2007 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Usted con fecha veintiséis de febrero del año en curso, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

“PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora, de las cantidades que aparecen en la certificación contable exhibida por la actora, correspondientes a 179.4250 VSM (CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalentes a $265,477.23 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, así como al pago de 9.6960 (NUEVE PUNTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL

DISTRITO FEDERAL) equivalentes a $14,346.20 M.N. (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, así como al pago de 11.2920 (ONCE PUNTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalentes a $16,707.64 M.N. (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios; según dijo se justificaba con la citada certificación que se anexa (visible en las foja 10 y 14 del expediente), a la fecha de la indicada certificación, o sea, al día catorce de Diciembre del dos mil seis; así como al pago de los intereses moratorios causados a partir de esta última fecha y, los que se sigan generando hasta aquella fecha en que se haga la total liquidación del adeudo, a favor de la parte actora. CUARTO.- Por las razones expuestas en el último considerando de esta sentencia, no es dable condenar a la parte demandada al pago de los daños y perjuicios. QUINTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora. SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Rúbrica. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 19 de marzo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6547-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

VICTORIA ISELA GARCIA VILLA
Presente.

En el expediente número 921/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTORIA ISELA GARCIA VILLA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil siete.

Por presentado el C. LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día nueve de julio de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de VICTORIA ISELA GARCÍA VILLA, con domicilio en calle Félix Candela 2024, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, etapa X-XI de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, RUBÉN ANTONIO PÉREZ LUNA y/o ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRUITA y/o CARLOS GRANADOS ROJO y/o MARÍA ANTONIETA RUVALCABA GUTIÉRREZ y/o KARINA HAYDEE ESTRADA SALAZAR. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de abril del año dos mil diez.

Por recibido el día diecinueve abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada VICTORIA ISELA GARCIA VILLA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el

Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para que reciba el presente edicto a GUADALUPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, MARIA DEL REFUGIO MÉNDEZ ARANDA, JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, ALFREDO GÓMEZ MACHADO, ALAN ARMANDO TORRES LÓPEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notitificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 28 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. 6546-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ROCIO ARACELI RODRIGUEZ HERRERA
Presente.

En el expediente número 561/07, relativa al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROCIO ARACELI RODRIGUEZ HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de abril del año dos mil siete.- Por presentado el C. LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintisiete y en este Juzgado el día treinta de abril de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROCIO ARACELI RODRÍGUEZ HERRERA, con domicilio en calle Mondariz número 1059, del Fraccionamiento El Marmol de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.

LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, SANDRA RIVERA MARTÍNEZ, RUBÉN ANTONIO PÉREZ LUNA, ANTONIETA RUVALCABA GUTIÉRREZ, SALVADOR CABRERA GAMBOA y C. KARINA HAYDEE ESTRADA SALAZAR.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de abril del año dos mil diez.

Por recibido el día diecinueve abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada ROCÍO ARACELI RODRÍGUEZ HERRERA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para que reciba el presente edicto a GUADALUPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, MARIA DEL REFUGIO MÉNDEZ ARANDA, JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, ALFREDO GÓMEZ MACHADO, ALAN ARMANDO TORRES LÓPEZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reeleccción

Cd. Juárez, Chih., 28 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6545-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARIA MINERVA FLORES LLAMAS.
Presente.

En el expediente número 335/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BOGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por sus propios derechos, demandando a la C. MARIA MINERVA FLORES LLAMAS, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y MARÍA MINERVA FLORES LLAMAS.

CUARTO.- Se condena a la demandada MARÍA MINERVA FLORES LLAMAS, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de 153.9280 VSM (CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO

FEDERAL), equivalente al 06 de diciembre del 2006 por la cantidad de $227,751.86 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) de 06 de diciembre del 2006, el cual se agrega a la presente para los efectos legales a que haya lugar. B) El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día 06 de diciembre de 2006 por 37.8720 (TREINTA Y SIETE PUNTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de $56,035.41 (CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 06 de diciembre del 2006, que se anexa al presente ocurso. C) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 06 de diciembre de 2006, por 25.0930 (VEINTICINCO PUNTO NOVECIENTOS TREINTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de $37,127.60 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 06 de diciembre del 2006, que se anexa al presente ocurso como anexo 2. D) El pago de los intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución el presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. E) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijada por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, el día 25 de Abril del 2003, hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por la legislación procesal vigente para el Estado. F) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. G) En caso de que la acreditada incumpla con el pago de las prestaciones condenadas se saque a remate en subasta pública y con las formalidades de ley, el bien inmueble que se otorgó en Garantía Hipotecaria respecto del contrato de Crédito y constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre nuestra representada y los hoy demandados.-

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.-

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya luga.

Cd. Juárez, Chih., a 22 de abril del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO LUIS ALFONSO FAMOS GONZALEZ. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. Secretario rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 22 de abril del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. 6544-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ANA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.
Presente.

En el expediente número 327/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, se dictó sentencia el día veintiséis de febrero de dos mil diez, cuyos puntos resolutivos se transcriben: PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA.-"... PRIMERO. - Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA. SEGUNDO. - La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó. TERCERO.- Se condena a la C. ANA MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ a pagar a la parte actora la cantidad $165,650.09 Pesos (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes a 111.9560 (CIENTO ONCE PUNTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal; la cantidad de $3,008.02 Pesos (TRES MIL OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a 2.0330 (DOS PUNTO CERO TREINTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual, calculados al día seis de noviembre de dos mil seis; la cantidad de $17,121.93 Pesos (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a 11.5720 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de Intereses no cumplidos, conceptos computados hasta diciembre de dos mil seis; conceptos que se desglosan en el estado de cuenta certificado que obra en autos. Así mismo deberá pagar los intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio y los gastos y costas del juicio. CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado el contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado el veinticinco de agosto de dos mil tres entre la C. ANA MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. NOTIFIQUESE.....".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 5 de marzo de 2010.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. 6543-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: JAVIER VICTORIO PACHECO BECERRA Y NORA EDILMA PUENTE GONZALEZ DE PACHECO.

En el expediente número 1463/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de JAVIER VICTORIO PACHECO BECERRA y NORA EDILMA PUENTE GONZALEZ DE PACHECO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del año dos mil nueve.

Por recibido un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del actor, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se les conceden tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de septiembre del año dos mil ocho.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. JAVIER VICTORIO PACHECO BECERRA y NORA EDILMA PUENTE GONZALEZ DE PACHECO, con domicilio ubicado en la Golfo de Alaska número 3627, del Fraccionamiento Ciudad Moderna en esta Ciudad.-

Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-

Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Dos rúbricas

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 18 de enero del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6464-66-68-70

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: ROSALBA CANO GRIMALDO
Presente.

En el expediente número 914/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSALBA CANO GRIMALDO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de junio del año dos mil diez.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO con la personalidad que tiene reconocida en el expediente; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSALBA CANO GRIMALDO, la radicación del expediente 914/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que

se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

Téngasele autorizando para recibir los edictos correspondientes a los CC. Jesús Manuel Rivas Ríos, Daniel Estrada De La O, Anastacio Ximeo Blas, Berenice Martínez, Christian Leticia Ontiveros Herrera y María Del Refugio Méndez Aranda.-

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA.- Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a qua haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de julio del año 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. 6533-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero CIvil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A. RAYMUNDO FERNANDEZ PUENTES, MERCEDES RENTERIA CAMACHO DE FERNANDEZ.

En el expediente número 1401/07 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAYMUNDO FERNANDEZ PUENTES, MERCEDES RENTERIA CAMACHO DE FERNANDEZ se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el dìa once de junio del año en curso, presentado por el C. LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, y como lo solicita, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada RAYMUNDO FERNANDEZ PUENTES Y MERCEDES RENTERIA CAMACHO DE FERNANDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, asi mismo se le tiene, autorizando para recibirlas en su nombre, a las personas que indica en su escrito de cuenta.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actua y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducente.

Cd. Juárez, Chihuahua, a seis de julio del dos mil diez.

C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6532-66-68-70

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO VAZQUEZ, en contra de ARMANDO OTTO GAYTAN SALDIVAR. EXPEDIENTE 150/2009; y

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción, en base a las causales declaradas como procedentes, el demandado no acreditó sus excepciones

TERCERO.- En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por MARIA MAGDALENA ALTAMIRANO VAZQUEZ y ARMANDO OTTO GAYTAN SALDIVAR, el diez de abril del año mil novecientos ochenta y uno, ante el C. Oficial del Registro Civil de Ciudad Obregón, Sonora, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, cuya acta obra registrada con el número 140 de la Sección de Matrimonios de dicha
Oficina

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer

QUINTO. Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes de este juicio y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, en cumplimiento al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al C. Secretario General de Finanzas del Estado para que ordene a quien corresponda la publicación de la parte resolutiva de la misma en el Periódico Oficial del Estado; hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones referentes a la disolución del matrimonio de las partes del juicio.

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dos de Julio del año dos mil diez, la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de este Distrito, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 150/2009, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-CONSTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el veintidós de junio del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

6602-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juarez, Chih.

AL FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1226/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialia de Turnos y por este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y/O ORALIA JUAREZ ANTUNEZ, la radicación del expediente 1226/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, SOCIEDAD DE RELACIÓN LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. LICENCIADO IVAN ERIVES .-LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL.-SECRETARIO RUBRICAS.-DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL

6484-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

A: JESUS RAYMUNDO BARRAZA MONTOYA y EUNICE FIGUEROA MOTA.

En el expediente número 334/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JESUS RAYMUNDO BARRAZA MONTOYA y EUNICE FIGUEROA MOTA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha diez de Marzo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de

tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
"DOS RUBRICAS"

INSERTO NECESARIO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los C. JESUS RAYMUNDO BARRAZA MONTOYA y EUNICE FIGUEROA MOTA, con domicilio ubicado en la Calle Clío No. 451 del Fraccionamiento Paseos de Zaragoza, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, LIDYA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DÍAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 11 de ENERO DEL AÑO 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6483-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez

A: VENTURA MORENO FLORES Y MARIA ELDA IBARRA SEGURA

En el expediente número 1431/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de VENTURA MORENO FLORES y MARIA ELDA IBARRA SEGURA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de

la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. VENTURA MORENO FLORES y MARIA ELDA IBARRA SEGURA, con domicilio ubicado en la Calle Prados de ka Azucena número 752 del Condominio Prados de Salvarcar de esta Ciudad Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 11 de ENERO DEL AÑO 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6482-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

C. MARIA DE LA LUZ MARQUEZ CASTRO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1296/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S DE R.L. DE C.V. en contra de Usted con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:
Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha
acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintiuno de Agosto del año dos mil ocho, así como el presente

proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA DE LA LUZ MARQUEZ CASTRO, con domicilio ubicado en la Calle Cebolla número 924-4, Casa número 7, Planta Baja del Condominio Vertical Río Grande, en esta Ciudad.

Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. “RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6481-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juarez, Chih

C. FLORENCIO HERNANDEZ ORTEGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1343/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. , en contra de Usted, con fecha nueve de Noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, así como el presente proveído, por medio de edictos que

se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le correspondaSe tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. FLORENCIO HERNANDEZ ORTEGA, con domicilio ubicado en la Calle Piña número 5465, Departamento 47, del Condominio Vista del Valle de esta Ciudad.Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. “RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6480-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ELSA MAYELA TERRAZAS
PRESENTE.-

En el expediente número 1537/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELSA MAYELA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRAÑA por su propio derecho con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de octubre del año en curso, y en este Juzgado el día trece del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; lo que justifica con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Público Número 122 del Distrito Federal; y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la intervención que en derecho le corresponda. Téngasele promoviendo

juicio en la Vía Ordinario Civil, en contra de la C. ELSA MAYELA TERRAZAS quien tiene su domicilio en la Calle Tizoc número 5472, Departamento a, Unidad 13, Planta Baja del Condominio Coloso en esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ENERO AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ELSA MAYELA TERRAZAS. por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de enero del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6463-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: RAFAEL RODRIGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURAN
PRESENTE.-

En el expediente número 1439/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAFAEL RODRIGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURAN, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, presentado en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, recibido en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, así como con el desahogo de la testimonial respectiva y los informes que rindieran tanto la Comisión Federal de Electricidad, la Junta

Municipal de Agua y Saneamiento, Recaudación de Rentas y el Coordinador Jurídico Municipal, emplácese a la parte demandada C.C. RAFAEL RODRÍGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURÁN por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de nueve días para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintidós de septiembre del año en curso, y en este Juzgado el día veintitrés del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE Notario Público Número 221 para el Distrito Federal, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la ORDINARIO CIVIL, en contra de los C.C. RAFAEL RODRIGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURAN quienes tienen su domicilio en la Calle Torreón del Castillo número 1322 DEL Fraccionamiento Praderas de las Torres en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien a ctúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero de 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6466-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ y NORMA ESTELA MONTES
SANDOVAL DE SALCIDO
PRESENTE.-

En el expediente número 1816/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ y NORMA ESTELA MONTES SANDOVAL DE SALCIDO, existe dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese

a la parte demandada JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ y NORMA ESTELA MONTES SANDOVAL DE SALCIDO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de diciembre del año en curso, y en este Juzgado el día once del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la documental pública que exhibe y anexa a la presente demanda y por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la VÍA ORDINARIO CIVIL, en contra de los C.C. JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ y NORMA ESTELA MONTES SANDOVAL DE SALCIDO quienes tiene su domicilio en la Calle Calzada del Río número 7630 Departamento 55 del Condominio Jardines del Valle I en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de enero del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6465-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MIGUEL HERRERA BARRON:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 602/07 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha seis y ocho de abril del año dos mil diez, se dictaron los siguientes acuerdos:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido un escrito del Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO el día cinco de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas .Dos firmas ilegibles.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado que guarda el presente juicio, y para el efecto de regularizar el procedimiento en uso de las facultades que confiere el artículo 264 inciso d) del Código Procesal Civil, se ordena que el auto de fecha seis de abril del año en curso, que abre el presente juicio a prueba sea por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de abril del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 6540-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. EMMANUEL IBARRA SOLORZANO
PRESENTE.-

En el expediente número 444/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMANUEL IBARRA SOLORZANO y Encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C .C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnios el día veintisiete de marzo del año en curso y por este juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se les reconoce a los promoventes su carácter de Apoderados Legales de INFONAVIT lo que acredita con la copia certificada del testimonio notarial número 37,587 de fecha 13 de noviembre del año 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Número 86 del Distrito Federal, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del C. EMMANUEL IBARRA SOLORZANO con domicilio en Calle José Mateos Torres 7115 m3 Casa 27 de la Colonia Solidaridad 1ª.E, en esta ciudad así mismo en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad con domicilio en Edificio Gobierno del Estado cito en Eje Juan Gabriel y Aserraderos en la Colonia San Antonio en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la Avenida Guadalupe 6215 del Fraccionamiento Lomas del Rey en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Presentado un escrito por el C. Licenciado FEDERICOGRIJALVA PALOMINO como lo solicita notifíquese a el C. EMANUEL IBARRA SOLORZANO por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de mayor circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la misma, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejaren de contestar. De conformidad con lo establecido123 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de mayo del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6537-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSE ALFREDO IXMATLAHUA XOCUA
PRESENTE.-

En el expediente número 63/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y otros apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALFREDO IXMATLAHUA XOCUA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciséis y en este Juzgado el día diecinueve de enero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSÈ ARMANDO IXMATLAHUA XOCUA, con domicilio en la casa marcada con el número 17 del condominio denominado Cusihuariachi, ubicado en Calle Basaseachi Oriente, número 7711, Fraccionamiento Villas Residencial Etapa II romano, Fase I romano de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JAVIER JIMÉNEZ ENRIQUEZ, HIRAM MENDOZA TARANGO, LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA y ALDO AGUSTIN TREVIÑO ALDERETE.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día once de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho

como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para recibir los edictos de referencia a JESUS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, BERENICE MARTINEZ, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA y MARIA REFUGIO MENDEZ ARANDA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., 02 de julio de 2010.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos.LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6530-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA AURELIA MARRUFO NAVA
PRESENTE.-

En el expediente número 663/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LA LIC. MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR y otros apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA AURELIA MARRUFO NAVA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Por presentados los C. LICS. MARINA ALHELÍ GAYTÁN SALAZAR y/o PABLO ADRIÁN ROJAS SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de junio del año dos mil seis. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta, en contra de MARÍA AURELIA MARRUFO NAVA, con domicilio en la Calle Fortín de la Soledad, número 1304, casa 42, condominio La Cumbre, lote 2, manzana 1, del Fraccionamiento Paraje del Valle, etapa I de esta ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MARCOS TORALES HUERTA, MARTÍN ALONSO QUINTANA JACOBO, SILVIA QUIÑONES OCHOA, ANABEL RUBIO MELÉNDEZ, CARLOS GRANADOS ROJO, LUÍS OLIVER SERRANO MORENO, JOSÉ EDGAR CORTÉS PORTILLO, VERÓNICA SIERRA ALBARRÁN, KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, HAYDEE PINEDA MEZA, MARGARITA HUITRON HERNÁNDEZ, ALFREDO CARMEN MANUEL, SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL RODRÍGUEZ SIERRA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DURANTON, JOSÉ FRANCISCO MOLINA CARRASCO, HÉCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ELIANA LIZETH MARTÍNEZ ABARCA, ROSANA TERRONES MORALES, MARCOS HURTADO ARTEAGA, MANUEL FARFAN ANDRADE, ERNESTO SALVADOR JUÁREZ FERNÁNDEZ y

JOSÉ LUÍS CABRERA LÓPEZ.- Artículos 248, 249, 250, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día once de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este tribunal. hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para recibir los edictos de referencia a JESUS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, BERENICE MARTINEZ, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA y MARIA REFUGIO MENDEZ ARANDA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., 02 de julio de 2010.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos.LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6529-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ANTONIO JOSE AGUIRRE.

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1024/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha catorce de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido el día once de los corrientes, un escrito del Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, el día once de los corrientes, con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del actor, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria

de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de un escrito suscrito por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ y/o MAURICIO RINCONES GONZALEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. ANTONIO JOSE AGUIRRE, con domicilio en la Calle Rivera Bordes número 439, del Fraccionamiento Riveras de Bravo, de esta ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado ,se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Guadalupe número 6215, del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. VICENTE RIVERA OLIVAS, JAVIER JIMENEZ ENRIQUEZ, ZAIRA CITLALLI JUAREZ ESCOBEDO, NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLORRES, HIRAM MENDOZA TARANGO, LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ALDO AGUSTIN TREVIZO ALDERETE, y/o C.P.D. JOSE ALFONSO PADILLA, DENISE GRISELDA RIVAS CORDOVA, ZAIRA CITLALI JUAREZ ESCOBEDO, NIDIA LIZETH GUTIERRES FLORES, MIGUEL ANGEL ALMANZA ALVAREZ, FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA y JOSE ALONSO PADILLA BRAVO, JESUS MANUEL RIVAS RIOS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 5 de julio del 2010.

El C. Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA.

6528-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A FERNANDO SALVADOR PEREZ LEDEZMA y/o MARIA DE LOS ANGELES TORRES BUGARIN.

En el expediente número 383/09 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDO SALVADOR PEREZ LEDEZMA y/o MARIA DE LOS ANGELES TORRES BUGARIN se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de junio del año en curso, presentado por el C. LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, y como lo solicita, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada FERNANDO SALVADOR PEREZ LEDEZMA y/o MARIA DE LOS ANGELES TORRES BUGARIN, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente

legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este Juzgado les concede un término de nueve días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asímismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte deberán hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así mismo se le tiene, autorizando para recibirlas en su nombre, a las personas que indica en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

Cd. Juárez, Chihuahua, a seis de julio del dos mil diez.

C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO. 6527-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A ABEL ROMERO ROMERO

En el expediente número 304/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Apoderado Legal de INFONAVIT en contra de ABEL ROMERO ROMERO, se dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del señor ABEL ROMERO ROMERO, según expediente 304/0 7 ;y ,

RESULTANDO:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se condena al C. ABEL ROMERO ROMERO a pagar a la parte actora la cantidad de 111.2510 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de $164,606.97 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS DIEZ PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL)por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y que se agrega para los efectos legales a que haya lugar. Los intereses moratorias calculados a razón del nueve por ciento anual por 25.4500 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de $37,655.82 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL). Intereses no cubiertos calculados a diciembre de dos mil seis, por 13.5320 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de $20,021.94 (VEINTE MIL VEINTIUN PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL). Los intereses moratorias a razón del nueve por ciento anual de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, gastos y costas del juicio.

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago y la cancelación del crédito otorgado al C. ABEL ROMERO ROMERO por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

SEXTO.Notifíquese a el demandado C. ABEL ROMERO ROMERO, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente lo resolvió y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hago en vía de notificación para los efectos legales conducentes.

Cd. Juárez, Chih., a 14 de abril del año 2010.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6526-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A JOSE ROMERO MORALES y GLORIA MARTINEZ REYES
PRESENTE.-

En el expediente número 1771/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ROMERO MORALES y GLORIA MARTINEZ REYES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día veinte de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JOSÉ ROMERO MORALES y GLORIA MARTÍNEZ REYES, la radicación del expediente 1771/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de diciembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. 6496-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A RICARDO VERA GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 1349/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., en contra de RICARDO VERA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día veinte de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RICARDO VERA GARCÍA, la radicación del expediente 1349/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de diciembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6495-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1578/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito que presenta el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ, la radicación del expediente 1578/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARAIBLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias

de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día seis de enero del año dos mil diez, con el número ____. CONSTE. Surtió sus efectos el día siete de enero del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6494-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. MARIA DEL SOCORRO TORRES y GUSTAVO PAREDES ORTEGA:

En el expediente número 1585/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de entre ustedes otras constancias obra un acuerdo que en su parte conducente dice:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en Oficialía de Turnos y en este juzgado el día cinco de noviembre del año dos mil nueve, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. MARÍA DEL SOCORRO TORRES y GUSTAVO PAREDES ORTEGA, la radicación del expediente 1585/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. L. I. ERIVES. B. C. HERRERA. V. Rúbricas.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 13 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Sexto Civil. LIC. CLAUDIA I. HERRERA VILLARREAL.

6493-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Al. C. HECTOR GABRIEL FERNANDEZ GUERRERO.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1748/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA como apoderado de, SCRAP II. S. de R. L., en contra del C. HECTOR GABRIEL FERNANDEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro estado.
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Por presentado el escrito del señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintisiete de noviembre del presente año y turnados a este Tribunal el día veintiocho del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Se le reconoce al promovente el carácter de representante legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Número 1, Licenciado Roberto Núñez y Bandera en ejercicio en la Ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la Ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar. Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL al señor HÉCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ GUERRERO, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio de la Calle Malvavisco número 5440 del Fraccionamiento Prados de Santa Anita, Tercera Etapa, de esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6497-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. PEDRO QUIROZ RAMIREZ Y
ROSALINDA RESENDEZ BELTRAN DE QUIROZ
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1474/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA como apoderado de, SCRAP II. S. de R. L., en contra de los C.C. PEDRO QUIROZ RAMIREZ Y ROSALINDA RESENDEZ BELTRAN DE QUIROZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de representante DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204, volumen 1,409 de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Nmero 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ y BANDERA en ejercicio para el Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES PEDRO QUIROZ RAMIREZ Y ROSALINDA RESENDES BELTRAN DE QUIROZ, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Prolongación Jilotepec # 425 TORRE F, número 1, Fraccionamiento Real Waterfill de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba # 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. 6498-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. BELEM RAMIREZ GARCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 1434/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente,

para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos Firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C, RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecha, se le reconoce dicha personalidad para los efecto& legales a que haya lugar, y como lo solicita se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por la prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. BELEM RAMIREZ GARCIA, con domicilio ubicado en la Calle Luis Calderón Vega número 3038 del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín V etapa, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET ANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 12 de noviembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6500-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ:

En el expediente número 1366/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ, con domicilio ubicado en la Calle Balcón de la Nube número 5539, del Fraccionamiento Vista del Valle de esta ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 17 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6501-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA.

En el expediente número 1186/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA, con domicilio ubicado en la Calle Odessa número 1831, del Fraccionamiento Praderas del Sur vde esta ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 17 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6502-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MOISES GUILLEN TORRES
PRESENTE.

En el expediente número 336/07, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por sus propios derechos, demandando al C. MOISES GUILLEN TORRES, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son.

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y MOISÉS GUILLÉN TORRES

CUARTO.- Se condena a la demandada MOISÉS GUILLEN TORRES, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de 141.9010 VSM (CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO NUEVE MIL DIEZ VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al seis de diciembre del dos mil seis por la cantidad de $209,956.71 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; el pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día seis de diciembre de dos mil seis por 50.3990 (CINCUENTA PUNTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de $74,570.36 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS

36/100 MONEDA NACIONAL); El pago de intereses no cubiertos calculados a día seis de diciembre de dos mil seis, por 24.1880 (VEINTICUATRO PUNTO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de $35,788.56 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL); El pago de los intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución el presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. Doy fe.- LIICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- Secretario rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd Juárez Chih., a 22 de abril del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd Juárez Chih., a 22 de abril del 2010.

El Secretario de Acuerdos Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6542-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: VELIA YADHIRA PULIDO DAVILA.

En el expediente número 169/07, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VELIA YADHIRA PULIDO DAVILA, se dictó un auto que a la letra dice.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ día y hora señalados por auto de fecha seis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación y depuración procesal. El Juez asistido del Secretario con quien actúa y da fe, declara legalmente instaurada la audiencia, haciéndose constar que no se encuentran presente la parte demandada, a pesar de haber sido legalmente notificado para ello, haciéndose constar que el C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA, apoderado de la parte actora dentro del presente juicio, comparece por escrito recibido en este juzgado a las once horas con treinta y seis minutos del el día veintitrés de abril del año dos mil diez, por lo que no es posible conciliar. Se hace constar que en el presente asunto no existen excepciones dilatorias por resolver. Por cuanto a lo que solicita el Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO en el escrito de cuenta, el suscrito Juez acuerda: visto lo solicitado; siendo el momento procesal oportuno, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que VELIA YADHIRA PULIDO DÁVILA, parte demandada dentro del presente juicio, fue emplazado por medio de edictos se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar (DIARIO DE JUÁREZ O PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza, y un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, haciéndosele saber a las partes que el termino probatorio empezara a contar a partir del día siguiente de efectuada la ultima publicación. Por lo que una vez que empiece a correr dicho termino se acordará lo conducente en cuanto a las pruebas ofrecidas por las partes. con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; Con

lo anterior se da por terminada la presente firmando el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos Licenciado TOMAS RIGOBERTO MEDRANO, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de abril del año dos mil diez.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Bravos, Chihuahua, Licenciado TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6541-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS SEÑORES ROSA DE LEON TORRES Y CARLOS LORENZO AGUIRRE TOBLEDO

En el expediente registrado con el número 570/06, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado CARLOS HOLGUIN MARTINEZ como apoderado del INSTITUTO DEL FONDONACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. ROSA DE LEON TORRES y CARLOS LORENZO AGUIRRE ROBLEDO, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado en este Juzgado a las once horas con veintiséis minutos del día seis del mes de mayo del año en curso, el escrito del C. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes.- Con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiendo notificarse el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, y en un diario local de mayor circulación, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado..

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de mayo del 2010.
El Secretario Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6539-66.68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A los C.C. JAVIER OSORIO GÓMEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PIÑA BALDERAS.

En el expediente número 1741/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de JAVIER OSORIO GÓMEZ Y MARÍA DE LOS ANGELES PIÑA BALDERAS, existe un auto que a la letra dice:

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de noviembre del año dos mil nueve, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAVIER OSORIO GÓMEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES PIÑA BALDERAS, la radicación del expediente 1741/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para

que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretaria Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chih. a 13 de noviembre del 2009. La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6472-66-68-70

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS
PRESENTE:

En el expediente número 1438/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS, la radicación del expediente 1438/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo. Los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6469-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARTIN SANTIAGO REYES MARTEL

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1066/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de Usted, con fecha diez de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. MARTIN SANTIAGO REYES MARTEL, con domicilio ubicado en la Calle Golfo de Honduras número 9407, del Fraccionamiento Ciudad Moderna Primera Etapa, de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos Firmas Ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih. a 15 de enero del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil. Distrito Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

6471-66-68-70

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: MARINA ZÚÑIGA LÓPEZ.
PRESENTE:

En el expediente número 988/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de MARINA ZUÑIGA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., a seis de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA ZÚÑIGA LÓPEZ, la radicación del expediente 988/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a través de su apoderado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6470-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ALBERTO DELGADO ALANIS

En el expediente número 1188/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO DELGADO ALANIS; entre otros acuerdos obran los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de julio del año dos mil ocho.

Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se les tiene por reconocida en éste juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día quince y en este Juzgado el día dieciséis de julio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ALBERTO DELGADO ALANIS, con domicilio en Calle Golfo de Omán número 9247 del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Tercera Etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los

hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de noviembre del año dos mil nueve.

Por recibido el día veinte de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada ALBERTO DELGADO ALANIS, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih. 17 de diciembre de 2009.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6468-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTÍNEZ.
PRESENTE:

En el expediente número 1440/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. En contra de GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de enero del año dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día seis de enero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de

contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

INSERTO NECESARIO.- Ciudad Juárez Chihuahua a veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho. Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintidós de septiembre del año en curso, y en este Juzgado el día veintitrés del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con el Poder General pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE Notario Público Número 221 para el Distrito Federal, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la vía Ordinario Civil, en contra de los C.C. GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE y CASIANO PUENTE MARTINEZ quienes tienen su domicilio en la Calle Camino del Potrero número 8790, departamento 121, nivel 2, edificio I, del Fraccionamiento Moradas del Porvenir II en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de enero de 2010.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6467-66-68-70

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

JAVIER SOLIS RODRÍGUEZ PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, se le informa y se les notifica que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Abraham González, con fecha catorce de junio del año dos mil diez, en el JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROSALINDA JUÁREZ VAZQUEZ en contra de JAVIER SOLIS RODRIGUEZ, expediente radicado con el número 486/08, se emitió sentencia cuyos puntos resolutivos a la letra dice: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio. SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado se constituyó en rebeldía, por lo que se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre ROSALINDA JUAREZ VAZQUEZ y JAVIER SOLIS RODRIGUEZ el día cuatro de junio de dos mil tres, mismo que se encuentra registrado en el acta 00013, folio 0117 del libro 0040 de la Sección de Matrimonios del Registro Civil de Guadalupe Victoria, Meoqui Chihuahua. TERCERO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarnos en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, vigente

actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio respectivo al Registro Civil de Guadalupe Victoria de Meoqui, Chihuahua, así como expídasele a los promoventes copias certificadas por duplicado de la presente resolución. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento al demandado se efectuó por medio de edictos y con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Cd. Delicias, Chihuahua, 17 de junio del 2010.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZÁLEZ.

6550-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. KARETTINA CABRERA RUIZ:

En el expediente número 208/2007 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KARETTINA CABRERA RUIZ, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de febrero del año dos mil siete.

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de KARETTYNA CABRERA RUIZ, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Rivera del Nilo número 429 de la Colonia Rivera del Bravo VI-A de esta ciudad, por el pago de la cantidad de 116.6810 VSM (CIENTO DIECISEIS PUNTO SEIS MIL OCHOSCIENTOS DIEZ MIL VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) correspondiente a $172,641.20 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.), por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, más el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asímismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma numero 608/03 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 02 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre él construída ubicada en Calle Rivera del Nilo número 429 de la Colonia Rivera del Bravo VI-A de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 8462 volumen 218 de fecha trece de octubre del 2003, otorgada ante la fe del LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR Notario Público Número Treinta en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 66 a folio 66 del libro 3718 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 20 folios 20 del libro 1397 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a KARETTYNA CABRERA RUIZ, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una

de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de tres días, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Luis G. Urbina número 3002 de la Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LICS. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, SANDRA RIVERA MARTINEZ, RUBEN ANTONIO PEREZ LUNA, IJTSI VIVEROS IÑIGUEZ, AIDÉ VAZQUEZ GONZALEZ, y a la C.C. KARINA AIDEE ESTRADA SALAZAR.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de mayo del año dos mil diez.
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, recibido en este Juzgado el día veintiséis de mayo del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. KARETTYNA CABRERA RUIZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. Así mismo se le tiene autorizando para su recepción a los C.C. GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS, MARIA DEL REFUGIO MENDEZ ARANDA, JESÚS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTACIO XIMEO BLAS, ALFREDO GOMEZ MACHADO y ALAN ARMANDO TORRES LOPEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación, en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 02 de junio del 2010.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.

6538-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSE RITO CARRASCO AMARO
PRESENTE.

En el expediente número 907/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE RITO CARRASCO AMARO y Director del Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de julio del año dos mil siete. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con la escritura pública en copia certificada número 36,131, libro 1,171, de fecha 14 de febrero del 2007, ante la fe del Notario Público Número 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, en ejercicio para el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil a los C. JOSE RITO CARRASCO AMARO y Director del Registro Público de la Propiedad, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio el primero en su domicilio de Calle Palacio de Tikal número 1770-21 de la Colonia y/o Fraccionamiento Torres del Sur Puerto Aisen número 1142 del Fraccionamiento Patria, de esta ciudad y el segundo de ellos en el Edificio de Gobierno del Estado en Eje Juan Gabriel y Aserraderos en la Colonia San Antonio de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Luis G. Urbina #3002 Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS GARCIA SORIANO Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS. Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de febrero del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Así mismo se le tiene autorizando para recibir dichos edictos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de febrero del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. 6536-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SR. LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO
PRESENTE.

En el expediente número 258/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTROS apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO, existe un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACION.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de febrero del año dos mil diez. Por presentado el escrito de los C.C. LICENCIADOS FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZZETE MARIBEL MOLINA MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE Apoderados Legales del INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio Notarial número 39,475 otorgado ante la fe del Notario Público Número 86 en ejercicio para el Distrito Federal LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes, documentos y copias simple que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Y téngasele demandando en la Vía Especial Hipotecaria, al SR. LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la Calle Montevideo #3364 del Fracc. Parajes del Sur Etapa 22, de esta ciudad, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en Calle Guadalupe #6215 del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta ciudad, y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de junio del año dos mil diez. Por presentado en este Juzgado a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día tres de junio de los corrientes, el escrito del C. LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director Jurídico de Seguridad Pública Municipal así como de las demás dependencias solicitadas por la parte actora y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO la radicación del expediente 258/10 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por

razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos, trascribiendo el auto inicial, y el presente proveído.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a29 de junio del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

6535-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ERIKA FERNANDEZ VALDEZ
PRESENTE.

En el expediente número 208/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKA FERNANDEZ VALDEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACION.-Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil nueve.

Por presentados los C.C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ y/o IVONNE JANELY VARA PICHARDO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día doce de febrero del año en curso, turnado a este Juzgado el día trece del propio me y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se les reconoce a los promoventes su carácter de Apoderados Legales de INFONAVIT, lo que acredita con el instrumento Notarial número 37587 fechado el día 13 de noviembre del año 2007, otorgado ante la fe del Notario Público Número 86 del Distrito Federal, LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, cuya copia debidamente certificada se encuentra agregada en la presente demanda y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. ERIKA FERNANDEZ VALDEZ con domicilio en la vivienda marcada con el número 11 del Condominio El Pinar ubicado en el numero 8539 de la Calle Rufino Tamayo del Fraccionamiento Parajes del Sol Décima Etapa en esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de cinco días comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la

parte actora el ubicado en la Calle Guadalupe número 6215 de la Colonia Lomas del Rey en esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. LICS. JAVIER JIMENEZ ENRIQUEZ, HIRAM MENDOZA TARANGO, LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELIDIA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ALDO AGUSTIN TREVIZO ALDERETE quedando facultados para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.

Así mismo se tiene por autorizado para su acceso al expediente, así como para que reciba toda clase de notificaciones y documentos a los C.P.D. ZAIRA CITLALLI JUAREZ ESCOBEDO, DENISSE RIVAS CORDOVA, NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLORES, MIGUEL ANGEL ALMANZA ALVAREZ, FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA, JOSE ALFONSO PADILLA BRAVO Y JESUS MANUEL RIVAS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez.

Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, recibido en este Juzgado el día once de junio de dos mil diez, a las once horas con cincuenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ERIKA FERNÁNDEZ VALDEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de cinco días para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Así mismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocurso de cuenta para la recepción de los mencionados edictos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 2 de julio del 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE C. Secretario de Acuerdos.

6534-66-68-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LA DEMANDADA SEÑORA AMANDA OREGEL MARIN
PRESENTE.

En el expediente número 1303/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AMANDA OREGEL MARIN, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua a tres de mayo del año dos mil diez.

A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, a las trece horas con veintisiete minutos del día veintiocho de abril del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada AMANDA OREGEL MARIN, por

medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas.

AUTO INICIAL:- Ciudad Juárez Chihuahua, a veinte de agosto del año dos mil ocho.

Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecinueve de agosto del presente año y turnados a este Tribunal del día veinte del mes y año en mención. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; lo que acredita mediante copia certificada del testimonio de la escritura número 21,033 de fecha 14 de febrero del 2008 otorgada ante la fe del LICENCIADO JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA; Notario Público Número 138 del Distrito Federal; y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la Vía Ordinario Civil, en contra de la C. AMANDA OREGEL MARIN quien tiene su domicilio en la Calle Bahía de Banderas número 3628 del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Primera Etapa en esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6513-66-68-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA.

En el expediente número 475/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA, se dictó un acuerdo que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de enero del año dos mil diez.

Dada cuenta de un escrito recibido el día seis del presente mes y año en curso, del Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los del presente juicio y, como lo pide,

y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha tres de abril del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de abril del año dos mil nueve. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA, con domicilio ubicado en la Calle Pradera de Zaragoza número 1616, del Fraccionamiento Praderas del Oriente de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARIA ELENA AYALA GALLEGOS, RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA Y BARBARA SANCHEZ SANCHEZ.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 15 de enero del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6514-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ALONSO LUNA BERUMEN
PRESENTE.

En el expediente número 1343/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALONSO LUNA BERUMEN, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de septiembre del año dos mil ocho.

Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante de SCRAP II,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve de agosto y en este Juzgado el día primero de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indican, en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ALONSO LUNA BERUMEN, con domicilio en Calle Golfo de California número 9240 del Fraccionamiento Ciudad Moderna Tercera Etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL. FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve.

Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6516-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ALEJANDRO CALDERA CANO
MANUELA SERRANO ROSAS
PRESENTE.

En el expediente número 664/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALEJANDRO CALDERA CANO Y MANUELA SERRANO ROSAS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de mayo del año dos mil nueve.

Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día quince de mayo de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ALEJANDRO CALDERA CANO y MANUELA SERRANO ROSAS, con domicilio en Calle Bosques de Temochic número 916 del Fraccionamiento Bosques de Waterfield de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, LIDYA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del año dos mil nueve.

Por recibido el día dieciséis de diciembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial mas ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de febrero del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. 6512-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SILVIA AGUAYO REYES
PRESENTE.

En el expediente número 1588/09-II, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA AGUAYO REYES, existe un auto que a la letra dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de junio del año dos mil diez.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con trece minutos del día de hoy, signado por el C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y al C. Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a la demandada SILVIA AGUAYO REYES, la radicación del expediente 1588/2009-II, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los C.C. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. SILVIA AGUAYO REYES, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Calle Desierto Arábigo número 1720-297 M.20 L 297 del Fraccionamiento Paraje de Oriente III de esta ciudad, por el pago de las prestaciones a las que alude en su escrito de cuenta. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asímismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 02 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como finca urbana destinada a casa habitación, ubicada en Calle Desierto Arábigo número 1720-297 M.20 L 297 del Fraccionamiento Paraje de Oriente III de esta ciudad, inscrita bajo el número 84 a folio 84 del libro 4424 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con medidas rumbos y colindancias lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de las fincas hipotecadas de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. También se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, asímismo, se le previene a la parte demandada para que en el termino de tres días se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de junio del 2010.

La Secretaria Licenciada ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

6531-66-68

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL

En el expediente número 1056/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL, entre otras constancias existen los siguientes:

ACUERDO INICIAL:
Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho.

Por presentado el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este Juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL con domicilio en la Calle de La Plaza número 440 Condominio A Módulo 3 Unidad H del Fraccionamiento Habitacional Villa Colonial Primera Etapa de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asímismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celú de esta ciudad, y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de noviembre del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PATRANA, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día cinco de noviembre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la demandada MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6491-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
JOSE ANGEL LOPEZ CARBAJAL
ELVIA AVALOS
PRESENTE.

En el expediente número 144/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ANGEL LOPEZ CARBAJAL ELVIA AVALOS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de febrero del año dos mil nueve.

Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÈ ÀNGEL LÒPEZ CARVAJAL y ELVIA AVALOS, con domicilio en Calle Eclipse Oriente número 9128 del Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIC OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHE, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULAN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CITHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA, BARBARA SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYANDO DIAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÀRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6505-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SONIA HERMILA HERNANDEZ
ISMAEL ALFREDO TERRAZAS TORRES
PRESENTE.

En el expediente número 1069/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SONIA HERMILA HERNANDEZ ISMAEL ALFREDO TERRAZAS TORRES, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho.

Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintisiete de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de SONIA HERMILA HERNÁNDEZ e ISMAEL ALFREDO TERRAZAS TORRES, con domicilio de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el Segundo Secretario Proyectista LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6506-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: LUIS ALBERTO GARCIA PORTILLO Y GUADALUPE RAMIREZ PEREZ.

En el expediente número 1470/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO GARCIA PORTILLO Y GUADALUPE RAMIREZ PEREZ, se dictó un acuerdo que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de noviembre del año dos mil nueve.
Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.
Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de septiembre del año dos mil ocho.

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al comparecientes, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los C.C. LUIS ALBERTO GARCIA PORTILLO y GUADALUPE RAMIREZ PEREZ, con domicilio ubicado en la Calle Oso Polar número 1361, Edificio D, Casa número 1 del Fraccionamiento Eco 2000 de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 17 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6503-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: MARIA DEL CARMEN AVILA JARAMILLO.

En el expediente número 1067/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN AVILA JARAMILLO, se dictó un acuerdo que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve.

Por recibido el día cinco de los corrientes, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA DEL CARMEN AVILA JARAMILLO, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de Los Arcos número 431 módulo 9, Unidad K, Condominio D, del Fraccionamiento Habitacional Villa Colonial, Primera Etapa de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 10 de diciembre del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6504-66-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, adscrito a la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en funciones de Notario Público por licencia de su titular LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la Notaría a mi cargo, en acta 21,150, del volumen XXXV, para actos fuera de protocolo, de fecha dos de julio del año 2010, se inició el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores RAMON QUEZADA ORTEGA Y LEOGARDA PEREZ FLORES a solicitud de los señores MARIA ELENA y VICTÓR, de apellidos QUEZADA PEREZ, quienes comparecen por sus propios derechos y además como apoderados de sus hermanos los señores ATOCHA, LIDIA, HECTOR LUIS, MARIO, ADOLFO Y ENRIQUE, de apellidos QUEZADA PEREZ, hijos de los autores de las sucesiones, quienes fallecieron el día primero de marzo del año dos mil diez, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y el día dos de enero del año dos mil seis, en Ciudad Guerrero, Chihuahua, respectivamente. En el acta bajo protesta de decir verdad expresan que son los únicos parientes de los autores de las sucesiones. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo Noroeste", que se publican en la Ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante esta Notaría dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Guerrero, Chih., 9 de agosto del 2010.

El adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

6611-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 392/09 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE LUIS CRUZ GONZALEZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de junio del año dos mil diez. Por recibido el día veintinueve de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construída, ubicado en la Calle Hacienda de Los Portales Oriente número 1604, identificado como lote 11, manzana 8, del Fraccionamiento Colonial del Valle Primera Etapa, en esta ciudad, con superficie total de 130.20 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 33, folio 34, libro 3355, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $395,000.00 PESOS (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida

en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. A.M. CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.- Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 07 de julio de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6613-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1259/06, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por YOLANDA CISNEROS MACIAS, en contra de FERNANDO MERCADO ARMENTA, existe un auto que a la letra dice. Chihuahua, Chihuahua, a catorce de julio del año dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por YOLANDA CISNEROS MACIAS, recibido el día ocho de los actuales; como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del cien por ciento del inmueble propiedad de la sociedad conyugal el cual se encuentra ubicado en Avenida Coordinadora número tres mil ocho de la Colonia Unidad Proletaria de esta ciudad, inscrito bajo el número 2900, folio 179, libro 2019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día quince de julio del año dos mil diez, con el número 124. Conste. Surtió sus efectos el día dieciséis de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de agosto del año dos mil diez.

Visto el auto que antecede, del cual se desprende que se señaló erróneamente la fecha para la almoneda en cuestión, se aclara que la fecha correcta son las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, lo que se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día once de agosto del año dos mil diez, con el número 97. Conste. Surtió sus efectos el día doce de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

6612-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

NORMA LIDIA CASTELO PRESENTE.

En el expediente número 1195/09, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS apoderada de, ROBERTO OCTAVIO HURTADO, en contra de NORMA LIDIA CASTELO, existe un auto que a la letra dice:
AUTO.- (005) SE ABRE EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de julio del año dos mil diez. Por recibido en este Juzgado el día veintinueve de junio del año dos mil diez, escrito signado por la C. Licenciada GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora ROBERTO OCTAVIO HURTADO, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos; y a la petición que formula, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días, los cuales empezarán a contar a partir de la última publicación de este proveído mediante edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, a más de fijarse un tanto en el tablero de este Tribunal, conforme lo establecen los numerales 0123 y 124 del Adjetivo Civil en cita.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día ocho de julio del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día nueve de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

6599-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1246/2007, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por los C.C. JAVIER HOLGUIN LUJAN y SOLEDAD SEAÑEZ FERNANDEZ DE HOLGUIN, en contra de la moral "FONDO CANAFO DE FOMENTO", así como del Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua Chihuahua, a dos de agosto del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de julio del año en curso, presentado por el C. LIC. SALVADOR URITA ROMAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día tres de agosto del año dos mil diez, con el número 87. Conste. Surtió sus efectos el día cuatro de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 16 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

6598-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1582/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de los CC. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por lo artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204 volumen 1,409 de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Número 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ y bandera en ejercicio para el Distrito Federal personalidad y que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil a los señores MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Camino del Potrero # 8790 Departamento 831 Nivel 3, Edificio 8, de Moradas del Provenir I, de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba # 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, autorizando a las personas que mencion en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Ciudad Juarez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. 6492-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
C. SERGIO LOYA MORALES:

En el expediente número 1229/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de SCRAP II, S, DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO LOYA MORALES, entre otras constancias obran los siguientes:

AUTO INICIAL; CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Por presentado el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., con su escrito recibido en este Juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de SERGIO LOYA MORALES con domicilio en la calle Camino del Potrero número 8790, deptp 721 de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de

nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asímismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad., y para tales efectos a los LICENCIADOS JOSE ASTORGA CORDOVA Y/O OSCAR ASTORGA HERNANDEZ Y/O SARA ISABEL ASTORGA HERNANDEZ. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Juzgado el día veintidós de febrero del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada el C. SERGIO LOYA MORALES, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete dias en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 21 de noviembre de 2008.

Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6487-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA
Presente.-

En el expediente número 1304/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de marzo del año dos mil diez, presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, la radicación del expediente 1304/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Juárez y Norte de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la Vía Ordinaria Civil, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la

inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.
NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día doce de marzo del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día dieciséis de marzo del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LIC. HERRERA.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.-LICENCIADACLAUDIAIVETTEHERRERA VILLARREAL.- Secretario Rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juarez, Chihuahua, a 24 de marzo del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6486-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JUAN ABEL LOYA ULLOA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1424/08, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. de R. L. de C. V. en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele, a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones, de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A. VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. de R. L. de C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. JUAN ABEL LOYA ULLOA, con domicilio ubicado en la Calle Tulsa número 316 del Fraccionamiento Praderas del esta ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro de término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le

tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio parar oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas. Firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de noviembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6489-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
A: MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA y ANTONIO RIVERA TORRES.

En el expediente número 153/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EVELIA HERNANDEZ MARTINEZ en contra de Ustedes, con fecha quince de julio del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO. - La parte actora probó su acción hipotecaria y la demandada incurrió en rebeldía en consecuencia:

TERCERO. - Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción, celebrado por los CC. MARÍA TERESA SÁENZ DE RIVERA Y ANTONIO RIVERA TORRES y, por tanto, se ordena que se proceda al remate del inmueble hipotecado, consistente en lote de terreno y finca sobre este construída, que se encuentra inscrito bajo el número 581, folio 85, del libro 1541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, identificado como terreno urbano y finca ubicado en el Fraccionamiento Pradera Dorada, Tercera Etapa, en esta ciudad, lote 28 de la manzana 26, con una superficie total de 229.885 metros cuadrados de terreno y, una vez que cause estado la presente sentencia o se otorgue la fianza correspondiente, en el caso de recurrirse, con el producto de tal remate hágase el pago a la parte actora de la cantidad de $20,000.00 dólares (VEINTE MIL DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), o su equivalente en Moneda Nacional al momento del pago, por concepto de suerte principal, así como el pago de $15,000.00 DÓLARES (QUINCE MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por intereses ordinarios causados entre el día nueve de noviembre del dos mil ocho y nueve de enero de dos mil diez, a razón del 5% (cinco por ciento) mensual. Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio a favor de la parte actora.-

CUARTO.- Notifiquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- Doy fe. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Sufragio Efectivo; No Reelección.

Ciudad Juárez, Chih., 11 de agosto de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6604-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 485/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C.C. LICENCIADOS EDGAR CHAPARRO CONTRERAS Y/O MANUEL MEDINA MONDRAGON Y/O MIRNA ALICIA VALADEZ GUAJARDO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. EBER CHAPARRO CONTRERAS, en contra de ROSA MERCEDES SOLORZANO DE LA GARZA y VANIA GUADALUPE SOLOZANO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito, el día dos de agosto del año en curso y como lo solicita, se procede a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Privada de Diógenes número 34 de la Colonia Los Alamos de esta Ciudad, con una superficie de 197.69 m2 e inscrita con el número 665 a folios 175 del libro 852 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito,

BASE PARA EL REMATE: $529,875.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: $353,250.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento al público en general en busqueda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6606-66-67-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1325/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA y OTRO ENDS. EN PROC. de MARIA EVA HERNANDEZ, en contra de MARIA DE JESUS MARTINEZ NAVARRO y MARIA DEL REFUGIO NAVARRO CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice.

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, DIA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio. acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaria de Acuerdos hace constar que se encuentra presente EL LICENCIADO JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA Endosatario en Procuración de MARIA EVA HERNANDEZ, con personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, acto continuo la Secretaria de Acuerdos da cuenta de un escrito signado por el endosatario en procuración mediante el cual hace constar que se realizaron las publicaciones de los edictos en la forma ordenada según constancias que obran en autos, así como los edictos publicados en los periódicos tanto local como en el Diario Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.

El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados y estando presente el endosatario en procuración de la parte actora, solicita el uso de la palabra y concedido que le es, manifiesta: Que insta se saque

a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado pidiendo, asímismo se fije desde este momento la fecha para tal efecto, y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente, sirviendo de base la cantidad de $175,895.15 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $117,263.43 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL). señalándose para tales efectos LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 476 del Código Federal de Procedimientos y los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

BIEN QUE SE SACA A REMATE: Consistente en finca urbana ubicado en calle Tépic número 612, lote 4, manzana 197, de la Colonia Ampliación Insurgentes, con las medidas, rumbos y colíndancias que se describen en el certificado de gravamen que obra en autos a fojas 52. inscrito bajo el número 18, del folio 19, del libro 2707 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-Con lo que no avanzándose más se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario. Rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 6 de agosto del 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6605-66-67-68

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,063 veintiséis mil sesenta y tres, de fecha 27 veintisiete de julio del 2010 dos mil diez, asentada en el volumen 22 veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores ANA MARÍA, MA. DEL CARMEN, CALIXTO, JOSÉ FRANCISCO, y GABRIEL, todos de apellidos CASTAÑEDA ARZATE, así como los señores LEONARDO ARMANDO CASTAÑEDA MENDIAS y AMPARO ARZATE PAEZ, todos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SOTERO CASTAÑEDA TORRES, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión, falleció el 18 dieciocho de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casados bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirieron durante su vida.

Visto lo anterior, el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto del 2010

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

6618-66-68

-0-

EDICTO NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 46/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALBINA CARBAJAL ENRÍQUEZ y OTROS, en contra de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se dictó un acuerdo, el cual a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguesele a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, signado por el Ingeniero CESAR GONZÁLEZ SALAS, compareciendo por sus propios derechos y en su carácter de representante común y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.

NOTIFIQUESE-Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día cuatro de agosto del año dos mil diez, con el número tres. Conste. Surtió sus efectos el día cinco de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua., a 09 de agosto del año 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

6600-66-68

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de mayo de 1996 ante la fe del titular de la Notaria Pública Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, y mediante escritura pública número 10,929 comparecieron los señores ROSA IRIS GARCIA CAMPOS VIUDA DE RAYNAL, OSCAR ALBERTO PATRICIO RAYNAL GARCIA y CLAUDIA FABIOLA MARIA RAYNAL REYGADAS, con el objeto de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaría a bienes del señor CARLOS EDUARDO RAYNAL GARCIA, persona que falleció en Torreón, Coahuila, el día 25 de marzo de 1996. En el contenido de la referida escritura los comparecientes exhibieron el primer testimonio de la escritura pública número 3,486 otorgada ante el mismo Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, en la que se contiene el testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y en el cual en la cláusula primera instituyó como única y universal heredera de todos sus bienes a la señora ROSA IRIS GARCIA CAMPOS VIUDA DE RAYNAL y como heredero sustituto al señor OSCAR ALBERTO PATRICIO RAYNAL GARCIA; en la cláusula segunda como legataria a la señora CLAUDIA FABIOLA MARIA RAYNAL REYGADAS respecto del bien que ahí se refiere, y; en la cláusula tercera designo como albacea a la propia señora ROSA IRIS GARCIA CAMPOS VIUDA DE RAYNAL y como albacea sustituto al señor OSCAR ALBERTO PATRICIO RAYNAL GARCIA.

En el clausulado de la escritura en donde se contiene el inicio del trámite extrajudicial referido, la señora ROSA IRIS GARCIA CAMPOS VIUDA DE RAYNAL renunció expresamente a la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, por lo que por vía de consecuencia el heredero y albacea sustituto OSCAR ALBERTO PATRICIO RAYNAL GARCIA aceptó la herencia y el cargo de albacea, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente. Asímismo, la señora CLAUDIA FABIOLA MARIA RAYNAL REYGADAS aceptó el legado instituido a su favor.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Notaria Pública Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actualmente a mi cargo, a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en Calle Allende número 500 de la Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo

dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en El Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, chih., 13 de agosto de 2010.

El adscrito a la Notaria Pública Número Nueve. LIC. JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ.

6603-66-68

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día 4 de agosto del año 2010, ante la fe de la Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron los señores OSCAR ARTURO, HÉCTOR, JULIETA, MARIA LUISA y CLAUDIA LUZ, todos de apellidos HERMOSILLO OROZCO, en su carácter de hijos de la señora MA. LUZ OROZCO ALVARADO, quien falleció el día veintisiete de enero del dos mil siete con el fin de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes de la citada persona, habiendo manifestado que son los únicos herederos de la autora de la sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación de presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 11 de agosto del 2010.

La adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós. LIC. FELISA OLINDA SAENZ SEPULVEDA.

6607-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
ARMANDO MARQUEZ TERRAZAS.
PRESENTES.-

En el expediente número 579/09, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARMANDO MARQUEZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CUAUAHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. VISTOS, para dictar la declaración de herederos correspondiente, este Tribunal advierte que la denunciante MARIA LUISA MARQUEZ TERRAZAS, es pariente colateral del autor de la presente sucesión, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos por dos veces consecutiva, de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en un Periódico de información que se edite en la Capital del Estado, en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de avisos de este Juzgado, anunciando la muerte sin testar de ARMANDO MARQUEZ TERRAZAS, así como el nombre y grado del parentesco de la persona que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Cuauhtémoc, Chih., a 30 de noviembre del 2009.

La Secretaria. LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

6608-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1353/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES, apoderado de HIPOTECARIA

NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RODRIGO GALVÁN MURILLO, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, recibido en fecha dieciséis del año en curso, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de $111,750.00 PESOS (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $74,500.00 pesos (SETENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: Consistente en inmueble casa en condominio ubicado en Calle Basaseachi Oriente 7821 Interior 35, Condominio Uruachi, en esta ciudad, con una superficie de 41.2910 metros cuadrados, con los rumbos, medidas colindancias que quedaron expresados en el certificado de gravamen que obra en autos a fajas 192 y que se tiene por reproducido en obvio de repeticiones, inscrito bajo el número 111, folio 112, libro 3625 de Sección Primera, así como bajo el número 28 folio 28 del libro 1325 de la Sección Segunda ambas del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juarez, Chihuahua, a 12 de agosto del año 2010.

LICENCIADA CLAUDIA ICETTE HERRERA VILLARREAL. C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

6596-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente número 386/03, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCA HEREDIA MERAZ, en contra de ROBERTO ISAURO PEREZ TORRES existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ .

A sus autos el escrito del C. LIC. FRANCISCO GUZMÁN, recibido el día dos de agosto del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate de nueva cuenta en segunda almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio con una rebaja del 20% de su tasación consistente en: Un terreno urbano ubicado en la Calle 12 Sur, lote 1 manzana 13 de la Colonia Emiliano J. Laing, con una superficie de 130.9600 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el No. 112 folio 117 del libro 550 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $157,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de $104,800.00 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Con fundamento en los artículos 729 y 752 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA. LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA. Secretaria. Rúbricas. - DO Y FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Delicias, Chih., a 5 de agosto del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.

6609-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JULIA ROMERO AVITIA
PRESENTE.-

En el expediente número 1226/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VÍCTOR MANUEL ESPINOZA GARDEA, en contra de JULIA ROMERO AVITIA y encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día veintinueve de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en
el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6610-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez,Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 735/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES Apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ELIZABETH AGUILERA MEDINA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA el día dieciséis de julio del año en curso, a las catorce horas con treinta y siete minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Boulevard Cañón de Urique número 9180 interior 25, lote 44, manzana única, Condominio Delicias, del Fraccionamiento Vllas Residencial del Real, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 103.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 78 del folio 82 del libro 3543 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SE 88°15’19.99’’ mide 8.90 metros con área de circulación vehicular.- Del 2 AL 3, SW 01°44’40.01’’ mide 15.000 metros con casa 24.- Del 3 al 4 “, NW 88°15’19.99’’ mide 6.900 Metros

con propiedad particular.- Del 4 al 1, NE 01°44'40.01'' mide 15.00 metros con casa 26.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $109,334.00 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.
El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto del 2010.

El Secretario. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6617-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 620/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LUIS ALBERTO PAREDES CANO e ISELA EUGENIA REVELES ORNELAS DE PAREDES, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día cuatro de agosto del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa en condominio localizado en Calle Basaseachi Poniente número 7510 Interior 28 Condominio Quirare, Municipio Juárez, superficie 115.7380 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 10 folio 10 libro 4029 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $191,500.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $127,666.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez Chihuahua, a 12 de agosto del año 2010.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

6616-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1548/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, Apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD

ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CESAR RUBÉN SALAZAR ARRIAGA y GLORIA CORTEZ ADAME DE SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, en este Tribunal el día dieciséis de julio del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en el terreno urbano localizado en la Calle Eligio Pasten, Lote 2, Manzana 6, del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta ciudad, misma que cuenta con una superficie total de 122.5000 Metros Cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 748, folio 33, del libro 2118, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo ,de base la cantidad de $283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez Chihuahua, a 12 de agosto del año 2010.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

6615-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES.

En el expediente número 1754/2008 relativo a el juicio ordinario civil, promovido por el C. SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de: MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES, se dictaron dos autos que a la letra dicen: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que anexa, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de partes en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil ocho y recibidos en este Tribunal el día uno de diciembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se les tiene demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a la C. MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES, quien puede ser notificada y legalmente emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Calle Boulevard Zaragoza número 6916 Departamento 4 Edificio F, del condominio denominado Oasis Zaragoza II, de esta ciudad; Reclamando las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en oficialia de turnos el día cinco de noviembre del año dos mil nueve, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES, la radicación del expediente 1754/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: De conformidad con las prestaciones reclamadas en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. .

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE DICIEMBRE DEL 2009.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

6525-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

C. MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ Y SILVIA PATRICIA ESPINOZA VITELA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1030/2008 SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de Usted, con fecha diez de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintitrés de JUNIO del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ y SILVIA PATRICIA ESPINOZA VITELA con domicilio ubicado en la Calle Boulevard Zaragoza número 213 Fraccionamiento Ciudad Moderna Segunda Etapa de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 Centro Ejecutivo Celu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SANCHZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. “RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES”

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION. CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE ENERO DEL 2010. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6462-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

A LA C. OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA.
PRESENTE

En el expediente registrado con el número 1772/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE D DOS MIL OCHO . Por presentado el escrito del señor LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día dos de diciembre del presente año y turnados a este Tribunal el día tres del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Se le reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada

de Capital Variable, personalidad que acredita con la Escritura Pública numero 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público número 1, LICENCIADO ROBERTO NÚÑEZ y BANDERA en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del Libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar. Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la señora OLGA NICOLASA CIGARROA GAMBOA, quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio de la calle CAMINO DEL POTRERO NÚMERO 8790 DEPARTAMENTO 332 NIVEL 3 EDIFICIO 3, DEL CONDOMINIO MORADAS DEL PORVENIR II, DE ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo CELU, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2010.

EL SECRETARIO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

6461-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

A: VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA Y GUADALUPE GRIEGO ABRICA DE ONTIVEROS

En el expediente número 1471/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA Y GUADALUPE GRIEGO ABRICA DE ONTIVEROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente

y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al comparecientes, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA y GUADALUPE GRIEGO ABRICA DE ONTIVEROS, con domicilio ubicado en la Calle J. L. Pedroza número 10137 del Fraccionamiento las Torres de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domiclio para oir y recibir notificaciones, el Ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Comercial Ejecutivo Celu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA MANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS.- C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6479-66-68-70

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

A: FERNANDO FUENTES RAMOS

En el expediente número 1440/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAPP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FERNANDO FUENTES RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. FERNANDO FUENTES RAMOS, la radicación del expediente 988/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RIBRICAS. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2009.

LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6474-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

A: MAGDALENA HERNÁNDEZ LUIS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1018/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MAGDALENA HERNÁNDEZ LUIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido el día dieciséis de Diciembre del presente año, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MAGDALENA HERNÁNDEZ LUIS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUÍZ FLORES, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de enero del 2010 Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos, C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO

6473-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

C. LUIS ARMANDO BOYLAN MONTIEL:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1435/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V. en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento

del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. LUIS ARMANDO BOYLAN MONTIEL, con domicilio ubicado en la Calle Del Paraiso número 1222 Colonia Infonavit Salvarcar de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET ANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 NOVIEMBRE DEL 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6477-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

ELVIRA CLARA MALANCHE VALVERDE
PRESENTE

En el expediente número 1360/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de ELVIRA CLARA MALANCHE VALVERDE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el día cuatro de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de

cuenta, en contra de ELVIRA CLARA MALANCHE VALVERDE, con domicilio en calle Ramón de Campo Amor número 6120, departamento 5, edificio C, del fraccionamiento Infonavit Casas Grandes de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZETH MANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

EL SECRETARIO. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6476-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Sétimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

JUAN MANUEL CARMONA TORRES
VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1450/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN MANUEL CARMONA TORRES Y VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VAIRABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele

demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JUAN MANUEL CARMONA TORRES y VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA, con domicilio en calle Bosques de San Lorenzo número 1027 del fraccionamiento Bosques de Waterfield de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el segundo Secretario Proyectista LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6475-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciuda Juárez, Chih.

FABIOLA EDITH VARGAS LUNA
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 974/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II S. DE R. L. DE C.V. , EN CONTRA DE FABIOLA EDITH VARGAS LUNA; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de FABIOLA EDITH VARGAS LUNA, con domicilio en calle Caléxico número 1810 del fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ. DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6519-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

RIGOBERTO MORALES RODRIGUEZ
LUZ MARIA GALVÁN FLORES DE MORALES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. EN CONTRA DE RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ Y LUZ MARIA GALVÁN FLORES DE MORALES; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ y LUZ MARÍA GALVAN FLORES DE MORALES, con domicilio en calle Loma Azul número 7065, departamento 324, nivel 2, edificio 3, del condominio Vertical Las Arenas I de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6520-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

JOSUÉ ESQUIVEL DE SANTIAGO
VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1433/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSUÉ ESQUIVEL DE SANTIAGO Y VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSUE ESQUIVEL DE SANTIAGO y VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL, con domicilio en calle Cebolla número 916-2, del condominio Vertical Rio Grande número 25, planta baja, del fraccionamiento Rio Grande de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6521-66-68-70

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

MARIA DEL SOCORRO DELFÍN REYES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1761/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO DELFÍN REYES; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, segùn lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de diciembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARIA DEL SOCORRO DELFÍN REYES, con domicilio en calle Prados de Santa Elena nùmero 5415 del fraccionamiento Prados de Santa Anita, segunda etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio que menciona en su escrito de demanda, asì como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA. ERIC OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÀREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PÈREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULAN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA, asì como al C. JOSÈ MALO NIETO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado

NOTIFIQUESE .- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6522-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

MARIA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1463/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintinueve de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARÍA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO, con domicilio calle Profesora Ramona Chacón Borunda número 709 del fraccionamiento Horizonte del Sur XVI etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET ANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.
NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN “ CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6523-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

JOSE ANTONIO OCON AGUIRRE
ELIZABETH VELARDE QUINTERO
PRESENTE.

En el expediente número 1152/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. , en contra de JOSE ANTONIO OCON AGUIRRE Y ELIZABETH VELARDE QUINTERO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día nueve de julio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ ANTONIO OCON AGUIRRE y ELIZABETH VELARDE QUINTERO, con domicilio en calle Paseo de los Arcos número 320, condominio G, modulo 5, unidad B, del fraccionamiento Villa Colonia, primera etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ. DANIEL MENDOZA GÓMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ., SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ. MARÍA ELENA AYALA, FERNANDO ATURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009. EL SECRETARIO

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6524-66-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.
C. GUILLERMO GANDARA FLORES Y MANUELA DOMINGUEZ ALMANZA DE GANDARA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1430/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Ustedes, con fecha NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. GUILLERMO GANDARA FLORES y MANUELA DOMINGUEZ ALMANZA DE GANDARA, con domicilio ubicado en la Calle Broculi número 908-1, Casa número 2, Planta Baja, del Condominio Vertical Rio Grande número 20 de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA

NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

LA C. SECRETRARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6488-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1570/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su caràcter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, segùn lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintiuno de octubre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el caràcter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de EDUARDO DOMÌNGUEZ ROMERO, con domicilio en calle Fèlix Candela nùmero 2229 del fraccionamiento Horizonte del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERA OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÌS MARTÌNEZ, CANDELARIO JUÀREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÌA, FERNANDO ARTURO PÈREZ CHÀVEZ y RAYMUNDO DÌAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÀRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN “

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6515-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua.

A: MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS

En el expediente 1763/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha uno de Diciembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS, con domicilio ubicado en la Avenida Santa Escolastica número 2420-B, del Fraccionamiento Misiones del Real de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, sitio en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6478-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

C. ANTONIA ROCHA DOMÍNGUEZ
PRESENTE

En el expediente número 1479/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ, existen dos autos que a la letra dicen: AUTO DE RADICACION CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialia de turnos el día veintinueve de septiembre del año en curso, y en este juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 122 DEL DISTRITO FEDERAL; el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL, en contra de la C. ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ quien tiene su domicilio en la CALLE PUERTO SANTO TOMAS NUMERO 1488 DEL DESARROLLO HABITACIONAL PATRIA EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la CALLE SIMONA BARBA NUMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de Diciembre del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la C. ANTONIA ROCHA DOMÍNGUEZ, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 8 de enero de 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

6509-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

PATRICIA ADAME RAMÍREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1032/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE PATRICIA ADAME RAMÍREZ; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintitrés de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de PATRICIA ADAME RAMÍREZ, con domicilio en calle Paseo del Portal número 360, unidad L, modulo 3, condominio E, del fraccionamiento residencial Villa Colonia, primera etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día dieciséis de diciembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada PATRICIA ADAME RAMÍREZ, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”

CD. JUÁREZ, CHIH., 8 DE ENERO DE 2010. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6510-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

A: EBER OCTAVIO PIÑON VALDEZ Y RAMONA NICOLASA SILVA TREJO.

En el expediente número 1190/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de EBER OCTAVIO PIÑON VALDEZ Y RAMONA NICOLASA SILVA TREJO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
Por recibido un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del actor, empláceseles a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha diecisiete de Julio del año dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se les conceden tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO NECESARIO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. EBER OCTAVIO PIÑON VALDEZ y RAMONA NICOLASA SILVA TREJO, con domicilio ubicado en la Calle Paseo del Portal número 365, Unidad A, Modulo 13, Condominio A, del Fraccionamiento Villa Colonial, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sitio en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 15 de ENERO DEL AÑO 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6511-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN
MARIA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1448/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN Y MARIA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN y MARÍA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO, con domicilio en calle Árabe número 9421 del fraccionamiento Hacienda de las Torres, séptima etapa, de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el segundo Secretario Proyectista LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RAFAEL PRIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
NOTIFIQUESE
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”

CD. JUÁREZ, CHIH., 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6508-66-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

ALFREDO EGUIARTE CARREÓN
PRESENTE

En el expediente número 1031/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de ALFREDO EGUIARTE CARREON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintitrés de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ALFREDO EGUIARTE CARREÓN, con domicilio en calle Paseo del Portal número 440, unidad J, modulo 4, del condominio D, del fraccionamiento habitacional Villa Colonial, primera etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009

EL SECRETARIO.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

6507-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

LUIS ALONSO AGUIRRE MARCIAL Y ADRIANA LOGAN SALGADO DE AGUIRRE

En el expediente número 1077/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de LUIS ALONSO AGUIRRE MARCIAL Y ADRIANA LOGAN SALGADO DE AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año dos mil diez, presentado por el C RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ALONSO AGUIRRE MARCIAL Y ADRIANA LOGAN SALGADO DE AGUIRRE, la radicación del expediente 1077/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de Juárez o Norte, de ésta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL:, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2010.

LA SECRETARIA. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6490-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

En el expediente número 1344/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de MARTHA MARTINEZ BRIONES, con fecha de nueve de Noviembre del año en curso, se dicto un acuierdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARTHA MARTINEZ BRIONES, con domicilio ubicado en la Calle Loma Azul número 7065, Departamento 112, Nivel 1, del Edificio 1, del Condominio Vertical Arenas I, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANAN ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

6499-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

A: JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO.

En el expediente número 1741/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido un escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA, el día cinco de los corrientes, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO, con domicilio ubicado en la Calle Hacienda de la Alameda número 9353, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Tercera Etapa, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUÁREZ, CHIH., 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6485-66-68-70

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. JAIME VILLA ADAME
Presente

En el expediente número 761/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra del C. JAIME VILLA ADAME, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintinueve de abril del año en curso, por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo la documental que indica en su escrito de cuenta, junto con las copias de la misma necesarias para correr traslado a la parte demandada al momento de su emplazamiento a juicio. Asimismo, se le tiene haciendo la devolución de los edictos de emplazamiento que le fueron entregados, por lo que, como solicita, expídanse de nueva cuenta los edictos de emplazamiento ordenados por auto de fecha cinco de marzo del año en curso.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintitrés de febrero del año en curso, por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que

se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. JAIME VILLA ADAME, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JAIME VILLA ADAME, la radicación del expediente 761/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal C. RAFAEL NIETO PASTRANA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación de los edictos ordenados, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ADIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se les tiene en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce y acredita conforme a la documental que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Y promoviendo con tal carácter, juicio ORDINARIO CIVIL, en contra del C. JAIME VILLA ADAME, quien tiene su domicilio ubicado en Calle 30 y media Sur número 1838, del Fraccionamiento Los Girasoles en Ciudad Delicias, Chihuahua, y de quien reclama el pago de las prestaciones que enumera en su escrito inicial de demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de ciudad Delicias, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría. Así mismo, se le hace saber que este tribunal le concede un término de nueve días más 3 (tres) días por razón de la distancia para que conteste la demanda entablada en su contra, y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Fernando de Borja número 704, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento al demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 14 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6624-66-68-70

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. LAURA PATRICIA DOMINGUEZ FERNANDEZ
Presente

En el expediente número 1070/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA PATRICIA DOMINGUEZ FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido el día veintinueve de abril del año dos mil diez, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la documental pública, consistente en instrumento número setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, expedida ante la fe del Licenciado AMANDO MASTACHI AGUARIO, Notario Público Número Ciento Veintiuno del Distrito Federal, mediante el cual hizo constar el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, que celebran por una parte EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, quien es el cedente y por la otra parte SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien funge como cesionario, formando parte integral el presente proveído del auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diez, lo anterior se asienta para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. LAURA PATRICIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, la radicación del expediente 1070/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la Vía Ordinaria Civil: las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de agosto del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se

exhiben, téngasele promoviendo demanda en la Vía Ordinaria Civil en contra de la C. LAURA PATRICIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Moisés Sosa Llerves número 15303, vivienda 26, Condominio A-6, del Fraccionamiento Chihuahua 2000, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, la casa marcada con el número 704 de la Calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. RAQUEL PEDROZA Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O MARIA TERESA PINTO GONZÁLEZ Y/O TAKEMI CORONMDO RIVERA Y/O FERNANDO ARTURO PEREZ CHÁVEZ Y/O RAYMUNDO DÍAZ SILVA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 14 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6623-66-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1190/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JULIO ALONSO TREVIZO MELENDEZ y LUZ OLIVIA OCHOA SILVA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a once de agosto del año dos mil diez.
Agréguese el escrito recibido el día seis de agosto del año dos mil diez, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle de Las Espadas número 2106, lote 4, manzana 10, del Fraccionamiento Villas del Rey III Etapa Fase II de esta ciudad, y que obra inscrita bajo el número 12, folio 12, del libro 3753 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $277,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $184,933.33 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, autorizando para recibir los edictos a JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 60, 728, 729 y 752, del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de agosto del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6653-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS CC. JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y
AMALIA MARTINEZ REYES DE DOMINGUEZ

En el expediente numero 1511/2007 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ y AMALIA MARTINEZ REYEZ DE DOMINGUEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el licenciado FRANCISO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con su escrito recibido el uno de los corrientes, visto lo solicitado, por las razones que expone y con las facultades que a este Juzgado le concede el artículo 264-d del Código Adjetivo, a fin de regularizar el procedimiento, se acuerda: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes y toda vez que los demandados JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ y AMALIA MARTINEZ REYES DE DOMINGUEZ, fueron emplazados por medio de edictos, el presente acuerdo deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del citado Código.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6601-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 30/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO DOMINGUEZ y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día dos de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos dentro del presente juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Bien inmueble que se saca a remate: Finca y terreno urbano, ubicado en Calle Sabela número 9913 de la Unidad Habitacional Juárez Nuevo de esta ciudad, consistente en lote 42 manzana 68, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 96 a folios 6 del libro 2076 de la Sección Primera.

Base para el remate: $252,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: $168,333.33 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6619-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1213/05, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO LEON SANCHEZ, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Bien inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y casa individual, , ubicada en Calle Playa de Hornitos No. 2972, lote 27, manzana Q, del Fraccionamiento Hacienda de la Torres XII Etapa, de esta ciudad, con superficie de 120.0000 m2, y que obra inscrito bajo el número 121 folio 124 del libro 3116, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

Postura legal: $152,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 6622-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad

Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 665/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO ESPARZA GRAJEDA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Alazán No. 9134, lote 29, manzana J, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres III y IV Etapas, de esta ciudad, con superficie de 126.0000 M2, y que obra inscrito bajo el número 121 folio 122 del Libro 2803, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

POSTURA LEGAL: $198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6621-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 198/04, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ y otro como apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. LILIA ARRAS AVITIA y JUAN GERARDO RUELAS BARRERA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, (casa habitación), ubicado en la Calle Valle Alto número 7766, departamento 24, del Condominio Jardín del Valle III; en esta ciudad, inscrita bajo el número 140 a folio 7 del libro 2260 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 105.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 43º47'57" mide 6.50 metros y colinda con Acceso vehicular; Al 2-3 SW 46º12'03" mide 13.00 metros y colinda con Pasillo del departamento 25; Al 3-4 NW 43º47'57" mide 0.50 metros y colinda con Pasillo del departamento 25; Al 4-5 SW 46°12'03" mide 3.00 metros y colinda con departamento 25; Al 5-6 SE 43º47'57" mide 7.00 metros y colinda con propiedad privada; Al 6-1 NE 46º12'03" mide 16.00 metros y colinda con departamento 23.- Siendo postura legal

la cantidad de $ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de agosto del 2010.
El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6620-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Cd. Chihuahua, Chih.

En el expediente número 525/09, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS DAVID ANTONIO ARMENDÁRIZ LARA y/o JORGE VÍCTOR AGUILAR ARMENDÁRIZ, endosatarios en procuración del C. JOSÉ VALENTÍN AGUILAR CARRASCO, en contra de VICTORIA EUGENIA JORDAN ARAGÓN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos, el escrito presentado el doce de julio del año en curso, por el LIC. DAVID A. ARMENDÁRIZ LARA, atento a lo manifestado se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha treinta de junio del año dos mil diez, para el desahogo de la primera y pública almoneda, y toda vez que del certificado de existencia de gravamen del inmueble embargado se desprende que la demandada se encuentra casada en sociedad conyugal con el C. MANUEL GILBERTO TORRES GUZMÁN y que la parte actora se adhirió al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada, procédase al remate en primera pública almoneda del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en finca urbana ubicada en Privada de las Industrias número 7929, lote 2 manzana 80, Colonia Nombre de Dios, inscrito bajo el número 3073, folio 175, libro 1972 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al cincuenta por ciento de la cantidad fijada en el avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de $216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por considerar este Juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentran suficientemente reguladas y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes. Asímismo, y atento a lo anteriormente señalado, no obstante que le fue notificado el auto de fecha treinta de junio del año dos diez, se ordena notificar personalmente el presente proveído al C. MANUEL GILBERTO TORRES GUZMÁN, en el domicilio ubicado en Avenida Vallarta número 5708 de la Colonia Granjas de esta ciudad, para que de conformidad con el artículo 935 del Código Civil, acuda a este Juzgado el día y hora anteriormente señalados para hacer valer o no el derecho del tanto a que dicho artículo se refiere. En consecuencia, túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para tal efecto. En cuanto a su última petición se habilitan días y horas inhábiles a fin de que se lleve a cabo la notificación personal anteriormente ordenada de conformidad con el artículo 1065 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da, fe. DOY FÉ. LICENCIADA MARÍA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO

EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de agosto del 2010. El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6626-66-67-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente 1265/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GUSTAVO ANTONIO CARREON LEON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO , el día nueve de agosto del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Médanos Poniente número 2104 del Fraccionamiento El Cid, y terreno sobre el que se encuentra construida identificada como lote 3, manzana 2, con una superficie de terreno de 160 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 57, folio 59 del libro 4877 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1,287,642.25 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL.) y como postura legal la suma de $858,428.16 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diez de agosto del año dos mil diez, con el número------. CONSTE.

Surtió sus efectos el día once de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6625-66-68

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA
SAENZ y SILVIA NOEMI MADRID
RAMIREZ DE MONCLOVA
PRESENTE.-

En el expediente número 1588/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS y/o MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, Apoderados de, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SAENZ y SILVIA NOEMI MADRID RAMIREZ DE MONCLOVA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el siete del actual, por la Licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y la Comisión Federal de Electricidad; hágase del conocimiento a FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA de la radicación del expediente 1588/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRÁZAS y MAURICIO ORTÍZ TERRÁZAS en su carácter de apoderados legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6651-66-68-70

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,049 veintiséis mil cuarenta y nueve, de fecha 22 veintidós de julio del 2010 dos mil diez, asentada en el volumen 22 veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores GERARDO Y JORGE MANUEL ambos de apellidos ONTIVEROS CARRILLO, así como la señora IRMA ARGELIA CARRILLO GARCÍA por sus propios derechos y como apoderada General para Pleitos y Cobranzas, actos de Administración y de Dominio de su hijo FILIMÓN ONTIVEROS CARRILLO, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor NOLASCO ONTIVEROS CARRILLO, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión, falleció el 26 veintiséis de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil a esa fecha soltero, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirieron durante su vida.

Visto lo anterior, el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto del 2010.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

6650-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 745/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por MEDARDO BARRERA MONTOYA Apoderado de, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de ROGELIO PUEBLA MARQUEZ y CINTIA BANEZA CARRAZCO SIGALA, existe un auto que a la letra dice:

SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE EN SEGUNDA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las nueve horas de los días dieciséis y veinticinco de junio del año dos mil diez, procedió la Secretaría de este Juzgado hacer la publicación del primero y segundo edicto, convocándose postores para el remate.- CONSTE.- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las doce horas del día doce de julio del año dos mil diez, día y hora señalado por auto de fecha quince de junio del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda, la C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría da fe que se encuentra presente en el local de este Juzgado el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de Apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, parte actora en el presente juicio, y en uso de la palabra en este acto manifiesta que solicita para que en caso de no comparecer postor alguno, se saque de nueva cuenta a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, en segunda almoneda con la rebaja de Ley., se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate del bien inmueble hipotecado en el juicio que nos ocupa. Habiendo transcurrido la media hora de espera, y no habiendo comparecido postores al presente remate, la C. Juez acuerda: como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en segunda almoneda con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de segunda almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la segunda almoneda las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente que previa lectura firma el compareciente en unión de la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos que actúa con su Secretario que da fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de agosto del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6652-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 569/1996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. MARY ANN RAMIREZ GARCIA, apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de LIC. LUIS JAVIER OCHOA GUERRA y LAURA GONZALEZ VARGAS DE OCHOA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito de ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, presentado el nueve de julio del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Uruguay número 1824 (mil ochocientos veinticuatro) de la colonia Residencial Campestre de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 264.300 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trescientos milímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 1656 (mil seiscientos cincuenta y seis) a folios 47 (cuarenta y siete) del libro 2155 (dos mil ciento cincuenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo

de base para el remate la cantidad de $1'295,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $863,333.33 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO PRÓXIMO para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretario rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6562-65-66-67

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 644/2001, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS, ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ apoderados de AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de GUADALUPE BUSTAMANTE GALLEGOS y JOSEFINA GALLEGOS GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado el nueve del actual, por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ y, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda de lo embargado que es el 50 (cincuenta) por ciento del bien inmueble ubicado en la Calle Nevado de Colima número 5713 (cinco mil setecientos trece) de la Colonia Panorámico de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 200 (doscientos) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 657 (seiscientos cincuenta y siete) a folios 41 (cuarenta y uno) del libro 1656 (mil seiscientos cincuenta y seis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $242,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $161,833.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretario rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de agosto del 2010.

La Secretaria. Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS.

6561-65-66-67

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2493/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Trece días del mes de Agosto del Dos mil diez. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. MOLINA MURILLO FERNANDO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-001-032-009-0000, **y** toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: -

CLAVE CATASTRAL	**01-001-032-009-0000**
UBICACION	**RIO CONCHOS No. 1165**
COLONIA	**FRACC. LOS NOGALES**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**253.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**279.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**329**
FOLIO	**101**
LIBRO	**856**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 1’000,142.42 (Un millón ciento cuarenta y dos pesos 42/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 666,761.61 (Seiscientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y un pesos 61/100 M. N.)**

Se fijan las **08:00** horas del día **10** de **Septiembre** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. --

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. --

**II.- Las cantidades que se ofrezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2495/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Trece días del mes de Agosto del Dos mil diez. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. BUENDIA JIMENEZ JAIME ARTURO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-027-031-002-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: -

CLAVE CATASTRAL	**01-027-031-002-0000**
UBICACION	**CALLE MANUEL CHAO No. 2655**
COLONIA	**DIVISION DEL NORTE**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**572.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**296.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1667**
FOLIO	**105**
LIBRO	**2007**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1’365,258.94 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 94/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 910,172.62 (Novecientos diez mil ciento setenta y dos pesos 62/100 M. N.)**

Se fijan las **09:00** horas del día **10** de **Septiembre** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -

**II.- Las cantidades que se ofrezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2496/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Trece días del mes de Agosto del Dos mil diez. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente la **C. GIL MARTINEZ DE RODRIGUEZ ELISA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-014-031-001-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLAVE CATASTRAL	**01-014-031-001-0000**
UBICACION	**HERMANOS ESCOBAR No. 3030**
COLONIA	**FRACC. LA PLAYA**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**655.41 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**213.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1141**
FOLIO	**168**
LIBRO	**1235**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1’151,194.08 (Un millón ciento cincuenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos 08/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 767,462.72 (Setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 72/100 M. N.)**

Se fijan las **09:30** horas del día **10** de **Septiembre** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -

**II.- Las cantidades que se ofrezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2497/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los trece días del mes de Agosto del Dos mil diez.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. ZAMORA TORRES OCTAVIO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-022-016-003-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2498/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Trece días del mes de Agosto del Dos mil diez. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J. BERMUDEZ S.A. DE C.V.** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-038-038-071-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - -

CLAVE CATASTRAL	**01-038-038-071-0000**
UBICACION	**ABRAHAM LINCOLN S/N LOCAL 171**
COLONIA	**PATRIA CENTRO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**290.65 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**505.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**90**
FOLIO	**92**
LIBRO	**2895**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 2’229,007.88 (Dos millones doscientos veintinueve mil siete pesos 88/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 1’486,005.25 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil cinco pesos 25/100 M. N.)**

Se fijan las **10:30** horas del día **10** de **Septiembre** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -

**II.- Las cantidades que se ofrezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2499/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Trece días del mes de Agosto del Dos mil diez. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. SANCHEZ GORDILLO CESAR ARTURO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-002-055-024-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLAVE CATASTRAL	**01-002-055-024-0000**
UBICACION	**VICENTE SUAREZ No. 1362**
COLONIA	**MELCHOR OCAMPO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**685.90 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**1,023.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**707**
FOLIO	**110**
LIBRO	**1129**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 2’325,012.94 (Dos millones trescientos veinticinco mil doce pesos 94/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 1’550,008.62 (Un millón quinientos cincuenta mil ocho pesos 62/100 M. N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **10** de **Septiembre** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -

**II.- Las cantidades que se ofrezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2502/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los cinco días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **BANCOMER S.A.,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-087-045-004-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-087-045-004-0000**
UBICACION	**BUENAVENTURA No. S/N**
COLONIA	**ANAHUAC**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	LOTE F-86 MANZANA E
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**122.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**105.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1945**
FOLIO	**126**
LIBRO	**2105**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 298, 280.00 (Doscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 198, 853.33 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 33/100 M. N.)**

Se fijan las **08:45** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE .

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6633-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2503/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los treinta días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. ZEPEDA ZARAGOZA GUSTAVO**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-097-004-018-0000, así mismo se le notifica por esta vía a la **C. MIREYA ORPINEL BUSTILLOS Y JUNTA ESPECIAL** 3 la cual aparece como acreedor en el certificado de gravamen correspondiente conforme a lo dispuesto en el Articulo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el mismo ordenamiento en su artículo 356 y 361, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-097-004-018-0000**
UBICACION	**ALAMEDA No. 101**
COLONIA	**FRACC. ALAMEDA**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	LOTE 2 Y 4 MANZANA F
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**376.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**543.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2900**
FOLIO	**187**
LIBRO	**2160**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 1, 884, 228.67 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 67/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 1, 256, 152.44 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos 44/100 M. N.)**

Se fijan las **09:15** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida

Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6634-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2504/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los cinco días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. LUIS MENESES GODINE**Z por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-093-075-005-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-093-075-005-0000**
UBICACION	**HOSPITAL No. 411**
COLONIA	**CENTRO**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO Y FINCA**
	MANZANA 467
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**278.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**250.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**936**
FOLIO	**62**
LIBRO	**1656**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 481, 382.40 (Cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 320, 921.60 (Trescientos veinte mil novecientos veintiún pesos 60/100 M. N.)**

Se fijan las **09:45** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6635-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2505/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los cinco días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JAVIER CHAPARRO SANCHEZ** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-094-088-015-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-094-088-015-0000**
UBICACION	**HOSPITAL No. 826**
COLONIA	**BARRIO ALTO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	MANZANA 440
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**175.98 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**151.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1422**
FOLIO	**160**
LIBRO	**1512**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 202, 525.95 (Siete millones quinientos ochenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 135, 017.30 (Ciento treinta y cinco mil diecisiete pesos 30/100 M. N.)**

Se fijan las **10:15** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6636-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2506/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. MORALES PEREZ DE CERVANTES ALMA CECILIA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-001-042-011-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-001-042-011-0000**
UBICACION	**RIO AGUANAVAL No. 1134**
COLONIA	**LOS NOGALES**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**345.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**308.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2715**
FOLIO	**175**
LIBRO	**2115**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 676, 802.93 (Un millón seiscientos setenta y seis mil ochocientos dos pesos 93/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 1, 117, 868.62 (Un millón ciento diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 62/100 M. N.)**

Se fijan las 10:45 horas del día 10 de Septiembre del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE .

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6637-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2507/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los cinco días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-097-010-019-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-097-010-019-0000**
UBICACION	**FABIOLA No. 216**
COLONIA	**FRACC. REYNA FABIOLA**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	LOTE 19 MANZANA UNICA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**193.32 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**168.66 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**16**
FOLIO	**16**
LIBRO	**3629**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 430, 567.04 (Un millon cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y siete pesos 04/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 953, 711.36 (Setecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 44/100 M. N.)**

Se fijan las **11:15** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6638-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2508/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CEBALLOS SANCHEZ SALVADOR** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-098-014-019-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-098-014-019-0000**
UBICACION	**CARREÑO No. 279**
COLONIA	**CENTRO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	MANZANA 683
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**662.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**926.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**570**
FOLIO	**33**
LIBRO	**1810**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 905, 269.64 (Novecientos cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos 64/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 603, 513.09 (Seiscientos tres mil quinientos trece pesos 09/100 M. N.)**

Se fijan las **11:45** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6639-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2509/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. GUTIERREZ FIERRO AMBROSIO OCTAVIO Y COND** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-100-002-083-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-100-002-083-0000**
UBICACION	**FRAY ESTEBAN DE PEREA No. 0**
COLONIA	**PARTIDO SENECU**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**7,000.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**0.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**99**
FOLIO	**100**
LIBRO	**3562**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 4, 200, 000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 2, 800, 000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **12:15** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6640-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2510/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CRUZ DIAZ ARMANDO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-101-001-029-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-101-001-029-0000**
UBICACION	**DE LA PRIMAVERA No. 1234**
COLONIA	**VILLAS PRIMAVERA**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**200.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**315.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2803**
FOLIO	**179**
LIBRO	**1603**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 2, 030, 212.88 (Dos millones treinta mil doscientos doce pesos 88/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 1, 353, 475.25 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 25/100 M. N.)**

Se fijan las **12:45** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE .

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6641-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2511/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. VALLECILLO NAVARRO GILBERTO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-101-006-015-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-101-006-015-0000**
UBICACION	**TORREMOLINOS No. 8112**
COLONIA	**FRACC. COUNTRY RACKET**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	LOTE 39 MANZANA 12
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**277.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**165.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**651**
FOLIO	**80**
LIBRO	**1581**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 579, 675.00 (Dos millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos setena y cinco pesos 00/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 1, 053, 116.66 (Un millón cincuenta y tres mil ciento dieciséis pesos 66/100 M. N.)**

Se fijan las **13:15** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6642-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2472/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JUAN BENITO MARQUEZ AVILA**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-020-057-003-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-020-057-003-0000**
UBICACION	**LEDA No. 5824**
COLONIA	**FRACC. MINERVA**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**180.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**136.725 00MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2508**
FOLIO	**137**
LIBRO	**2208**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$757, 787.86 (Setecientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 86/100 M. N.) mil**
POSTURA LEGAL	**$ 505, 191.90 (Quinientos cinco mil, ciento noventa y un pesos 90/100 M. N.)**

Se fijan las **9:00** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6643-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2473/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. MARCELINO HERNANDEZ RODRIGUEZ** , por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-213-003-006-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-213-003-006-0000**
UBICACION	**CASAS GRANDES No. 6232**
COLONIA	**NUEVO HIPODROMO**
MANZANA	**27**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**800.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**56.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**291**
FOLIO	**122**
LIBRO	**484**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $276, 328.07 (Doscientos setenta y seis mil, trescientos veintiocho pesos 07/100 M. N.) mil

POSTURA LEGAL $ 184, 218. 66(Ciento ochenta y cuatro mil, doscientos diez y ocho pesos 66/100 M. N.)

Se fijan las **9:30** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6644-66-68

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2474/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JESUS EDUARDO VALLES OLIVAS** , por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-225-056-009-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-225-056-009-0000**
UBICACION	**NICOLAS BRAVO No. 0**
COLONIA	**EJIDO SALVARCAR**
MANZANA	**118**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,011.64 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**176.90 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1899**
FOLIO	**120**
LIBRO	**2159**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$619, 420.31 (Seiscientos diez y nueve mil, cuatrocientos veinte pesos 31/100 M. N.) mil**
POSTURA LEGAL	**$ 412, 946. 87(Cuatrocientos doce mil, novecientos cuarenta y seis pesos 87/100 M. N.)**

Se fijan las **10:00** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6645-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2475/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. NICOLAS RICH HOLGUIN** , por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **2-705-038-001-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**2-705-038-001-0000**
UBICACION	**SERVIDUMBRE DE PASO**
COLONIA	**PLAZUELA DE ACUÑA**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1, 000,000.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**0 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**327**
FOLIO	**144**
LIBRO	**472**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M. N.) mil**
POSTURA LEGAL	**$ 10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **10:30** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6646-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2476/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. RENE REYES RODRIGUEZ** , por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **2-736-059-002-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**2-736-059-002-0000**
UBICACION	**SERVIDUMBRE DE PASO**
COLONIA	**VALLE DORADO SECC 4TA.**
MANZANA	**16D**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,822.50 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**0 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**517**
FOLIO	**66**
LIBRO	**1587**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$36, 450.00 (Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mil**

POSTURA LEGAL **$ 24, 300.00 (Veinticuatro mil, trescientos pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su **constitución. ----------**

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6647-66-68

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2477/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. ANA LUISA CASTRO OSAETA DE FLORES,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-145-037-005-0000,** así mismo se le notifica por esta vía a los **C. MARTHA CERVANTES, ARRENDADORA AXA S.A DE C.V., DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LACTEOS DEL NORTE S.A DE C.V.,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-145-037-005-0000**
UBICACION	**SERVIDUMBRE DE PASO**
COLONIA	**EJIDO ZARAGOZA (Centro recreativo Las Anitas)**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**24,000.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**3,583.63 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**64**
FOLIO	**71**
LIBRO	**3089**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $14, 578, 963.73 (Catorce millones, quinientos setenta y ocho mil, novecientos sesenta y tres pesos 73/100 M. N.) mil

POSTURA LEGAL $ 9, 719, 309.15 (Nueve millones setecientos diez y nueve mil, trescientos nueve pesos 15/100 M. N.)

Se fijan las **11:30** horas del día **09** de **Septiembre del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6648-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2478/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. PAULINO VELAZQUEZ VALENCIA,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-152-037-003-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-152-037-003-0000**
UBICACION	**CORDILLERA DE LOS ANDES S/N**
COLONIA	**LA CUESTA**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,749.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**255**
FOLIO	**111**
LIBRO	**570**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 349, 800.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil, ochocientos pesos 00/100 M. N.) mil**

POSTURA LEGAL **$ 233, 200.00 (Doscientos treinta y tres mil, doscientos pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **12:00** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6649-66-68

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.....

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 465/2009 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por el C. JOSE LUIS MORENO SANDOVAL. Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Jiménez, Estado de Chihuahua a cuatro de septiembre del año dos mil nueve.- Por presentado el C. JOSE LUIS MORENO SANDOVAL, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha tres de septiembre del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se le declare mediante resolución judicial que ha adquirido por prescripción, y en consecuencia, se ha convertido en propietario del bien inmueble consistente en: Un lote de terreno rústico ubicado en el Municipio de Jiménez, denominado “Las Tortugas”, identificado como Fraccionamiento de Zona “A” Tercera, el cual tiene una superficie de 1000-00-00 (mil hectáreas) y las siguientes medidas y coundancias:

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	3,246.35 MTS.	LORENZA MERAZ RODRIGUEZ
SUR	3,246.35 MTS.	MARIO MEDINA MUÑOZ
ESTE	3,089.00 MTS.	S.P.R. DE R.L. AGROPRODUCTOS DE SANTA FE.
OESTE	3,089.00 MTS.	MARIO MEDINA M.

Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Tribunal, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocurso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Y toda vez que los diversos colindantes C. LORENZA MERAZ RODRIGUEZ y MARIO MEDINA MUÑOZ y LAS PEÑAS tienen sus domicilios en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y Ciudad Delicias, Chihuahua, respectivamente, gírense atentos exhortos con los insertos necesarios a los C. C. Jueces Competentes de lo Civil en Turno de dichos lugares, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan llevar a cabo las notificaciones ordenadas a los colindantes de referencia. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígasele al mismo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Calle Corregidora número 419 de esta ciudad, y con las autorizaciones concedidas al C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, así como a la C. EMMA HOLGUIN HOLGUIN para que tenga acceso al expediente y reciba documentos, exclusivamente.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. - En la misma fecha se registró en el libro de Gobierno bajo el número 465/2009 Conste.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan oportunamente.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chihuahua, diciembre 16 del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. 6332-64-66-68

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Ahumada, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. Municipio de Ahumada, Chihuahua, con domicilio en Calle Hidalgo #100, Col. Centro, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas de esta población, con una superficie aproximada de 600.00 m2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS DISTANCIAS COLINDANCIAS
AL NORTE mide 10.00 mts. y linda con Calle Gustavo Díaz Ordaz.
AL SURmide 10.00 mts. y linda con Calle Lázaro Cárdenas.
AL ESTE mide 60.00 mts. y linda con Lotes 4, 5 y 6.
AL OESTE mide 60.00 mts. y linda con Lotes 1, 2 y 3.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 131 a fojas 67, del libro de denuncios de terrenos municipales Núm. 4 a las 1:40 horas del día 26 de mayo del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Ahumada, Chih., a 26 de mayo de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. FIDEL CHAVEZ MOLINA. El Secretario Profr. FLAVIO CARRILLO MACIAS.

6284-64-66

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117, del Código Municipal en vigor el (la) C. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ JUAREZ, con domicilio en Coyame del Sotol, Chih., de esta población, ha presentado ante la Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno ubicado en la Calle Miguel Hidalgo y Priv. de Ejército Mexicano, Sector 001, manzana 037, lote 004, con superficie aproximada de 490.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias y medidas:

AL NORTE.- Colinda con Terreno con Municipal y mide 17.50 metros.
AL SUR.- Colinda con Calle Miguel Hidalgo y mide 17.50 metros.
AL ESTE.- Colinda con Priv. de Ejército Mexicano y mide 28.00 metros.
AL OESTE.- Colinda con Terreno Municipal y mide 28.00 metros.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Coyame del Sotol, Chih., a 2 de agosto del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. OCTAVIO GARFIO OLIVAS. Secretario del H. Ayuntamiento. C. JUVENAL PRIETO SANCHEZ.

6268-64-66

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117, del Código Municipal en vigor el (la) C. MARIBEL LOPEZ MOLINA, con domicilio en Coyame del Sotol, Chih., de esta población, ha presentado ante la Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno ubicado en la Calle Miguel Hidalgo y Ejército Mexicano, Sector 001, Manzana 037, Lote 005, con superficie aproximada de 490.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias y medidas:

AL NORTE.- Colinda con Terreno Municipal y mide 17.50 metros.
AL SUR.- Colinda con Calle Miguel Hidalgo y mide 17.50 metros.
AL ESTE.- Colinda con Terreno Municipal y mide 28.00 metros.
AL OESTE.- Colinda con Calle Ejército Mexicano y mide 28.00 metros.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Coyame del Sotol, Chih., a 2 de agosto del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. OCTAVIO GARFIO OLIVAS. Secretario del H. Ayuntamiento. C. JUVENAL PRIETO SANCHEZ.

6267-64-66

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117, del Código Municipal en vigor el (la) C. MANUEL HINOJOSA MOLINA, con domicilio Coyame del Sotol, Chih., de esta población ha presentado ante la Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno ubicado en las Calles del Pilar y 5 de Mayo, Sector 002, manzana 003, lote 002, con superficie aproximada de 544.50 metros cuadrados, con las siguientes colindancias y medidas:

AL NORTE.- Colinda con Elvia Mendoza y mide 41.25 metros.
AL SUR.- Colinda con Calle 5 de Mayo y mide 41.25 metros.
AL ESTE.- Colinda con Calle del Pilar y mide 13.20 metros.
AL OESTE.- Colinda con Calle Gómez Farías y mide 13.20 metros.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Coyame del Sotol, Chih., a 03 de agosto del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. OCTAVIO GARFIO OLIVAS. Secretario del H. Ayuntamiento. C. JUVENAL PRIETO SANCHEZ.

6266-64-66.

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117, del Código Municipal en vigor el (la) C. SILVIO NAVARRETE HERRERA, con domicilio Coyame del Sotol, Chih., de esta población ha presentado ante la Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno ubicado en la(s) Calle(s) de Zaragoza, Sector 002, manzana 046, lote 008, con superficie aproximada de 640.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias y medidas:

AL NORTE.- Colinda con Terreno Municipal y mide 16.00 metros.
AL SUR.- Colinda con Calle Zaragoza y mide 16.00 metros.
AL ESTE.- Colinda con Terreno Municipal y mide 40.00 metros.
AL OESTE.- Colinda con Mayra Romero y mide 40.00 metros.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Coyame del Sotol, Chih., a 05 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. OCTAVIO GARFIO OLIVAS. Secretario del H. Ayuntamiento. C. JUVENAL PRIETO SANCHEZ.

6265-64-66

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 26 de julio 2010

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JUAN MANUEL GANDARA GOMEZ y NADIA JANETH BARRAZA ORTIZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en la C. Venustiano Carranza, del fundo legal de esta población, con una superficie de 330.53 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 16.36 mts. y linda con Ma. De los Angeles Sáenz Pardo
Al Sur mide 22.19 mts. y linda con Tránsito Público y Eulalio García Castillo
Al Este mide 2170 mts. y linda con C. Emilio Carranza
Al Oeste mide: 22.97 mts. y linda con Calle Venustiano Carranza

La solicitud quedó registrada con el número 638 a fojas 59 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del día 23 de junio del 2010.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

6264-64-66

-0-

Recaudación de Rentas
Chihuahua, Chih.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

SFA/RR-001/2009/1AL AR

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTO OFICIO N° 01989 DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL CUAL ADJUNTA COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010, DONDE RESUELVE EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE GARANTIAS 811/2009, PROMOVIDO POR ARTURO RIVAS FRANCO, CONTRA ACTOS DE ESTA RENTÍSTICA, CON RELACIÓN CON LA CAUSA 37/2008 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGÚNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y LA RESOLUCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2008, CORRESPONDIENTE AL TOCA 30/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE ARTURO RIVAS FRANCO, EN DONDE EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO SE CONDENA A LA REFERIDA PERSONA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE $296,059.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)., POR LO QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DEL CITADO ARTURO RIVAS FRANCO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN LA CAUSA PENAL EN COMENTO, EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 445 CITADO ANTERIORMENTE, RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGÓ EN GARANTÍA JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, QUIEN SE CONSTITUYÓ COMO GARANTE HIPOTECARIO EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., ES PROCEDENTE QUE SE EMITA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA PUBLICA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, PARA LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2010**, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA 601, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA., QUIENES DEBERÁN ESTAR PRESENTES PUNTUALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL LUGAR INDICADO ANTERIORMENTE.

SEGUNDO. EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE AL INMUEBLE DESCRITO AL PROEMIO, QUE SE UBICA EN LA **CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA** DE ESTA CIUDAD.

TERCERO. SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $574, 100.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO INDICADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, Y SERÁ POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $382, 733.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL REFERIDO AVALÚO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CUARTO. LAS POSTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, POR ESCRITO DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO Y LA CANTIDAD QUE OFRECE., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DE POR LO MENOS EL 10% DEL AVALÚO O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE.

QUINTO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE POSTORES EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA OFICINA EJECUTORA.

SEXTO. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO A ARTURO RIVAS FRANCO, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PERIFERICO DE LA JUVENTUD NÚMERO 6106-10 DEL FRACCIONAMIENTO ARCADAS DE ESTA CIUDAD A **JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES** PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO Y QUIEN SE CONSTITUYÓ COMO GARANTE HIPOTECARIO DEL C. ARTURO RIVAS FRANCO EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA., LEVÁNTESE ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGUESE UN TANTO DE LA MISMA A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TALES EFECTOS SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR A CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ LEYVA.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LEÓN ANTONIO JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I Y IV, 323,325, 329 FRACCIÓN II, 356, 357, 358, 361, 364 AL 368 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULOS 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCION I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I INCISO B), V INCISO F), 23 FRACCIÓN XXII, 34,36 FRACCIÓNES I Y V, Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

EL RECAUDADOR DE RENTAS

6170-62-64-66

EDICTO

Presidencia Municipal
Ascención, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 inciso C Código Municipal en vigor, la C. MARIA ENRIQUETA CORONADO PORRAS, con domicilio en Av. Dos Naciones, de Ascención, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote de terreno ubicado en manzana No. 201-P, lote No. 3, del fundo legal de Ascención, Chih., con superficie aproximada de 882.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide 21.90 metros, colinda con	Lote No. 2.
Al Norte,	mide 4.16 metros, colinda con	Calle San Carlos.
Al Norte,	mide 28.85 metros, colinda con	Lotes No. 10, 4, 11, 13.
Al Sur,	mide 26.00 metros, colinda con	Lote No. 5.
Al Sur,	mide 22.50 metros, colinda con	Lote No. 5.
Al Este,	mide .80 metros, colinda con	Lote No. 5.
Al Este,	mide 13.80 metros, colinda con	Avenida Dos Naciones.
Al Oeste,	mide 14.12 metros, colinda con	Lote No. 8.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascención, Chih., a 22 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAFAEL LORENZO CAMARILLO RENTERIA. La Secretaria del H. Ayuntamiento. C. ALMA ROSA TORRES GALLARDO.

6263-64 66

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JUAN PABLO SING PEREZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano ubicado en Lotes No. 8 y 10, de la manzana No. 647, superficie 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	15.00 M.	Fracción del Lote No. 8
1-2	NW 08 16 00	28.57 M.	Calle 6 TA.
2-3	SW 71 48 26	20.00 M.	Calle Aldama
3-0	SE 08 16 00	29.00 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. RM006-00015, a las 14:14 horas del día 21 de diciembre del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de mayo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 3 de agosto del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. Presidente Municipal. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA. Secretaria.

6306-66-68

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. CARLOS MARIO CHAPARRO SOTO presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre una fracción terreno semiurbano ubicado al este del límite del Fundo Legal de Casas Grandes, Chih., superficie de 399.49 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 58 03 23	10. 271 M.	Bany Nevai Quezada Saláis
1-2	NE 47 08 44	23.414 M.	Bany Nevai Quezada Saláis
2-3	NW 83 52 37	31.398 M.	Alonso Soto Holguín
3-0	SE 12 11 34	25.278 M.	Manuela Soto Holguín

La solicitud quedó debidamente registrada con el número RM006/0027, a las 13:26 horas del día 19 de julio del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de julio del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 13 de agosto del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. Presidente Municipal. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA. Secretaria.

6305-66-68

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. URBANA MAGALLANES GARCIA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en fracción Norte del Lote No. 5, de la manzana No. 419, superficie 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Fracción Sur del Lote No. 5
1-2	NW 08 16 00	10.00 M.	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	10.00 M.	Avenida 12 de Octubre

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00428, a las 10:10 horas del día 8 de diciembre del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de diciembre del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 2 de agosto del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. Presidente Municipal. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA. Secretaria.

6304-66-68

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el, artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JOSE ALBERTO CORRAL SANCHEZ, a presentado a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de Terreno Municipal, ubicado en El Barrio 5 de Mayo, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 391.03 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide 25.69 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Sur	mide 23.78 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Este	mide 26.91 mts.	y linda con Candelario Ureña
Al Oeste	mide 10.52 mts.	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 639 a fojas 59 del libro de denuncios municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 28 de julio del 2010.

San Francisco del Oro, Chih., a 29 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

C. RICARDO RENDON CORRAL. Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO. Secretario.

6308-66-68

-0-

ContPAQ

RETROEXCAVADORAS SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/12/2005

Hoja: 1
Fecha: 03/08/2010

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		*CIRCULANTE*	
IVA ACREDITABLE	800.90		
CREDITO AL SALARIO	1,903.00	*Total CIRCULANTE*	*0*
Total CIRCULANTE	*2,703.90*	*FIJO*	
		Total FIJO	*0*
		DIFERIDO	
FIJO			
		Total DIFERIDO	*0*
Total FIJO	*0*	*SUMA DEL PASIVO*	*0.00*
		C A P I T A L	
DIFERIDO		***Resultado del Ejercicio***	*-753,956.44*
		Total	*-753,956.44*
Total DIFERIDO	*0*	APORTACIONES POR CAPITALIZAR	473,829.29
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	238,287.32
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-5,456.27
		SUMA DEL CAPITAL	*2,703.90*
SUMA DEL ACTIVO	*2,703.90*	*SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL*	*2,703.90*

Eduardo Díaz Guzmán
Liquidador.

Chihuahua, Chih. 03 de Agosto del 2010.

6201-63-66-69-A

Gasoductos de Chihuahua S. de R. L. de C. V.

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

De conformidad con las disposiciones 9.61, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones RES/157/2000, RES/267/2006 y RES/068/2009 emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor a partir del 1 de Septiembre de 2010.

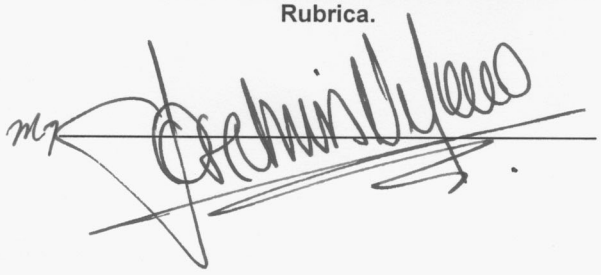
LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V.

Cargo por	Tarifa Regulada Actualizada a Junio 2010		Factor K Año 9		Tarifa Vigente a partir del 1 Septiembre 2010	
	Pesos/Gcal	Pesos/GJoule	Pesos/Gcal	Pesos/GJoule	Pesos/Gcal	Pesos/GJoule
Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Cd. Juárez						
Servicio en base firme						
Cargo por Capacidad	2.3481	0.5608	0.0000	0.0000	2.3481	0.5608
Cargo por uso	0.0478	0.0114	0.0000	0.0000	0.0478	0.0114
Servicio interrumpible						
Cargo total	2.3726	0.5667	NA	NA	2.3726	0.5667
Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua						
Servicio en base firme						
Transporte GAD						
Capacidad	2.3481	0.5608	0.0000	0.0000	2.3481	0.5608
Uso	0.0478	0.0114	0.0000	0.0000	0.0478	0.0114
Compresión GAD						
Capacidad	16.5435	3.9513	-2.8735	-0.6863	13.6700	3.2650
Uso	0.3377	0.0807	-0.0586	-0.0140	0.2790	0.0666
%combustible	2.17%				2.17%	
Servicio Interrumpible						
Transporte frontera - GAD	2.3726	0.5667	NA	NA	2.3726	0.5667
Cargo por compresión	16.7174	3.9929	NA	NA	13.8137	3.2993
%combustible	2.17%				2.17%	
INGRESO MÁXIMO (P_0)	2.3959	0.5722	0.0000	0.0000	2.3959	0.5722

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 12.7234 pesos por dólar americano.

México, D.F. 10 de agosto de 2010.
Ing. José Luis Vitagliano Novoa
Director General
Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.
Rubrica.



6597-66

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CLAUDIA ISABEL LOPEZ GARCIA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 10, de la manzana No. 500, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Ave. 10 de mayo
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Calle Aldama
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 9

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM00600078 a las 9:30 horas del día 29 de julio del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día catorce de agosto del 2008 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 2 de agosto de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6307-66-68

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. HIGINIO AGUIRRE MACIAS con domicilio en Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lago de Jacales en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie 600.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	20.00 M.	Lote 5 y Lote 6
Al Sur	20.00 M.	Calle Lago Santa María
Al Este	30.00 M	Lote 4 y Lote 2
Al Oeste	30.00 M	Lote 1-A

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 913 fojas 874 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 14:00 horas del día 11del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de agosto del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

C. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. Presidente Municipal. C. L.E.F. ERNESTO VILLA V. Secretaria.

6614-66-68

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GONZALEZ PINONCELY EMILIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS S/NUMERO / POZOS EL LLANO
CLAVE CATASTRAL: 966-077-052
CREDITO FISCAL: $500,336.27
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GONZALEZ PINONCELY EMILIO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **966-077-052,** con superficie de terreno de **2909** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$5,023,110.75 (Cinco millones, veinte y tres mil, ciento diez pesos 75/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,348,740.50 (Tres millones, trescientos cuarenta y ocho mil, setecientos cuarenta 50/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6694-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

BURQUES VALENZUELA FRANCISCO PAULO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE RIO AROS L98 M1 / LOMAS VALLARTA
CLAVE CATASTRAL: 226-001-098
CREDITO FISCAL: $179,765.04
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **BURQUES VALENZUELA FRANCISCO PAULO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **226-001-098**, con superficie de terreno de **435** M2 y **251** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$846,902.70 (Ochocientos cuarenta y seis mil, novecientos dos pesos 70/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$564,601.80 (Quinientos sesenta y cuatro mil, seiscientos uno pesos 80/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6654-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

DE CROSBY MARGARITA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS Ñ-1, 2, 3 / COLONIA CERES -R-
CLAVE CATASTRAL: 945-031-075
CREDITO FISCAL: $116,019.95
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **DE CROSBY MARGARITA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **945-031-075,** con superficie de terreno de **14442372** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$1,265,897.32 (Un millón, doscientos sesenta y cinco mil, ochocientos noventa y siete pesos 32/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$843,931.55 (Ochocientos cuarenta y tres mil, novecientos treinta y uno pesos 55/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6655-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

BORUNDA DE OLIVAS REBECA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 5 DE MAYO L9 M65 / RIGOBERTO QUIROZ
CLAVE CATASTRAL: 345-065-009
CREDITO FISCAL: $86,669.02
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **BORUNDA DE OLIVAS REBECA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **345-065-009**, con superficie de terreno de **4856** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$739,800.60 (Setecientos treinta y nueve mil, ochocientos pesos 60/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$493,200.40 (Cuatrocientos noventa y tres mil, doscientos pesos 40/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6656-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ALATORRE GONZALEZ DAVID Y COND
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 10 DE JUNIO 4912 / BUROCRATA ESTATAL
CLAVE CATASTRAL: 127-002-010
CREDITO FISCAL: $82,407.53
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/3 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ALATORRE GONZALEZ DAVID Y COND,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **127-002-010,** con superficie de terreno de **263** M2 y **193** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$564,716.87 (Quinientos sesenta y cuatro mil, setecientos diez y seis pesos 87/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$376,477.91 (Trescientos setenta y seis mil, cuatrocientos setenta y siete pesos 91/100),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6657-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SANDOVAL FRANCO JOSE CONCEPCION
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS L53 / NUEVO DELICIAS -R-
CLAVE CATASTRAL: 945-081-053
CREDITO FISCAL: $79,196.04
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SANDOVAL FRANCO JOSE CONCEPCION,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **945-081-053**, con superficie de terreno de **1000406** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$759,470.00 (Setecientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos setenta 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$506,313.33 (Quinientos seis mil, trescientos trece pesos 33/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6658-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SANDOVAL FRANCO JOSE CONCEPCION
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS L58 / NUEVO DELICIAS -R-
CLAVE CATASTRAL: 945-081-058
CREDITO FISCAL: $79,196.04
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SANDOVAL FRANCO JOSE CONCEPCION**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **945-081-058**, con superficie de terreno de **1000406** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$759,470.00 (Setecientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos setenta 00/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$506,313.33 (Quinientos seis mil, trescientos trece pesos 33/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6659-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SANDOVAL FRANCO JOSE CONCEPCION
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS L76 / NUEVO DELICIAS -R-
CLAVE CATASTRAL: 945-081-076
CREDITO FISCAL: $79,196.04
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SANDOVAL FRANCO JOSE CONCEPCION**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **945-081-076,** con superficie de terreno de 1000406 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$759,470.00 (Setecientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos setenta 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$506,313.33 (Quinientos seis mil, trescientos trece pesos 33/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6660-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SANDOVAL FRANCO JOSE CONCEPCION
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS L78 / NUEVO DELICIAS -R-
CLAVE CATASTRAL: 945-081-078
CREDITO FISCAL: $79,196.04
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SANDOVAL FRANCO JOSE CONCEPCION**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **945-081-078**, con superficie de terreno de 1000406 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$759,470.00 (Setecientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos setenta 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$506,313.33 (Quinientos seis mil, trescientos trece pesos 33/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6661-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

RAMIREZ ROBLES JUAN EDEL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PRIVADA ABRAHAM GONZALEZ L8 M25 / VILLA JUAREZ
CLAVE CATASTRAL: 345-025-008
CREDITO FISCAL: $78,458.34
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **RAMIREZ ROBLES JUAN EDEL**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **345-025-008,** con superficie de terreno de **553** M2 y **328** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$540,102.95 (Quinientos cuarenta mil, ciento dos pesos 95/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$360,068.63 (Trescientos sesenta mil, sesenta y ocho 63/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6662-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

LOPEZ MONTES OFELIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS L77 AGRIC / PREDIO QUINTA CAROLINA
CLAVE CATASTRAL: 956-007-011
CREDITO FISCAL: $68,435.97
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **LOPEZ MONTES OFELIA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **956-007-011**, con superficie de terreno de **30973** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$683,450.25 (Seiscientos ochenta y tres mil, cuatrocientos cincuenta pesos 25/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$455,633.50 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil, seiscientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6663-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

DELGADO DE LOO LUZ IRENE
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA LOS LLORONES SN/CAMPESTRE DEL BOSQUE
CLAVE CATASTRAL: 327-001-014
CREDITO FISCAL: $68,383.47
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **DELGADO DE LOO LUZ IRENE**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **327-001-014**, con superficie de terreno de **1500** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$548,446.50 (Quinientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta y seis 50/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$365,631.00 (Trescientos sesenta y cinco mil, seiscientos treinta uno pesos 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6664-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

RUIZ DE LA PEÑA OCTAVIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS FRAC L-2 / QUINTAS CAROLINAS -R-
CLAVE CATASTRAL: 966-022-013
CREDITO FISCAL: $63,981.20
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **RUIZ DE LA PEÑA OCTAVIO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **966-022-013**, con superficie de terreno de **1038232** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$668,263.84 (Seiscientos sesenta y ocho mil, doscientos sesenta y tres pesos 84/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$445,509.23 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil, quinientos nueve pesos 23/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6665-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

BONILLA RUIZ PORFIRIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS L128 AGRIC / PREDIO QUINTA CAROLINA
CLAVE CATASTRAL: 956-007-093
CREDITO FISCAL: $61,396.68
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **BONILLA RUIZ PORFIRIO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **956-007-093**, con superficie de terreno de **27780** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$613,005.75 (Seiscientos trece mil, cinco pesos 75/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$408,670.50 (Cuatrocientos Ocho mil, seiscientos setenta pesos 50/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6666-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GUTIERREZ ARAGON BENJAMIN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE AMERICA LATINA 7103 / MIRAMAR
CLAVE CATASTRAL: 232-028-003
CREDITO FISCAL: $58,591.89
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GUTIERREZ ARAGON BENJAMIN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **232-028-003**, con superficie de terreno de **300** M2 y **300** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$529,539.24 (Quinientos veinte y nueve mil, quinientos treinta y nueve pesos 24/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$353,026.16 (Trescientos cincuenta y tres mil, veinte seis pesos 16/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6667-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

FLORES VALVERDE MANUEL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 14 110 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 020-026-015
CREDITO FISCAL: $47,752.68
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/2 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **FLORES VALVERDE MANUEL**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **020-026-015**, con superficie de terreno de **172** M2 y **172** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$386,933.81 (Trescientos ochenta y seis mil, novecientos treinta y tres pesos 81/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$257,955.87 (Doscientos cincuenta y siete mil, novecientos cincuenta y cinco pesos 87/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6668-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

VARGAS DE VIDAL MARIA DE LOURDES
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: VIALIDAD SACRAMENTO l60 m10 / NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 237-010-060
CREDITO FISCAL: $42,187.54
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **VARGAS DE VIDAL MARIA DE LOURDES,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **237-010-060,** con superficie de terreno de **2164** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$437,405.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil, cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$291,603.33 (Doscientos noventa y uno mil, seiscientos tres pesos 33/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6669-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

RIOS CASTILLO OSCAR ALBERTO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA MIRADOR 2708 / MIRADOR
CLAVE CATASTRAL: 177-001-024
CREDITO FISCAL: $41,425.85
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **RIOS CASTILLO OSCAR ALBERTO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **177-001-024,** con superficie de terreno de **64** M2 y **105** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$319,410.00 (Trescientos diecinueve mil, cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$212,940.00 (Doscientos doce mil, novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6670-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CARRILLO CARRILLO OSCAR ARMANDO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE NARDOS 1310 / CAMPESINA
CLAVE CATASTRAL: 152-037-006
CREDITO FISCAL: $40,541.80
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CARRILLO CARRILLO OSCAR ARMANDO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **152-037-006,** con superficie de terreno de **1000** M2 y **720** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$540,286.35 (Quinientos cuarenta mil, doscientos ochenta y seis pesos 35/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$360,190.90 (Trescientos sesenta mil, ciento noventa pesos 90/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6671-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GARDEA DE FLORES MARTHA ELVA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE DE LAS ACACIAS MX L3 Y 4 / CAMPESTRE LAS ALAMEDAS
CLAVE CATASTRAL: 435-024-003
CREDITO FISCAL: $36,427.69
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GARDEA DE FLORES MARTHA ELVA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **435-024-003,** con superficie de terreno de **2000** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$298,150.00 (Doscientos noventa y ocho mil, ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$198,766.67 (Ciento noventa y ocho mil, setecientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6672-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

IBERRI WENCESLAO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS QUIN CAR / PREDIO QUINTA CAROLINA
CLAVE CATASTRAL: 956-005-099
CREDITO FISCAL: $34,975.99
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **IBERRI WENCESLAO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **956-005-099**, con superficie de terreno de **564289** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$380,947.87 (Trescientos ochenta mil, novecientos cuarenta y siete pesos 87/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$253,965.25 (Doscientos cincuenta y tres mil, novecientos sesenta y cinco pesos 25/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6673-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

OROZCO VALLES DELIA MARGARITA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS S/N / BALDIO JUAN TERRAZAS -R-
CLAVE CATASTRAL: 966-095-006
CREDITO FISCAL: $34,617.02
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **OROZCO VALLES DELIA MARGARITA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **966-095-006**, con superficie de terreno de **250384** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$345,313.50 (Trescientos cuarenta y cinco mil, trescientos trece pesos 50/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$230,209.00 (Doscientos treinta mil, doscientos nueve pesos 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6674-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

BORUNDA DAVID HUMBERTO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS L103 104 / EJIDO OCAMPO -R-
CLAVE CATASTRAL: 955-065-064
CREDITO FISCAL: $34,299.75
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **BORUNDA DAVID HUMBERTO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **955-065-064**, con superficie de terreno de **1769882** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$373,532.77 (Trescientos setenta y tres mil, quinientos treinta y dos pesos 77/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$249,021.85 (Doscientos cuarenta y nueve mil, veintiuno pesos 85/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6675-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ENRIQUEZ GONZALEZ MARIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SAN BUENAVENTURA 12821 / LAS ANIMAS
CLAVE CATASTRAL: 328-008-021
CREDITO FISCAL: $33,920.54
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ENRIQUEZ GONZALEZ MARIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **328-008-021**, con superficie de terreno de **2556** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$472,148.25 (Cuatrocientos setenta y dos mil, ciento cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$314,765.50 (Trescientos catorce mil, setecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6676-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

INMOBILIARIA PAPIGOCHI S. A. DE C. V.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE LOMA LINDA 8111 / LOMAS KARIKE
CLAVE CATASTRAL: 332-005-006
CREDITO FISCAL: $32,505.86
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **INMOBILIARIA PAPIGOCHI S. A. DE C. V.**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **332-005-006**, con superficie de terreno de **198** M2 y **129** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$396,469.50 (Trescientos noventa y seis mil, cuatrocientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$264,313.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil, trescientos trece pesos 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6677-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR HERMOSILLO SALVADOR
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE BETECHI 721 / ROMA V
CLAVE CATASTRAL: 225-036-017
CREDITO FISCAL: $32,017.35
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR HERMOSILLO SALVADOR,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **225-036-017,** con superficie de terreno de **171** M2 y **118** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$406,741.12 (Cuatrocientos seis mil, setecientos cuarenta y uno pesos 12/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$271,160.75 (Doscientos setenta y uno mil, ciento sesenta pesos 75/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6678-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ROSAS POMPA ALFREDO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE AGUSTIN MELGAR ENTRE SEGUNDA/NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 239-001-012
CREDITO FISCAL: $31,479.47
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ROSAS POMPA ALFREDO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **239-001-012,** con superficie de terreno de **1175** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$444,785.25 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, setecientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$296,523.50 (Doscientos noventa y seis mil, quinientos veinte y tres pesos 50/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6679-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

BORUNDA DE OLIVAS REBECA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 5 DE MAYO L8 M65 / RIGOBERTO QUIROZ
CLAVE CATASTRAL: 345-065-008
CREDITO FISCAL: $30,737.06
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **BORUNDA DE OLIVAS REBECA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **345-065-008**, con superficie de terreno de **1993** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$355,525.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil, quinientos veinte cinco pesos 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$237,016.67 (Doscientos treinta y siete mil, dieciséis pesos 67/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6680-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

BARRAGAN DOMINGUEZ OMAR
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS 4 / VETERANOS DE LA REVOLUCION
CLAVE CATASTRAL: 267-021-009
CREDITO FISCAL: $28,812.53
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **BARRAGAN DOMINGUEZ OMAR**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **267-021-009**, con superficie de terreno de **1800** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$320,146.67 (Trescientos veinte mil, ciento cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$213,431.11 (Doscientos trece mil, Cuatrocientos treinta y uno pesos 11/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6681-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GONZALEZ DE CHAPA AMPARO ROSA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS L DER. POST / EJIDO OCAMPO -R-
CLAVE CATASTRAL: 955-066-019
CREDITO FISCAL: $25,605.49
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GONZALEZ DE CHAPA AMPARO ROSA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **955-066-019**, con superficie de terreno de **1658432** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$266,838.08 (Doscientos sesenta y seis mil, ochocientos treinta y ocho pesos 08/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$177,892.05 (Ciento setenta y siete mil, Ochocientos noventa y dos pesos 05/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6682-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SALDIVAR TREJO AMADOR
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 44 4010 / DALE SECTOR 34
CLAVE CATASTRAL: 069-016-005
CREDITO FISCAL: $25,287.72
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SALDIVAR TREJO AMADOR**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **069-016-005,** con superficie de terreno de **300** M2 y **237** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$332,184.81 (Trescientos treinta y dos mil, ciento ochenta y cuatro pesos 81/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$221,456.54 (Doscientos veintiuno mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesos 54/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6683-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MORALES GONZALEZ GUSTAVO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE REP. DE BRASIL 4 / PANAMERICANA
CLAVE CATASTRAL: 117-022-042
CREDITO FISCAL: $24,659.61
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/3 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MORALES GONZALEZ GUSTAVO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **117-022-042**, con superficie de terreno de **106** M2 y **105** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$237,560.95 (Doscientos treinta y siete mil, quinientos sesenta pesos 95/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$158,373.97 (Ciento cincuenta y ocho mil, trescientos setenta y tres pesos 97/100 N.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6684-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

OLIVER DE CARRASCO ANA CECILIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS S/N / HIDALGO
CLAVE CATASTRAL: 955-030-003
CREDITO FISCAL: $22,687.09
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **OLIVER DE CARRASCO ANA CECILIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **955-030-003**, con superficie de terreno de 400000 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$245,180.25 (Doscientos cuarenta y cinco mil, ciento ochenta pesos 25/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$163,453.50 (Ciento sesenta y tres mil, cuatrocientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6685-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ARIKADO GONZALEZ JOSE
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 39 M62 L05 / AEROPUERTO
CLAVE CATASTRAL: 260-033-005
CREDITO FISCAL: $22,654.58
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ARIKADO GONZALEZ JOSE,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **260-033-005**, con superficie de terreno de **2000** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$298,146.67 (Doscientos noventa y ocho mil, ciento cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$198,764.45 (Ciento noventa y ocho mil, setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6686-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SANCHEZ RUIZ ALFONSO Y COND
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 94 2203 / LOS PINOS
CLAVE CATASTRAL: 307-078-002
CREDITO FISCAL: $22,558.88
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SANCHEZ RUIZ ALFONSO Y COND**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **307-078-002**, con superficie de terreno de **170** M2 y **115** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$228,913.11 (Doscientos veinte y ocho mil, novecientos trece pesos 11/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$152,608.74 (Ciento cincuenta y dos mil, seiscientos ocho pesos 74/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6687-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

PORTILLO DE FERNANDEZ MARTHA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PARA CARGAS L12 / EJ SACRAMENTO -R-
CLAVE CATASTRAL: 956-082-017
CREDITO FISCAL: $22,419.69
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **PORTILLO DE FERNANDEZ MARTHA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **956-082-017**, con superficie de terreno de 2660000 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$273,065.10 (Doscientos setenta y tres mil, sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$182,043.40 (Ciento ochenta y dos mil, cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6688-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CASTRO DE GONZALEZ IRMA CECILIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS 8832 / CAMPESINA NUEVA
CLAVE CATASTRAL: 153-061-004
CREDITO FISCAL: $21,440.70
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CASTRO DE GONZALEZ IRMA CECILIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **153-061-004**, con superficie de terreno de 470 M2 y 0 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$277,903.50 (Doscientos setenta y siete mil, novecientos tres pesos 50/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$185,269.00 (Ciento ochenta y cinco mil, doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6689-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MENDOZA MUCHARRAZ JOSE LUIS Y COND
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE RINCON DE LA LUNA 6300 / RINCON DEL LAGO
CLAVE CATASTRAL: 230-037-023
CREDITO FISCAL: $19,703.39
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/4 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MENDOZA MUCHARRAZ JOSE LUIS Y COND**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **230-037-023,** con superficie de terreno de 123 M2 y 99 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$210,836.06 (Doscientos diez mil, ochocientos treinta y seis pesos 06/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$140,557.37 (Ciento cuarenta mil, quinientos cincuenta y siete pesos 37/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6690-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

HERNANDEZ CHAVEZ CARMEN LILIANA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 25 (FRANCISCO 1. MADERO) 5618 / SAN RAFAEL
CLAVE CATASTRAL: 031-026-007
CREDITO FISCAL: $17,879.75
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **HERNANDEZ CHAVEZ CARMEN LILIANA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **031-026-007**, con superficie de terreno de **540** M2 y 56 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$267,546.67 (Doscientos sesenta y siete mil, quinientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$178,364.45 (Ciento setenta y ocho mil, trescientos sesenta y cuatro pesos 45/100 M.N.)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6691-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

IBARRA RAMIREZ LUIS GUILLERMO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE LUCHA CAMPESINA NODEP / 24 DE JUNIO
CLAVE CATASTRAL: 333-003-001
CREDITO FISCAL: $17,821.42
PERIODO DEL ADEUDO: 1991/4 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **IBARRA RAMIREZ LUIS GUILLERMO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **333-003-001**, con superficie de terreno de **920** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$253,764.00 (Doscientos cincuenta y tres mil, setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$169,176.00 (Ciento sesenta y nueve mil, ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6692-66

-0-

CONVOCATORIA DE REMATE

PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRIMERA ALMONEDA

MERAZ CAMPUZANO ROGELIO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE DAVID ALFARO SIQUEIROS 7170 / UNIDAD INSURGENTES

CLAVE CATASTRAL: 232-020-036

CREDITO FISCAL: $17,742.02

PERIODO DEL ADEUDO: 1991/1 - 2010/3

P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MERAZ CAMPUZANO ROGELIO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **232-020-036**, con superficie de terreno de **90** M2 y **84** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$187,874.95 (Ciento ochenta y siete mil, ochocientos setenta y cuatro pesos 95/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$125,249.97 (Ciento veinte cinco mil, doscientos cuarenta y nueve pesos 97/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **20 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6693-66

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se **cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar**, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ING. ARTURO DELGADO NEVAREZ
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
Rúbrica.